



# ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
H CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■

## **INFORMES INDIVIDUALES**

Segunda Entrega de la  
Cuenta Pública 2023

---

Municipios Tomo IV



## MENSAJE DEL AUDITOR

En la Auditoría Superior del Estado de Yucatán tenemos el firme compromiso de llevar a cabo una labor de fiscalización que verifique el uso responsable y transparente de los recursos públicos. Por ello y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23, fracción XXI de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, presento la Segunda entrega de Informes Individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2023 ante el H. Congreso del Estado de Yucatán, a través de la Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción.

Integrado por 84 auditorías individuales, estos informes reflejan un riguroso ejercicio de fiscalización que contribuya al proceso de mejora continua en el ejercicio de los recursos públicos, para el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y el buen gobierno en nuestro Estado.

Esta entrega no solo responde a la obligación institucional de rendir cuentas ante la ciudadanía, sino que también busca ser una guía que permita a las entidades fiscalizadas mejorar su gestión y advertir futuras incidencias. Esto permite hacer de la fiscalización un ejercicio preventivo, más que correctivo, promoviendo la toma de decisiones informadas y capaces de anticipar posibles riesgos mediante un control constante.

Quiero reafirmar la invitación a participar en un diálogo continuo para fortalecer los mecanismos que favorezcan la participación ciudadana y la mejora de la fiscalización de las cuentas públicas, para contribuir a que cada peso ejercido en la gestión pública abone a una mejor calidad de vida para las y los yucatecos.

**LIC. RUBÉN ARJONA ORTIZ, MDF**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN**





# ÍNDICE

7	H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán
129	H. Ayuntamiento de Hochtún, Yucatán
161	H. Ayuntamiento de Hochtún Inversion Pública, Yucatán
183	H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán
207	H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán
281	H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán
341	H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán
373	H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán



# Contenido de los informes

**I / Capítulo Primero**

Datos Generales

**II / Capítulo Segundo**

Antecedentes

**III / Capítulo Tercero**

Servidores públicos responsables de la auditoría

**IV / Capítulo Cuarto**

Cumplimiento de la normatividad

**V / Capítulo Quinto**

Resultados de la fiscalización efectuada



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán

Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán

### I. Datos Generales<sup>1</sup>

#### Escudo



#### Toponimia

*Arrancar ciruela o esta arrancada, por derivarse de las voces Hoc, arrancar, safar algo y Aba o Abal, ciruela.*

#### Localización

De la región centro-norte del estado, queda comprendido entre los paralelos 20° 49' y 20° 52' de latitud norte y los meridianos 89° 10' y 89° 18' de longitud oeste. Colinda al norte con Xocchel y Tahmek, al sur con Sanahcat y Homún, al este con Xocchel y al oeste con Seyé.

#### Extensión

Superficie de 94.83 Km<sup>2</sup>.

#### Población<sup>2</sup>

6,514 habitantes.

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Hocobá, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

### Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los



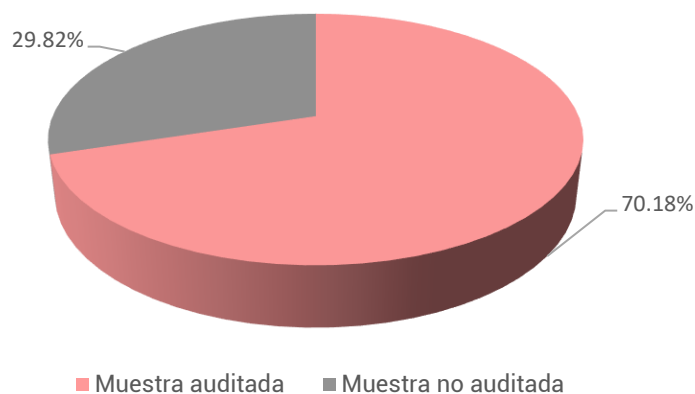
procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$39,087,214.41
Población objetivo	\$22,531,282.20
Muestra auditada	\$15,812,755.02

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

<b>NOMBRE</b>
Nallely Vera Yam
Rodrigo López Chan
Yessica Isabel Sánchez Rivera
Ofelia Abigail Canul Martínez

## IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 23 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos

institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

### 2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles, en el inventario físico, los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67, párrafo segundo de la LGCG.

## 2.3 Cuenta Pública:

2.3.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Hocabá, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Obs. Núm	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos	Diferencia
3.1	Productos	\$11,930.00	\$33.24	\$11,896.76
3.2	Contribuciones de Mejoras	\$10,350.00	\$0.00	\$10,350.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Hocabá, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Obs. Núm	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado, según EAEPE	Presupuesto de Egresos pagado, según EAEPE	Diferencia
4.1	Servicios Personales	\$7,895,700.00	\$8,817,778.63	\$922,078.63
4.2	Materiales y Suministro	\$5,368,845.47	\$5,332,644.89	-\$36,200.58
4.3	Servicios Generales	\$7,357,791.99	\$6,822,277.79	-\$535,514.20
4.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	\$3,450,000.00	\$6,473,410.94	\$3,023,410.94
4.5	Bienes Muebles e Inmuebles	\$16,635.33	\$25,528.11	\$8,892.78
4.6	Inversión Publica	\$11,523,748.15	\$11,523,566.48	-\$181.67

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a las reglas de operación en las que se establezca el objetivo,



la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, los criterios y mecanismos de selección, la convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de junio, julio y diciembre de 2023, por los conceptos de "Dietas G. Corriente" (SIC) y "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe timbrado	Diferencia no timbrada
6.1	C00437	15/06/2023	"GP Folio: 141 (0011# Nomina del 01 de Junio al 15 de Junio del 2023.. GP Folio: 141)" (SIC).	\$301,000.00	\$274,100.00	\$26,900.00



6.2	C00440	28/06/2023	"GP Folio: 143 (0012# Nomina del 16 de Junio al 30 de Junio del 2023. . GP Folio: 143)" (SIC).	\$349,200.00	\$333,200.00	\$16,000.00
6.3	C00511	14/07/2023	"GP Folio: 157 (0013# Nomina del 01 de Julio al 15 de Julio del 2023.. GP Folio: 157)" (SIC).	\$298,200.00	\$288,700.00	\$9,500.00
6.4	C00512	28/07/2023	"GP Folio: 158 (0014# Nomina del 16 de Julio al 31 de Julio del 2023.. GP Folio: 158)" (SIC).	\$345,800.00	\$343,600.00	\$2,200.00
6.5	C00865	03/12/2023	"GP Folio: 250 (Nomina del 16 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2023. GP Folio: 250)" (SIC).	\$289,800.00	\$288,600.00	\$1,200.00
6.6	C00892	15/12/2023	"GP Folio: 262 (Nomina del 01 de Diciembre al 15 de Diciembre del 2023. GP Folio: 262)" (SIC).	\$289,800.00	\$288,600.00	\$1,200.00
6.7	C00893	15/12/2023	"GP Folio: 263 (Gartificacion de Fin de Año. GP Folio: 263)" (SIC).	\$289,800.00	\$288,600.00	\$1,200.00
6.8	C00894	15/12/2023	"GP Folio: 264 (Nomina del 16 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2023. GP Folio: 264)" (SIC).	\$289,800.00	\$288,600.00	\$1,200.00
<b>Total</b>				<b>\$2,453,400.00</b>	<b>\$2,394,000.00</b>	<b>\$59,400.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$144,360.68 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 68/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, junio y octubre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, ya que al ser validados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentran con estatus de "cancelado", solicitud del área responsable, pedido o contrato en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia y forma de pago, bitácora de mantenimiento por los servicios realizados, reporte fotográfico, listado de beneficiarios, en las pólizas C00175, C00176 y C00266 constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00175	08/03/2023	Folio fiscal: AAA1E31A- 6BDD-4E5E- 9216- 58C63B151869 (Cancelado)		"Lámparas Led de 100 Wats" (SIC).	\$39,208.00
7.2	C00176	08/03/2023	Folio fiscal: AAA199BC- 0143-43B4- AB2F- 7B765AABB087 (Cancelado)	Alejandro Ríos Hernández	"Focos Led de 50 Wats. Lampara Suburbana Led de 50 Wats. Lampara Suburbana Led de 100 Wats. Lampara T/Paleta de 100 Wats." (SIC).	\$16,564.80
Subtotal Alejandro Ríos Hernández						\$55,772.80
7.3	C00266	04/04/2023	Folio fiscal: AAA104B4- C18C-436F- 9F6A-	Diomedes Pérez Baltazar	"Palangana. Embudo" (SIC).	\$19,335.95

83597A06F059  
(Cancelado)

Subtotal Diomedes Pérez Baltazar		\$19,335.95
7.4	C00443 05/06/2023	<p>Folio fiscal: 70F8251B-40E8-4CD4-829C-B22181B5579 (Cancelado)</p> <p>"Brocha 4". Pintura Blanca. Alambre. Lamina de Cartón. Candado. Block 10. Clavo. Rodillo. Cerradura. Cal. Cemento Maya. Polvo" (SIC).</p>
7.5	C00708 14/10/2023	<p>Folio fiscal: AAA19693-A2F6-4DA0-811F-67C1AA29E38A (Cancelado)</p> <p>Luigi Geobani Farráez Espínola</p> <p>"Cemento Maya. Cable #12, Brocha 4", Cal, Candado. Alambre. Rodillo. Polvo fino. Tangit Pegamento PVC Rosa. Llave individual de lavabo. Cordón de arramque Teflón" (SIC).</p>
7.6	C00708 14/10/2023	<p>Folio fiscal: AAA14A8B-472C-4A29-B3F7-6D9E9ED0AA08 (Cancelado)</p> <p>"Escoba Venecia Classica. Herbicida Altanizan 970 ml. Tubo Sanitario PVC. Esmaldete Blanco. Lamina de Cartón. Cemento Maya. Escombros." (SIC).</p>
7.7		<p>Folio fiscal: AAA1FAF7-C6DE-4DB1-8877-3A07D3D76292 (Cancelado)</p> <p>"Cal. Cemento Maya. Varilla de Madera.</p>
Subtotal Luigi Geobani Farráez Espínola		\$69,251.93
<b>Total</b>		<b>\$144,360.68</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal de Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$55,828.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero y septiembre de 2023, por los conceptos de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC) y "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), que corresponden a pagos duplicados, como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados de manera duplicada a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, respecto a los apoyos no acreditó que cuenta con programas sociales de apoyos a personas de escasos recursos con reglas de operación, ni proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento de autorización de los apoyos, solicitud de apoyo por parte de los beneficiarios con su identificación y constancia de recepción del apoyo por parte del beneficiario, respecto al pago de adeudo de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), documento de autorización, solicitud del área responsable, orden de servicio, contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, informe de los trabajos realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y comprueben que corresponde a los entregables, reporte fotográfico, en las pólizas C00077, C00078, C00146 y C00148 constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00002	03/01/2023	Folio fiscal: 8711703D- CFF8-4AEC- ACBF- 646473DB029F	Jorge Alberto Gutiérrez Caraveo	"Servicio de banquete para personas por festival navideño por encendido de	\$23,664.00

	C00618	05/09/2023			árbol en la comisaria de Sahcabá el día 09 de diciembre de 2022" (SIC).	\$23,664.00
8.2	C00077	10/01/2023	Folio fiscal: AAA1FEC0-ED7A-4513-BFA5-		"Servicio de ultrasonido del 1 al 15 de enero (cant: 1)". (SIC).	\$2,125.00
	C00146	22/02/2023	0C8251D3EB24	Migue Ángel Colín Ibarra		\$2,125.00
8.3	C00078	10/01/2023	Folio fiscal: AAA1807A-E25A-47E6-		"Servicio de ultrasonidos del 16 al 31 de enero (Cant: 1)". (SIC).	\$2,125.00
8.4	C00148	22/02/2023	A7E9-58988C6820A8			\$2,125.00
					<b>Total</b>	<b>\$55,828.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$8,948.24 (OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.) en los meses de mayo y julio de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC) que corresponden a conceptos duplicados en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados de manera duplicada a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, respecto a los apoyos no acreditó que cuenta con los programas sociales de apoyos a personas de escasos recursos con reglas de operación, ni proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo del beneficiario con su identificación oficial y constancia de recepción del apoyo por parte del beneficiario, respecto a la adquisición de bienes orden de compra, orden de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación,

ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00313	10/05/2023	Folio fiscal: 580A9AE7- AF3E-4677- A56C- 9415972BB17A	Rubén Luis Cervantes Alvarado	"Ataúd de madera básico. Servicio funerario. servicio funerario. para la persona que en vida se llamo: Bernabé Campos y Yah. (Cant: 1.00)". (SIC).	\$4,640.00
9.2	C00446	06/07/2023	Folio fiscal: 6B138984- 099A-4892- 8443- 7483A981C5AE		"Ataúd de madera básico. Servicio funerario. servicio funerario. para la persona que en vida se llamo: Bernabé Campos y Yah. (Cant: 1.00)". (SIC).	\$4,308.24
					<b>Total</b>	<b>\$8,948.24</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 de Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó pago por \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de febrero de 2023, por el concepto de "Servicios de capacitación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento de autorización de los servicios, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), solicitud del área responsable, orden de servicio, contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia y forma de pago, reporte fotográfico, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se observó que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) al ser validado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con importe y fecha diferente a la representación impresa en formato PDF, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00095	08/02/2023	Folio fiscal: 4AF8B063- 26AC-41EC- A4EE- 9CD6CAF2F653	Emprendiendo el Camino Hacia un México Mejor A.C.	"Prestación de Servicios Integrales." (SIC).	\$12,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.10 y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.



bservación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,057,351.60 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) en los meses de julio a diciembre de 2023, por los conceptos de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC) y "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de servicio, pedido o contrato en los que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios, reporte fotográfico de los eventos, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se observó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) anexos en las pólizas, al ser validados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) corresponden a CFDI de tipo egreso, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00505	04/07/2023	Folio fiscal: E25C7486- 4663-48C1- A5EF- 4311A7B14F4A	Jorge Alberto Gutiérrez Caraveo	"Servicio de banquete el día 15 de junio por convivio del día del padre al personal del ayuntamiento (cant: 200.00)" (SIC).	\$23,896.00
11.2	C00507	05/07/2023	Folio fiscal: B69A2237- F0D3-4D4E- BCB0- 8EED60190DF1		"Renta de sillas y mesas por eventos del ayuntamiento y de la dirección de cultura del mes de junio del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$23,200.00
11.3	C00508	05/07/2023	Folio fiscal: 218CC6AD- A136-4870- 979E- E60FDFD9183C		"Renta de sonido para los diferentes eventos del ayuntamiento correspondiente al mes de junio del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$20,880.00
11.4	C00529	04/08/2023	Folio fiscal: EBB03765- 57D8-43DD- 8BB8- 142B0E1335AD		"Servicio de alimentos por reunión informativa con el personal del sector salud junto a la ciudadanía el día 26 de julio del 2023 (cant: 130.00)" (SIC).	\$15,532.40



Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 734BB31D- 4802-4EF2- AE14- 762CF68C5332		"Servicio de alimentos para desayunos infantiles para 50 niños que asisten al programa del curso de verano en la comisaria de Sahcaba impartido por la dirección de cultura del día 10 al día 14 de julio del 2023 (cant: 250.00)" (SIC).	\$17,400.00
			Folio fiscal: F4C30A90- 3163-4A07- 8AC3- 3CBC5E4AEF60		"Servicio de alimentos de desayunos infantiles del 19 al 21 de julio para niños que asisten al programa de cursos de verano en Hocabá impartido de la dirección de cultura (cant: 234.00)" (SIC).	\$16,286.40
11.5	C00530	04/08/2023	Folio fiscal: D2BF64E1- 238A-48E0- AD26- EA00B2FE3115		"Servicio de alimentos desayunos para niños los días del 24 al 28 de julio del 2023 para el programa de cursos de veranos en Hocabá impartido por la dirección de cultura (cant: 390.00)" (SIC).	\$27,144.00
			Folio fiscal: 35B5D5F3- AEED-4C63- 82EF- C12355D13A79		"Servicio de alimentos para niños del 31 de julio al 03 de agosto para 78 niños que asisten al programa de cursos de verano en Hocabá impartido por la dirección de cultura (cant: 312.00)" (SIC).	\$21,715.20
11.6	C00531	04/08/2023	Folio fiscal: 1C2FC04F- 0D2F-40C0- 940A- F8293E1FFC1E		"Renta de equipo de sonido para los diferentes eventos del ayuntamiento (cant: 1.00)" (SIC).	\$20,880.00
			Folio fiscal: FEC1C1D6- CAFE-4280- 84D9- 40750F5D1E90		"Servicio de rentas de sillas y mesas para diferentes eventos del ayuntamiento correspondiente al mes de julio del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$23,200.00
11.7	C00532	04/08/2023	Folio fiscal: BCED71D5- 34CB-4F4A-		"Servicio de alimentos para personas por evento de banderazo de construcción de	\$11,948.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			A89A- E3D96903ED08		cuartos dormitorios para personas que asistieron al evento y personal del ayuntamiento el día 15 de julio del 2023 (cant: 100.00)" (SIC).	
			Folio fiscal: E6D30804- 2F4D-41EC- 8FD5- 5420B8448EB1		"Servicio de alimentos por clausura de curso de verano en el municipio de Hocabá para niños participantes personal de apoyo y personal invitado el día 4 de agosto del 2023 (cant: 170.00)" (SIC).	\$20,311.60
11.8	C00544	24/08/2023	Folio fiscal: BD5039DF- FADE-4704- 821D- FEFBBBCD7A78		"Servicio de banquete por reunión con palqueros y personal de apoyo por reunión de fiesta tradicional del municipio de Hocabá el día 30 de julio del 2023 (cant: 150.00)" (SIC).	\$17,922.00
11.9	C00609	04/08/2023	Folio fiscal: 5C10E32C- B108-40D6- B7A2- BDAAA2F42B8F		"Servicio de banquete por reunión con personal del Ayuntamiento para planeación de actividades y eventos del municipio de Hocabá y su comisaria (cant: 1.00)" (SIC).	\$19,198.00
11.10	C00614	05/09/2023	Folio fiscal: E08F7720- 857F-47B6- B1A4- DDE523F9CB57		"Renta de equipo de sonido para los diferentes eventos del ayuntamiento correspondientes al mes de agosto del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$17,400.00
			Folio fiscal: 97A809DD- C476-4A29- 9945- 0BAFA9CEC69E		"Servicio de banquete por inauguración de la remodelación del parque en el municipio de Hocabá el día 6 de agosto del 2023 (cant: 300.00)" (SIC).	\$35,844.00
11.11	C00615	05/09/2023	Folio fiscal: 623FCF7D- 7651-4E6C-		"Servicio de banquete para personas que asistieron al segundo informe de gobierno	\$95,584.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			B3B0- C6525F79EE44		municipal del municipio de Hocabá el día 25 de agosto del 2023 (cant: 800.00)" (SIC).	
11.12	C00616	05/09/2023	Folio fiscal: DB76D2C6- CD47-4AEC- AD67- 2F5CE9D84572		"Renta de sillas y mesas para diferentes actividades del ayuntamiento correspondientes al mes de agosto del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$23,200.00
			Folio fiscal: F5CA92CE- 5BA7-420D- 9B73- BBA827D7318B		"Servicio de banquete para invitados especiales que asistieron al segundo informe de gobierno municipal del municipio de Hocabá el día 25 de agosto del 2023 (cant: 150.00)" (SIC).	\$17,922.00
			Folio fiscal: C0C03A89- 0D5B-417C- 8113- 9C167CAF6FEA		"Servicio de banquete para personas por inauguración de construcción de calles en el municipio de Hocabá el día 6 de agosto del 2023 (cant: 250.00)" (SIC).	\$29,870.00
11.13	C00617	05/09/2023	Folio fiscal: 4D672F87- CFD1-4EF6- BC1C- 6CD14197D2A6		"Servicio de banquete para personas por reunión con personal laboral en el ayuntamiento y personal de apoyo en el municipio de Hocabá el día 10 de agosto del 2023 (cant: 200.00)" (SIC).	\$23,896.00
11.14	C00743	06/10/2023	Folio fiscal: 37EE2F7C- D638-49BE- B5FE- 10A46277D8C5		"Servicio de banquete por evento de conmemoración del grito de independencia para el municipio de Hocabá el día 15 de septiembre del 2023 (cant: 500.00)" (SIC).	\$59,740.00
11.15	C00744	06/10/2023	Folio fiscal: AD57FABF- A6FA-43B0- A719- 0D644D3698C2		"Servicio de banquete de desayuno para el 16 de septiembre para el personal docente que participo en el	\$17,922.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.16	C00745	06/10/2023	Folio fiscal: 97CB0DDE- 34FC-4FD9- 9D05- 62AD2B952784		desfile del grito de independencia del municipio de Hocabá (cant: 150.00)" (SIC). "Servicio de banquete de desayuno para personal del ayuntamiento que participo al acto cívico por conmemoración del inicio de independencia del municipio de Hocabá el día 16 de septiembre del 2023 (cant: 250.00)" (SIC).	\$29,870.00
			Folio fiscal: 8DF5EAEE- D22A-4EBD- A4D9- CA621B0157B3		"Servicio de banquete por evento de coronación de la señorita teen continental en el municipio de Hocabá el día 2 de septiembre del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$11,948.00
			Folio fiscal: 12D6ACD0- 95F1-46B0- BD86- BE413DC84462		"Servicio de banquete por por evento de coronación de señorita teen continental en el municipio de Hocabá el día 2 de septiembre del 2023 (cant: 100.00)" (SIC).	\$11,948.00
			Folio fiscal: E9DBB469- 0BB8-444E- 8C66- 63C836A240F2		"Servicio de banquete por evento de conmemoración del grito de independencia para la comisaria de Sahcaba el día 15 de septiembre del 2023 (cant: 300.00)" (SIC).	\$35,844.00
11.17	C00746	06/10/2023	Folio fiscal: 40027400- 13B0-493E- B637- 1C7F0DA3E7D6		"Renta de equipo de sonido para los diferentes eventos del ayuntamiento correspondientes al mes de septiembre del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$22,620.00
			Folio fiscal: 6D5421F7- 8241-4719-		"Renta de sillas y mesas para diferentes actividades del ayuntamiento y	\$29,812.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.18	C00748	06/10/2023	A4C5-118BD7708D9F		dirección de cultura correspondientes al mes de septiembre del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	
			Folio fiscal: A019323B-9FA2-459C-BAC3-2411C9EBC299		"Servicio de banquete para personas que asistieron a la vaquería por inicio de la fiesta tradicional de Hocabá el día 29 de septiembre del 2023 del municipio de Hocabá (cant: 400.00)" (SIC).	\$47,792.00
			Folio fiscal: 149C80F8-0360-4C0D-8B1B-07D71FFFDE45		"Servicio de banquete para personal de apoyo policía municipal protección civil por fiesta tradicional de Hocabá 2023 el día 30 de septiembre del 2023 (cant: 150.00)" (SIC).	\$17,922.00
11.19	C00802	03/11/2023	Folio fiscal: 79A3A8A2-E3DE-4470-B4B0-D6B4F116B777		"Renta de sillas y mesas para diferentes actividades del municipio y comisaria de la dirección de cultura y presidencia correspondiente al mes de octubre del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$22,388.00
			Folio fiscal: 79AB3D01-8245-45E6-ADE4-7F9D5C5BA7FC		"Renta de equipo de sonido para los diferentes eventos de la presidencia y dirección de cultura del ayuntamiento y del departamento de cultura correspondiente al mes de octubre del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$20,648.00
11.20	C00824	03/11/2023	Folio fiscal: 09D08FD9-6F7A-4EC6-9D50-CBCEE40D7FEF		"Renta de 2200 sillas por día para corridas de la fiesta tradicional del municipio de Hocabá 2023 correspondientes a los días 29 y 30 de septiembre y del 1234	\$44,404.80

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					7y 8 de octubre del 2023 (cant: 17600.00)   compensación por sillas pérdidas durante las corridas de la fiesta tradicional de Hocabá 2023 (cant: 6.00)" (SIC).	
			Folio fiscal: 1A1621B7- E41B-4B9E- 8F7D- 24543A3EA110		"Renta de equipo de sonido para los diferentes eventos del ayuntamiento correspondiente al mes de noviembre del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$31,900.00
			Folio fiscal: 39F75C0F- F595-438A- A5E4- 1F2C249B832C		"Servicio de rentas de sillas y mesas para diferentes eventos del ayuntamiento y de las diferentes direcciones correspondiente al mes de noviembre del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$29,000.00
11.21	C00871	14/12/2023	Folio fiscal: AB85EAF2- 1957-4880- B221- 50397DFB82E4		"Servicio de banquete para el día 21 de noviembre por desfile de conmemoración del aniversario por el inicio de la revolución mexicana para personal docente personal del ayuntamiento y personal de apoyo en el municipio de Hocabá (cant: 200.00)" (SIC).	\$23,896.00
			Folio fiscal: 64686A5D- 7781-4EDB- 9F0D- 9A35C0308F30		"Servicio de banquete el día 2 de noviembre por concurso de altares nivel escolar en el municipio de Hocabá para personal de apoyo policías personal docente y personal del ayuntamiento (cant: 100.00)" (SIC).	\$11,948.00
			Folio fiscal: 6821F28A- 0942-4B05-		"Servicio de banquete el día 21 de noviembre por desfile por conmemoración del	\$14,337.60

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			82AF- 275098E4157B		aniversario por inicio de la revolución mexicana para personal docente personal del ayuntamiento y personal de apoyo en la comisaria de Sahcaba (cant: 120.00)" (SIC).	
			Folio fiscal: EB609C4B- 8117-4082- A97E- 78359E59E305		"Servicio de banquete los días del 3 al 5 de noviembre por feria intermunicipal 2023 para artesanos de los diferentes municipios que asistieron a la feria como expositore (cant: 300.00)" (SIC).	\$35,844.00
			Folio fiscal: F3FB932D- 49EE-47C1- BD72- 878A6D466E41		"Servicio de banquete el día 3 de noviembre por inauguracion de la feria intermunicipal "en el corazón de Yucatán" para invitados especiales y personal del ayuntamiento (cant: 120.00)" (SIC).	\$14,337.60
					<b>Total</b>	<b>\$1,057,351.60</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal de Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$970,148.29



(NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.) en los meses de enero a septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC), "Herramientas menores G. Corriente" (SIC) y "Utensilios para el servicio de alimentación G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago, bitácora de los trabajos realizados, reporte fotográfico, control de entradas y salidas del almacén, en el caso del proveedor Alejandro Ríos Hernández constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica para cumplir con lo solicitado, en el caso del proveedor Luigi Geobani Farráez Espínola croquis del lugar donde fue utilizado el material adquirido, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00075	05/01/2023	Folio fiscal: AAA164DB- 1830-4158- A2D6- B17770EB6EE5		"Fotoceldas tork (cant: 50)   focos led de 50 wats (cant: 100)" (SIC).	\$30,102.00
12.2	C00136	13/02/2023	Folio fiscal: AAA13C01- F784-4289- 8504- E44597065D07		"Focos led (cant: 50)" (SIC).	\$11,310.00
12.3	C00128	28/02/2023	Folio fiscal: AAA1C154- 36B6-4F84- 87A6- 942A41E64004	Alejandro Ríos Hernández	"Focos led (cant: 50)" (SIC).	\$11,310.00
12.4	C00383	07/06/2023	Folio fiscal: AAA1A78D- 673A-4584- 820F- 90F504D9A45B		"Focos led 50 wats (cant: 100.00)" (SIC).	\$22,620.00
12.5	C00533	05/08/2023	Folio fiscal: AAA1367F- 2D5E-48B7- 96C6- F7955B1E2DD5		"Focos led 50 wats (cant: 100.00)" (SIC).	\$22,620.00



Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.6	C00545	24/08/2023	Folio fiscal: AAA17620-829A-40DE-ADC1-0D886CB8C6B2		"Focos led 50 wats (cant: 100.00)" (SIC).	\$22,620.00
12.7	C00619	07/09/2023	Folio fiscal: AAA15DF6-85B9-42AC-BCA4-CF1A2C6B514B		"Focos led 50 wats (cant: 100.00)   fotoceldas argos (cant: 50.00)" (SIC).	\$29,580.00
Subtotal Alejandro Ríos Hernández						\$150,162.00
12.8	C00634	25/09/2023	Folio fiscal: 84655A20-24E5-43DE-8DEF-E8EC7A6CC3C5	Comercializadora Joedu S.A. de C.V.	"Escombros viajes de volquete de 14 mts de escombros cribados (cant: 14.00000)" (SIC).	\$18,212.00
Subtotal Comercializadora Joedu S.A. de C.V.						\$18,212.00
12.9	C00173	08/03/2023	Folio fiscal: 8A678D75-9761-4621-BF07-3694A6470DB7	Distribuidora de Productos al Mayoreo Acefe S.A. de C.V.	"Hipoclorito de sodio (cant: 260.00000)   cloro blanqueador de 20 lts (cant: 2.00000)   ácido muriático de 20 lts (cant: 2.00000)   limpiador multiusos lavanda 20 lt (cant: 2.00000)   rastrillo para jardín (cant: 15.00000)   recogedor para basura (cant: 12.00000)" (SIC).	\$10,817.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: FEFE8AF7- AF7D-435F- BEA6- C47A03F69F04		"Hipoclorito de sodio (cant: 260.00000)   cloro blanqueador de 20 lts (cant: 2.00000)   limpiador multiusos lavanda 20 lt (cant: 2.00000)   desinfectante pinopaz 20 lts (cant: 2.00000)   escoba napolitana c/12 pzas (cant: 1.00000)   bulto de bolsas 90 x 1.20 c/25 kg (cant: 5.00000)   caja de bolsas negra 61 x 61 c/1000 (cant: 1.00000)" (SIC).	\$18,455.60
12.10	C00316	19/05/2023	Folio fiscal: 27AACFEA- F724-4778- 9D09- D611C7501505		"Hipoclorito de sodio (cant: 780.00000)   cloro blanqueador de 20 lts (cant: 3.00000)   escoba de huano (cant: 15.00000)   detergente liquido p/trastes 20 lts (cant: 3.00000)   detergente en polvo 10 kg (cant: 3.00000)" (SIC).	\$21,506.40

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.11	C00386	16/06/2023	Folio fiscal: 62D1A692-310C-46F0-8C09-D6295145A7C5		"Hipoclorito de sodio (cant: 520.00000)   cloro blanqueador de 20 lts (cant: 2.00000)   acido muriático de 20 lts (cant: 2.00000)   detergente liquido p/trastes 20 lts (cant: 2.00000)   desinfectante pinopaz 20 lts (cant: 2.00000)   rastrillo para jardín (cant: 10.00000)" (SIC).	\$16,460.40
12.12	C00549	03/08/2023	Folio fiscal: 1C59AC38-0C6F-4D71-83FF-C3E40DB9B85D		"Hipoclorito de sodio (cant: 520.00000)   caja de bolsas trans. Rollo (cant: 2.00000)   detergente en polvo c/10 kg 123 (cant: 2.00000)   cloro blanqueador de 20 lts (cant: 4.00000)   limpiador multiusos lavanda 20 lt (cant: 4.00000)   desinfectante pinopaz 20 lt (cant: 4.00000)   detergente liquido p/trastes 20 lts (cant: 2.00000)   jalador p/agua de aluminio (cant: 5.00000)" (SIC).	\$19,540.20
12.13	C00627	18/09/2023	Folio fiscal: 78C13B0C-F010-49F5-BDA4-A98BE05710F6		"Hipoclorito de sodio (cant: 520.00000)   cloro blanqueador de 20 lts (cant: 2.00000)   desinfectante pinopaz 20 lt (cant: 1.00000)   bolsa para basura 90 x 1.20 (cant: 125.00000)" (SIC).	\$23,316.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.14	C00899	08/12/2023	Folio fiscal: 07799FDC- A769-4B15- 83B1- C960F2036401		"Hipoclorito de sodio (cant: 520.00000)   cloro blanqueador de 20 lts (cant: 4.00000)   desinfectante pinopaz 20 lts (cant: 4.00000)   caja de bolsas 61 x 61 c/1000 (cant: 5.00000)   limpiador multiusos lavanda 20lts (cant: 4.00000)   acido muriático prolipaz c/20 lts (cant: 4.00000)   jalador económico (cant: 20.00000)   escoba de mijo de 8 hilos (cant: 20.00000)   escoba de huano (cant: 20.00000)" (SIC).	\$27,706.60
Subtotal Distribuidora de Productos al Mayoreo Acefe S.A. de C.V.						\$137,802.20

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.15	C00336	04/05/2023	Folio fiscal: 3D531523- D5FE-4777- 9B4E- E37AA5D1181B	Equilibrio Farmacéut ico S.A. de C.V.	"Gentamicina 5 amp 160mg 2 ml (cant: 6)   lumboxen azul 1 gel 10g 2g de 35 g (cant: 4)   aponistan v 12 tab 100 000 ui (cant: 6)   brax 10 tab 275 300 mg (cant: 10)   z xin 12 tab 500 mg (cant: 6)   natrazim 28 tab 40 mg (cant: 6)   lumboxen rojo 1 gel 10 2 35 g (cant: 2)   berniver 2% 1 unguento 15 g (cant: 6)   oxolvan 1 sol 300 mg 120 ml (cant: 10)   tribedoce compuest 30 grag 50 50 50 1 mg (cant: 8)   espabion 1 susp 20mg 1ml 30 ml (cant: 4)   exafil 1 jbe 40mg 5 120 ml (cant: 6)   dintrefergot 1 susp 100mg 1 30 ml (cant: 12)   espabion 20 tab 200 mg (cant: 8)   gasa protec esteril 100 gasa 10cmx10 cm (cant: 1)   gasa protec esteril 100 gasa 7 5 cmx5 cm (cant: 1)   farmiver 2 tab 200 150 mg (cant: 6)   farmiver junior 1 susp 200 400mg 20 ml (cant: 6)   lesaclor maclov 35 tab 400 mg (cant: 4)   clamoxin 12h jr 1 susp 400 57mg 5 50 ml (cant: 10)   clamoxin 12h 10 tab 875 125 mg (cant: 4)   flexiver compuesto 20 caps 215 7 5 mg (cant: 6)   cirulan 20 tab 10 mg (cant: 15)   raamcinet 10 tab 10 mg (cant: 8)   zitriasol 15 cap 100 mg (cant: 5)   fenimeth v 12 ovs 500mg 100 000 ui (cant: 3)   nalixone 20 tab 500 50 mg (cant: 6)   nysmosons v 10 ovs 500 0 5mg 100000 ui	\$10,969.68

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(cant: 3)   cortifung s 1 cma 30 g (cant: 4)   ácido acetilsalicílico 30 tab 100 mg (cant: 10)   dipera 12 tab 2 mg (cant: 20)   fenazopiridina 20 tab 100 mg (cant: 10)   metronidazol 30 tab 500 mg (cant: 10)   kalequim 20 tab 37 5 325 mg (cant: 3)   bixen 12 tab 550 mg (cant: 16)   erispan comp 10 tab 5 0 25 mg (cant: 10)   erispan comp 20 tab 5 0 25 mg (cant: 8)   algidol 10 caps 400 mg (cant: 6)   metformina 30 tab 850 mg (cant: 10)   amlodipino 10 tab 5 mg (cant: 20)   losartan 30 tab 50 mg (cant: 3)   losartan 30 tab 50 mg (cant: 7)   ceftriaxona i m 1 fa 1g 3 5 ml (cant: 10)   progelben 20 caps 100 mg (cant: 8)   gabapentina 15caps 300mg (cant: 6)   artizon unguento 20g 5 25 g (cant: 10)   alcohol desnat protect 1 bot 500 ml (cant: 6)   amanta clorfe paracet 24 cap 50 3 300mg (cant: 20)   levotiroxina 100 tab 100 mcg (cant: 5)   metapirona 10 tab 500 mg (cant: 10)   farmarest salbut 1 susp aer 200do 125 mg (cant: 6)" (SIC).	

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 5BDAC284- 2ED0-4B5A- A934- F3DEBB93BD5F		"Miconazol 1 cma de 20 g (cant: 10)   lubriamsa 1 got 3 0 16mg 15ml ml (cant: 10)   ketoconazol 2% 1 cma 30 g (cant: 10)   biomesina compuesta 10 grag 250 10 mg (cant: 15)   cloxan 20 comp 30 mg (cant: 10)   amifarin 20 caps 500 mg (cant: 6)   nixelaf c cefalexina 20 caps 500 mg (cant: 6)   oxolvan 1 sol 300 mg 120 ml (cant: 10)   cobedina 1 sol 5 100mg 100 60 ml (cant: 11)   gimalxina 1 susp 500mg 5 75 ml (cant: 6)   beneventol 1 susp 100mg 5ml 50 ml (cant: 3)   plus gel 50 tab 200 200 20 mg (cant: 10)   volfenac 1 gel 60g 1 16 % (cant: 10)   collifrin infantil 1 sol 25mg 20 ml (cant: 6)   dexametasona 1 fa 8mg 2 ml (cant: 30)   zertalin 3 tab 500 mg (cant: 8)   blendox 1 jbe 50 mg 100 60 ml (cant: 20)   exafil 1 jbe 40mg 5 120 ml (cant: 8)   amoxicilina 12 caps 500 mg (cant: 10)   popram 14 tab 40 mg (cant: 10)   doket 10 tab 10 mg (cant: 20)   argental 1 cma 1% 28 g (cant: 10)   dualgos 20 tab 325 200 mg (cant: 10)   macrofurin 40 caps 100 mg (cant: 6)   krobicin 1 susp 250mg 5 60 ml (cant: 4)   itamol 24 tab mast 262 mg (cant: 10)   cobadex ad 1 jbe 225 225mg 100 120 ml (cant: 10)   laritol ex 1 jbe 600 100mg 5 120 ml (cant: 6)   klarix 10 tab 500 mg	\$15,207.26

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(cant: 4)   clamoxin 12h 10 tab 875 125 mg (cant: 6)   doltrix 20 tab 125 10 mg (cant: 6)   erispan compuesto 1 sol 5 100mg 60 ml (cant: 6)   valtrover g 10 sob 4 mg (cant: 10)   lizovag 10 tab 200 mg (cant: 10)   nineka 1 susp 500 36 35mg 5 75 ml (cant: 10)   quimofeina 20 tab 500 50 mg (cant: 10)   guaxoquim ad 1 jbe 100 50mg 5 140 ml (cant: 2)   guaxoquim ad 1 jbe 100 50mg 5 140 ml (cant: 6)   foshlenn 16 caps 300 mg (cant: 6)   algidol 10 caps 600 mg (cant: 16)   histina 10 tab 10 mg (cant: 20)   bactropin f 14 tab 160 800 mg (cant: 8)   sons difenidol 30 tab 25 mg (cant: 6)   ácido risedronico 4 grag 35 mg (cant: 3)   diclofenaco 20 grag 100 mg (cant: 20)   faribrox tm inf 1 jbe 150 113mg 100 150 (cant: 6)   rumoquin n f 30 tab 215 25 0 75 mg (cant: 6)   bromuro de pinaverio 14 tab 100 mg (cant: 9)   bromuro de pinaverio 14 tab 100 mg (cant: 1)   butilhioscina 10 tab 10 mg (cant: 10)   valtrover 30 comp 10 mg (cant: 10)   progelben 20 caps 100 mg (cant: 15)   artroben 1 spray 1 5mg 1 30 ml (cant: 12)   barmicil 1 cma 50mg 1 0 1 40g (cant: 6)   oxido de zinc 1 pasta 30 g (cant: 20)   bateral 1 susp 40 200mg 5 120 ml avitus (cant: 10)	



Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.16	C00567	03/08/2023	Folio fiscal: C72C99BC- F58D-4EF9- 8595- 8A06D4CDEC06		<p>virestat 1 cma 5 g (cant: 5)   virestat 1 cma 5 g (cant: 5)   soltadol 10 tab 500 mg (cant: 6)   gelmicin 1 cma 05 10g 1 100g 40 g (cant: 6)   farmarest salbut 1 susp aer 200do 125 mg (cant: 8)" (SIC).</p> <p>"Pregabalina 14 caps 75 mg (cant: 5)   lumboxen azul 1 gel 10g 2g de 35 g (cant: 4)   oz 1 cma 2% 20 g (cant: 3)   protan 1 jbe 300 mg 120 ml (cant: 6)   biomesina compuesta 10 grag 250 10 mg (cant: 10)   brax 10 tab 275 300 mg (cant: 10)   menazan 1 cma 2% 20 g (cant: 3)   brupen 1 susp 250mg 5 90 ml (cant: 4)   volfenac 1 gel 60g 1 16 % (cant: 4)   dilostop 12 tab 2 mg (cant: 10)   amikacina 2 amp 500mg 2 ml (cant: 8)   espabion 40 tab 200 mg (cant: 4)   clamoxin 12 tab 500 125 mg (cant: 4)   amoxicilina 12 caps 500 mg (cant: 10)   pomada de la campana 1 tarro 35 g (cant: 5)   bactiver f 14 tab 160 800 mg (cant: 10)   clamoxin 12h jr 1 susp 400 57mg 5 50 ml (cant: 3)   laritol 10 tab 10 mg (cant: 10)   laritol ex 1 jbe 600 100mg 5 120 ml (cant: 5)   laritol d inf 1 jbe 100 50mg 5</p>	\$9,583.67

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					60 ml (cant: 6)   dolxen 10 tab 500 mg (cant: 5)   prasiver 15 tab 20 mg (cant: 6)   valtrover g 10 sob 4 mg (cant: 4)   acetif 10 tab 500 mg (cant: 20)   enoval 30 tab 10 mg (cant: 10)   nineka 1 susp 500 36 35mg 5 75 ml (cant: 5)   benciefedril 1 sol 0 2 2g 120 ml (cant: 6)   voydol 10 tab 10 mg (cant: 10)   fedpros 20 caps 0 4 mg (cant: 4)   algidol 10 caps 600 mg (cant: 10)   admidoxil 10 caps 22 5 22 5 mg (cant: 8)   yadegal pediatrico 1 got 50 7 5g 5 30 ml (cant: 4)   losartan 30 tab 50 mg (cant: 10)   sons difenidol 30 tab 25 mg (cant: 6)   diclofenaco 20 tab 100 mg (cant: 5)   ácido acetilsalicílico 30 tab 100 mg (cant: 10)   espaven ped 1 susp 100mg 30 ml (cant: 2)   mexapin 1 susp 500mg 5 60 ml (cant: 5)   valclan 12h jr 1 susp 400 57mg 5 60 ml (cant: 6)   vitacilina 16g 1 ung 350 100000ui 100g (cant: 6)   bezafibrato 30 tab 200 mg (cant: 8)   ácido acetilsalicílico 30 tab 100 mg (cant: 5)   charyn 4 tab 500 mg (cant: 5)   rominsol 20 tab 325 37 5 mg (cant: 6)   gimaclav 10 tab 500 125 mg (cant: 4)   ky6 10 tab 500 25 5 4 mg (cant: 10)   salbutamol 1 sol nebulizador 5mg 10m (cant: 2)   mexapin 20 cap 250 mg (cant: 6)   troferit flow 15 tab 30 mg (cant: 1)	

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					broxtorfan 1 jbe 150 113 mg 120 ml (cant: 10)   piroxicam 20 tab 20 mg (cant: 10)   progelben 20 caps 100 mg (cant: 5)   artroben 1 spray 1 5mg 1 30 ml (cant: 3)   omeprazol 14 caps 20 mg (cant: 10)   dexametasona 1 fa 8 mg 2 ml (cant: 10)   oxido de zinc 1 pasta 30 g (cant: 10)   alcohol desnat protect 1 bot 500 ml (cant: 5)   voydol s 4 tab sublinguales 30 mg (cant: 10)   nebsal salbutamol 1 sol c gotero 10 ml (cant: 2)   letoazin 3mg 1ml 120 ml (cant: 4)   ambroxol 1 susp 300mg 120 ml (cant: 10)   bateral 1 susp 40 200mg 5 120 ml avitus (cant: 6)   metapirona 10 tab 500 mg (cant: 10)   temperal 1 got 100mg 1 30 ml (cant: 4)   tusilen ad 1 jbe 240 30 50mg 100 118 ml (cant: 4)   tusilen ped 1 jbe 300 120 15mg 100 118 m (cant: 4)" (SIC).	
<b>Subtotal Equilibrio Farmacéutico S.A. de C.V.</b>						<b>\$35,760.61</b>
12.17	C00022	24/01/2023	Folio fiscal: AAA157BD- F721-44D0- AA6A- 2077091BFAE2 Folio fiscal: AAA1C142- CB35-4E14- 8D00- 024406C0CBA5	Luigi Geobani Farráez Espínola	"Cemento maya (cant: 10)" (SIC).  "Cemento maya (cant: 20)" (SIC).	\$2,900.00  \$5,800.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: AAA19B27- BBF3-4289- AB06- EF86FD3412F2		"Tarja teka (cant: 2)   fardo de lámina de cartón (cant: 4)   masilla (cant: 6)   tinaco 450 ml (cant: 1)   tubo 3" sanitario (cant: 4)" (SIC).	\$11,394.80
12.18	C00141	16/02/2023	Folio fiscal: AAA15F42- 3436-446A- 9B8D- B94EB051C71D		"Cemento maya (cant: 30)   cal (cant: 35)   polvo (cant: 5)   grava (cant: 5)   juego de herraje (cant: 5)   llaves individuales (cant: 4)   block (cant: 700)   armex 20 x 15 (cant: 4)   tubo cpvc (cant: 6)   manguera 3/4 (cant: 20)   pegamento tangit (cant: 3)   aceite sthil (cant: 7)   clavos (cant: 2)   tinaco 500 litros (cant: 1)   abrazaderas (cant: 10)   caja de cinta aislante (cant: 1)   llaves escuadra (cant: 5)   pegamento cpvc grande (cant: 1)" (SIC).	\$40,600.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.19	C00170	07/03/2023	Folio fiscal: AAA1CD92- 641B-42B4- 9BD0- D02CA21F8346		"Cemento maya (cant: 30)   cinta de aislar # 22,9 m, pretul (cant: 25)   clavo para concreto 1-1/2', galvanizado (cant: 3)   masilla gris (cant: 20)   escobas de huano (cant: 15)   cal mitza (cant: 25)   carretella (cant: 1)   adhesivo materama blanco (cant: 30)   grava (cant: 3)   polvo (cant: 3)   pintura areosol (cant: 8)   alambre recocado (cant: 2)   rafia (cant: 6)   pegamento blanco (cant: 5)   cintilla blanca (cant: 2)   martillo (cant: 2)   juego de baño (cant: 6)   lamina de cartón (cant: 3)   yeso (cant: 5)   cemento blanco (cant: 1)" (SIC).	\$32,712.00
12.20	C00177	30/03/2023	Folio fiscal: AAA147AC- EBBA-47B5- 9157- 85F6F086E7DB		"Juego de baño (cant: 2)   poliducto (cant: 43)   coas (cant: 5)   polvo (cant: 3)   grava (cant: 3)   candados (cant: 2)   clavos acerados (cant: 2)   abrazadera (cant: 6)   cespel de lavabo (cant: 2)   carretilla (cant: 1)   pegamento pvc (cant: 2)   tubo 1" cpvc (cant: 2)   cal (cant: 20)   rodillo (cant: 3)   pintura color melon (cant: 1)   cemento	\$27,600.75

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.21	C00246	12/04/2023	Folio fiscal: 18737C6F- 4D5B-4BFE- 83F7- 879CDB6EED3A		maya (cant: 20)   cinta aislantes (cant: 3)   tubo cpvc 2" (cant: 3)   flotador (cant: 1)   codos cpvc (cant: 5)   llave de paso 1" (cant: 2)   cerradura philips (cant: 3)   masilla directa (cant: 5)" (SIC). "Masilla (cant: 4.00)   lamina de cartón (cant: 4.00)   alambre (cant: 3.00)   abrazadera (cant: 15.00)   manguera 1/2 (cant: 18.00)   tubo cpvc (cant: 6.00)   cemento maya (cant: 7.00)   desarmador (cant: 2.00)   rodillo (cant: 3.00)   cerradura (cant: 1.00)" (SIC).	\$9,152.40
			Folio fiscal: 11B2923D- 33B5-4259- 94DD- A0AE7B6C758D		"Cal (cant: 13.00)   cemento maya (cant: 15.00)   grava (cant: 2.5)   polvo (cant: 2.5)   cabilla 1/2 (cant: 5.00)" (SIC).	\$11,066.40
			Folio fiscal: 6822A570-5E51- 4D29-AF50- E83CFD7AAC07		"Tee cpvc (cant: 6.00)   pegamento cpvc (cant: 4.00)   lija (cant: 6.00)   juego de herraje 3" (cant: 3.00)   manguera poliducto (cant: 55.00)   flotador de tinaco (cant: 1.00)   cemento gris (cant: 5.00)   cable #12 (cant: 1.00)   soga (cant: 15.00)   clavo (cant: 2.00)   llaves para lavabo (cant: 2.00)   esmalte blanco (cant: 5.00)   esmalte dorado (cant: 3.00)   alambre recocido (cant: 3.00)   candado grane philips (cant: 1.00)   cinta	\$21,577.16

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					<p>doble cara (cant: 3.00)   lámparas (cant: 4.00)   cerradura (cant: 1.00)   regadera (cant: 1.00)   codos cpvc (cant: 4.00)   filo de segueta (cant: 1.00)   pegamento 850 (cant: 2.00)   brocha 4" (cant: 4.00)   perica (cant: 1.00)   abrazadera (cant: 10.00)   pintura blanca (cant: 1.00)" (SIC).</p> <p>"Brocha 4" (cant: 7.00)   manguera 3/4 (cant: 12.00)   candado (cant: 1.00)   pintura aerosol (cant: 7.00)   clavo 2 1/2 (cant: 2.00)   cal (cant: 5.00)   varilla de madera (cant: 8.00)   flexómetro 5 mtr (cant: 1.00)   llave de jardín (cant: 6.00)   cable #12 (cant: 1.00)" (SIC).</p>	\$9,179.08
			Folio fiscal: DF27A57C- 62D8-42ED- 9183- 880A410CA949			
12.22	C00362	10/05/2023	Folio fiscal: 475ED5C2- DCAC-443B- BDD1- 8752E098E6E6		"Block 15 x 20 40 (cant: 450.00)   armex 15 x 15 (cant: 4.00)   cemento maya (cant: 15.00)   polvo (cant: 2.00)   grava (cant: 2.00)   viga 4 metros (cant: 3.00)   bovedilla (cant: 70.00)" (SIC).	\$19,772.20

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: A57940A4- E861-42AC- B9B7- OFFE691F871A		"Blocks 15 x 20 x 40 (cant: 200.00)   block 10 (cant: 25.00)   cemento maya (cant: 3.00)   polvo (cant: 3.00)   grava (cant: 3.00)   armex 15 x 15 (cant: 3.00)   cabilla 3/8 (cant: 3.00)" (SIC).	\$10,602.40
			Folio fiscal: 70FB440A- 3B65-45C6- 81F9- F8C4342469A0		"Masilla (cant: 10.00)   cemento maya (cant: 16.00)   cal (cant: 12.00)   tubo cpvc (cant: 6.00)   cable #12 (cant: 1.00)   armex (cant: 2.00)   candado grane philiphs (cant: 3.00)   lamina de cartón (cant: 2.00)   alambre (cant: 2.00)" (SIC).	\$16,605.40
12.23	C00443	05/06/2023	Folio fiscal: 78487AFB- A27B-4639- 8F64- BA57C24489EC		"Cemento maya (cant: 15.00)   cable #12 (cant: 1.00)   cal (cant: 20.00)   alambre (cant: 3.00)   perica (cant: 2.00)   brocha 4" (cant: 4.00)   grava (cant: 3.00)   polvo (cant: 3.00)   masilla (cant: 9.00)   abrazadera (cant: 10.00)   flexómetro 5 mtr (cant: 1.00)   rodillo (cant: 3.00)   inodoro (cant: 1.00)" (SIC).	\$19,911.40
12.24	C00442	12/06/2023	Folio fiscal: FFDE7C5C- A7FA-4FFD- B185- OC85E386B299		"Cemento maya (cant: 18.00)   polvo (cant: 4.00)   grava (cant: 3.00)   viga 4 metros	\$13,606.80



Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(cant: 4.00)   bobedillas (cant: 50.00)" (SIC).	
			Folio fiscal: 0B09503E- 51B2-4EC8- 81B6- 6E4ED4194EF3		"Cal (cant: 25.00)   masilla (cant: 14.00)   manguera 3/4 (cant: 60.00)   candado (cant: 1.00)   tinaco (cant: 1.00)   block 15x20 (cant: 70.00)   polvo (cant: 2.00)   rafia (cant: 2.00)   juego de herraje 3" (cant: 3.00)   alambre (cant: 3.00)   sogá (cant: 15.00)   cable #14 (cant: 1.00)   inodoro (cant: 2.00)   poliducto (cant: 1.00)   cemento maya (cant: 15.00)" (SIC).	\$34,916.00
12.25	C00450	12/07/2023	Folio fiscal: AAA19B95- A415-407D- 9CCA- FOA6DAB4AED3		"Hilo para desbrozadora (cant: 1.00)   sthil (cant: 4.00)   maguera (cant: 55.00)   sogá (cant: 20.00)   aceite de transmisión (cant: 10.00)   cable #14 (cant: 5.00)   candado (cant: 3.00)   poliducto (cant: 20.00)   rodillo (cant: 3.00)   cal (cant: 15.00)   cable #8 (cant: 12.00)" (SIC).	\$11,698.60

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: AAA13AA3- D817-402D- A130- 69D6DB225865		"Polvo (cant: 2.5)   grava (cant: 1.00)   cemento maya (cant: 10.00)   cal (cant: 10.00)   polvo fino (cant: 8.00)   masilla (cant: 6.00)   escoba (cant: 1.00)   cable #8 (cant: 15.00)   manguera poliducto (cant: 10.00)   cemento blanco (cant: 1.00)   manguera poliflex 3/4 (cant: 7.00)   plafón (cant: 2.00)" (SIC).	\$11,542.00
			Folio fiscal: AAA12D32- 8F8E-40C1- B187- 2EDF1E829BBC		"Polvo (cant: 3.00)   grava (cant: 2.00)   cemento maya (cant: 8.00)   lamina de cartón (cant: 6.00)" (SIC).	\$9,651.20
12.26	C00451	12/07/2023	Folio fiscal: AAA191E4- 9E31-43CA- 89AB- 4BA5E0A178A1		"Cerradura (cant: 3.00)   cemento maya (cant: 15.00)   cal (cant: 25.00)   candado (cant: 3.00)   cable #12 (cant: 1.00)   masilla (cant: 8.00)   alambre (cant: 5.00)   inodoro (cant: 2.00)   juego de herraje 3" (cant: 5.00)   sogá (cant: 15.00)" (SIC).	\$24,075.80

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.27	C00456	25/07/2023	Folio fiscal: AAA16B2E- F51C-49A9- 8AA2- E9F852D546C0		"Candado (cant: 3.00)   rodillo (cant: 5.00)   cal (cant: 20.00)   cable #12 (cant: 2.00)   lamina de cartón (cant: 6.00)   varilla de madera (cant: 15.00)   alambre (cant: 3.00)   cerradura (cant: 2.00)   sogá (cant: 15.00)   pintura blanca (cant: 2.00)   sthil (cant: 4.00)   liquido de transmisión (cant: 8.00)   cable #16 (cant: 5.00)   juego de herraje 3" (cant: 4.00)   llanta de motocicleta (cant: 4.00)" (SIC).	\$30,096.20

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: AAA1A418- B985-45CE- 811C- 20381A77B623		"Pegamento 850 (cant: 2.00)   cal (cant: 15.00)   polvo fino (cant: 10.00)   lamina de cartón (cant: 4.00)   cinchos (cant: 1.00)   cemento maya (cant: 17.00)   anticogelante (cant: 20.00)   cable #12 (cant: 1.00)   sthill (cant: 3.00)   juego de baño (cant: 1.00)   candado (cant: 2.00)" (SIC).	\$18,177.20
			Folio fiscal: AAA1D5DB- 4B0B-4C5E- 973B- 0DA1B8D02E7C		"Rodillo (cant: 3.00)   cerradura (cant: 1.00)   cemento maya (cant: 15.00)   lamina de cartón (cant: 5.00)   cable #12 (cant: 2.00)   coa (cant: 15.00)   silap (cant: 15.00)" (SIC).	\$23,229.00
12.28	C00606	10/08/2023	Folio fiscal: AAA1678E- 1167-4A5B- A2BE- 08A0AC594614		"Cal (cant: 25.00)   alambre (cant: 3.00)   candado (cant: 3.00)   rafia (cant: 15.00)   brocha 4" (cant: 4.00)   alambre (cant: 3.00)   polvo (cant: 5.00)   juego de herraje 3" (cant: 3.00)   pintura blanca (cant: 2.00)   varilla de madera (cant: 15.00)   lamina de cartón (cant: 4.00)" (SIC).	\$27,857.40
12.29	C00607	23/08/2023	Folio fiscal: AAA1F5F7- FE1D-4350- 8B34- 13DB1ADB73A3		"Cal (cant: 20.00)   cable #12 (cant: 2.00)   masilla (cant: 20.00)   candado (cant: 5.00)   grava (cant: 3.00)   polvo fino (cant: 15.00)	\$29,864.20

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					alambre (cant: 6.00)   cerradura (cant: 2.00)   aceite Akron (cant: 20.00)   brocha 4" (cant: 8.00)   lamina de cartón (cant: 6.00)   cemento maya (cant: 8.00)" (SIC).	
			Folio fiscal: AAA18FC3-39B6-416F-9534-020430A69B3F		"Aceite de transmisión (cant: 10.00)   anticogelante (cant: 10.00)   soga (cant: 15.00)   varilla de madera (cant: 15.00)   cemento Moctezuma (cant: 20.00)   cable #12 (cant: 2.00)   lamina de cartón (cant: 4.00)   juego de herraje 3" (cant: 4.00)   cinta aislante (cant: 5.00)" (SIC).	\$25,815.80
12.30	C00623	08/09/2023	Folio fiscal: AAA154CB-3240-4C19-B3EE-0212BEF388A0		"Masilla (cant: 4.00)   cal (cant: 15.00)   cable #12 (cant: 1.00)   cemento maya (cant: 18.00)   lamina de cartón (cant: 2.00)   polvo fino (cant: 8.00)   grava (cant: 1.00)   polvo (cant: 1.00)   candado (cant: 3.00)" (SIC).	\$15,654.20

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: AAA10F0B- 2DE5-48BD- B2AB- 3D37CE378099		"Soga (cant: 15.00)   brocha 4" (cant: 4.00)   lamina de cartón (cant: 7.00)   clavo (cant: 2.00)   cerradura (cant: 1.00)   manguera poliducto (cant: 120.00)   rastrillos para jardín (cant: 7.00)   escoba (cant: 5.00)   pegamento 850 (cant: 2.00)   alambre (cant: 3.00)   juego de llaves (cant: 3.00)   aceite Akron (cant: 20.00)   cable #12 (cant: 1.00)   codos pvc (cant: 3.00)   reductor pvc (cant: 10.00)   cinta aislante (cant: 10.00)   anticogelante (cant: 15.00)   llanta de motocicleta (cant: 4.00)" (SIC).	\$30,757.40

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.31	C00811	03/11/2023	Folio fiscal: AAA134AC- BAD8-47E8- A5BF- 7E51E1AE53D2		"Cerradura (cant: 3.00)   alambre (cant: 3.00)   brocha 4" (cant: 4.00)   pintura blanca (cant: 3.00)   cable #12 (cant: 2.00)   varilla de madera (cant: 8.00)   masilla (cant: 5.00)   cal (cant: 35.00)   candado (cant: 4.00)   cemento maya (cant: 18.00)   polvo fino (cant: 8.00)   sogá (cant: 15.00)   rastrillos para jardín (cant: 10.00)   grava (cant: 3.00)   polvo (cant: 3.00)   cemento blanco (cant: 5.00)   tinaco (cant: 1.00)   llave de jardín (cant: 6.00)   teflón (cant: 15.00)   cinta negra (cant: 10.00)   escoba (cant: 7.00)   clavos (cant: 0.25)" (SIC).	\$37,120.00
			Folio fiscal: AAA12513- 5B9C-44C9- 950C- C80CC82A1686		"Lamina de cartón (cant: 6.00)   polvo fino (cant: 8.00)   cemento maya (cant: 10.00)   cal (cant: 12.00)   cable #12 (cant: 1.00)   alambre (cant: 4.00)   clavos (cant: 2.00)" (SIC).	\$15,091.60
					Subtotal Luigi Geobani Farrález Espínola	\$598,027.39
12.32	C00654	02/09/2023	Folio fiscal: 142C0848- BAE1-446B-	Multi Empac S.A. de C.V.	"Envase deli transp 32oz (cant: 10.0000)" (SIC).	\$9,152.71

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			9D34- EC65974AC18F			
					Subtotal Multi Empac S.A. de C.V.	\$9,152.71
12.33	C00881	28/12/2023	Folio fiscal: 3E52CC07- 8AF3-4AEF- BE4E- A7123E180D6A	Servicios Comercial es Basma S.A. de C.V.	"Serie led manguera 10mt (cant: 20)   serie led manguera 10mt (cant: 10)   serie led manguera neón (cant: 2)   serie led cortina 500 l (cant: 16)   serie microled cortina (cant: 9)   serie microled cortina (cant: 8)   serie led manguera caram (cant: 10)   serie led 300 l unicolor (cant: 12)   serie led 300 l mag (cant: 15)   serie led 300 l bca (cant: 12)   serie led uvas (cant: 6)   serie led cortina 5000 l (cant: 10)" (SIC).	\$21,031.38
					Subtotal Servicios Comerciales Basma S.A. de C.V.	\$21,031.38
					<b>Total</b>	<b>\$970,148.29</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.12.



Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$178,384.80 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, junio, agosto y noviembre de 2023, por los conceptos de "Artículos deportivos G. Corriente"(SIC), "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico, lista de beneficiarios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00079	10/01/2023	Folio fiscal: 7DE6C6E0- 1396-448D- AE7F- 421723842875	Emde Corp S.A. de C.V.	"Playeras en tela torneo sublimada con logotipo del H. Ayuntamiento, logotipo escudo de armas al frente y espalda letrero de H. Ayuntamiento. (Cant: 140.00)" (SIC).	\$40,600.00
13.2	C00097	14/02/2023	Folio fiscal: D60D0DA3- 0766-46E3- A414- 1BE6DACC363F		"Uniformes para futbol en tela azucena sublimado. Incluye: playera, short, logotipo del equipo, logotipo del H. Ayuntamiento y números en la espalda. (cant: 25.00)   uniformes para futbol en tela azucena sublimado. Incluye: playera, short, logotipo del equipo, logotipo del H. Ayuntamiento y números en la espalda. (cant: 1.00)   par de medias de licra para futbol del H. Ayuntamiento números en la espalda. (cant: 1.00)   balón para futbol no. 5 oficial marca gaser hibrido. (cant: 8.00)	\$25,549.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					tabla de estrategia magnética para futbol. (cant: 1.00)   pelotas para softbol de piel marca azteca. (cant: 12.00)   balón para futbol núm. 5 marca molten. (cant: 6.00)" (SIC).	
13.3	C00436	07/06/2023	Folio fiscal: 04707EE9- 84B0-46B5- 8235- FE949743D718		"Bate de aluminio para softbol núm. 33 marca Easton. (cant: 1.00)   playeras sublimadas en tela azucena logotipo H. Ayuntamiento y día internacional de la mujer. (cant: 57.00)   balón para futbol num 5 marca gaser hibrido. (cant: 2.00)   par de medias para futbol de licra. (cant: 19.00)" (SIC).	\$22,973.80
13.4	C00538	10/08/2023	Folio fiscal: D2F64019- 7C1D-4757- 9993- F513026116AA		"Playeras infantil en tela azucena sublimado con logotipo del H Ayuntamiento y baxaal paal (cant: 79.00)   playeras adulto en tela azucena sublimado con logotipo del H Ayuntamiento y baxaal paal (cant: 15.00)   playeras tipo polo en tela azucena con logotipo H Ayuntamiento y baxaal paal (cant: 12.00)   playeras para futbol en tela azucena sublimado con logotipo del equipo, H Ayuntamiento y números (cant: 33.00)" (SIC).	\$34,370.80
			Folio fiscal: 6836C0E9- 8660-46CB- 8725- 0F0BF77FAE1B		"Playeras tipo polo en tela pique con logotipo bordado H Ayuntamiento y logotipo del equipo (cant: 30.00)" (SIC).	\$9,744.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.5	C00828	07/11/2023	Folio fiscal: 32B135B5- AE85-4BDB- BDEA- 9BE5FE805879		"Juegos de uniformes para futbol en tela azucena sublimado incluye 2 playeras con logotipo del equipo, logotipo del H. Ayuntamiento y números, 1 short con logotipo del equipo y del H. Ayuntamiento y 2 par de medias de licra. (cant: 4.00)   playera para futbol en tela azucena sublimado. Incluye logotipo del equipo, logotipo del ayuntamiento y números. (cant: 41.00)   playera peso completo cuello redondo manga larga marca yazbek con logotipo submidao dtf H. Ayuntamiento y cabalgata. (cant: 80.00)   balón de futbol gaser hibrido oficial num 5. (cant: 5.00)   bate para beisbol kr3 composite c243 33 pro compuesto botellón uno. (cant: 1.00)   par de guantes para portero con varilla num 10. (cant: 1.00)   listón de 6 mts sublimado feria intermunicipal. (Cant: 1.00)" (SIC).	\$45,147.20
<b>Total</b>						<b>\$178,384.80</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,366,066.34 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.) en los meses de febrero a junio, agosto, septiembre y octubre de 2023, por los conceptos de "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del bien y/o servicio del área responsable, constancia de recibido, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, ni que sean representantes o apoderados legales de los artistas o grupo musical alguno, según correspondan a los facturados para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, reporte fotográfico, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00172	08/03/2023	Folio fiscal: C1638979-0EE8-41C8-B3D7-62B49D415CB3		"Renta de mesa y sillas (cant: 1.00)" (SIC).	\$14,152.00
14.2	C00260	04/04/2023	Folio fiscal: BDBA1943-8898-49EE-9CA4-972850D40DCF	Buenaventura de la Cruz Pacheco Pérez	"Servicio de mesas y sillas (Cant: 1.00)" (SIC).	\$12,180.00
14.3	C00548	02/08/2023	Folio fiscal: D9512B22-3CEE-4662-917a-E3CE937EA0D7		"Servicio de mesas y sillas en el mes de Junio (Cant: 1.00)" (SIC).	\$14,384.00
14.4	C00629	28/09/2023	Folio fiscal: 328EC7E5-5155-4144-A151-3E46548214B0		"Servicio de mesas y sillas en el mes de Julio (Cant: 1.00)" (SIC).	\$13,340.00
Subtotal de Buenaventura de la Cruz Pacheco Pérez						\$54,056.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.5	C00121	13/02/2023	Folio fiscal: AAA188AF-304C-4ADD-92D3-95E7DE65A21F		"Servicio de presentación de grupo musical Moreno Show, durante el carnaval el día 18 de febrero del 2023 en la comisaria de Sahcaba. (Cant: 1)" (SIC).	\$63,800.00
14.6	C00196	06/03/2023	Folio fiscal: AAA15C5F-7528-45BF-B3C5-	Diego Orlando Yama Ic	"Renta de vallas publicitarias carnaval febrero 2023 (Cant: 1)" (SIC).	\$19,720.00
			Folio fiscal: AAA154DF-1DC6-401B-8CE3-CF271B747AA6		"Servicio musical el día domingo 26 de febrero del 2023 carnaval Luis Euan y su el Tropi k lisimo. (Cant: 1)" (SIC).	\$37,120.00
			Folio fiscal: AAA127EE-1573-43E2-8638-8604828EF09A		"Servicio musical del día sábado 25 de febrero del 2023 carnaval, explosiva banda R15. (Cant: 1)" (SIC).	\$29,000.00
14.7	C00322	08/05/2023	Folio fiscal: AAA156F9-BB41-4210-BCFB-87C76DCE7A56		"Presentación y actuación de la orquesta jaranera san francisco de Asís, durante la regia vaquería en la fiesta tradicional el 13 de abril de 2023. (Cant: 1)" (SIC).	\$25,520.00
14.8	C00324	29/05/2023	Folio fiscal: AAA1BDB8-D1FA-4838-8B34-1DEE2120124C		"Presentación, actuación del grupo musical Fusión latina, baile popular en la fiesta tradicional domingo 16 de abril del 2023 (Cant: 1)" (SIC).	\$29,000.00
Subtotal de Diego Orlando Yama Ic						\$204,160.00
14.9	C00264	04/04/2023	Folio fiscal: AAA10197-9BA8-4E09-89E2-85A9D0A103D5	Diomedes Pérez Baltazar	"Palangana caramelo (cant: 1000.00)   embudo (cant: 2.00)" (SIC).	\$22,429.76
Subtotal de Diomedes Pérez Baltazar						\$22,429.76
14.10	C00087	02/02/2023	Folio fiscal: 59C1F174-5D13-45F6-8C5D-CB9852B2BA1C	Jorge Alberto Gutiérrez Caraveo	"Renta de sonido para los diferentes eventos culturales, entregas de obras y reuniones del ayuntamiento de Hocabá y Sahcaba. (cant: 1)" (SIC).	\$14,268.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.11	C00089	02/02/2023	Folio fiscal: DD32F4D5- 65CA-49FA- BA67- 0FC746F91F07		"Banquete para personas para evento de inauguración de entrega de obra de cuartos y cocinas en el municipio de la Comisaria de Sahcaba el día 31 de enero del 2022 (Cant: 100)" (SIC).	\$11,832.00
			Folio fiscal: 2C4C4E8B- 121E-48F5- AA69- 712CEFC8DED2		"Servicio de renta de sillas y mesas para evento de corte de rosca en la comisaria de Sahcaba el día 06 de enero del 2022 (cant: 1)   • servicio de rentas de sillas y mesas para evento de corte de rosca del municipio de Hocabá el día 08 de enero del 2022 (cant: 1)" (SIC).	\$17,052.00
			Folio fiscal: B55307EC- 41C9-4866- AD35- 31F95B8FD09F		"Banquete para personas para evento de inauguración de entrega de obra de cuartos y cocinas en el municipio de Hocabá el día 30 de enero del 2022 (Cant: 150)" (SIC).	\$17,748.00
			Folio fiscal: 570FF2AC- DE33-46BC- B539- 6C7F686BF1B9		"Banquete para 250 personas por evento de inauguración por rehabilitación del campo de besibol en el municipio de Hocabá (cant: 250)" (SIC).	\$29,580.00
14.12	C00163	04/03/2023	Folio fiscal: 770B2CAD- D74C-4DA0- A9FC- F559C5E065BF		"Banquete para 120 personas por evento de reunion de apertura del coplademun en el municipio de Hocabá (cant: 120)" (SIC).	\$14,198.40
			Folio fiscal: C0664140- EE1D-4CE2- ABD5- CA142C59A6CA		"Banquete para 100 personas para grupo de apoyo de la policía mpal, protección civil y grupos de seguridad municipales por evento de carnaval en la comisaria de Sahcaba servicio por los días 18 y 19 de febrero del 2023 (cant: 200)" (SIC).	\$23,664.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.14	C00165	06/03/2023	Folio fiscal: 189E0E48-068D-4620-ACF0-0295FE4D0584		"Servicio de banquete para 100 personas para grupo de la policía municipal, protección civil y grupos de apoyos policiacos de los municipios vecinos por actividades del carnaval del 24 al 28 de febrero del 2023 (cant: 100)" (SIC).	\$11,832.00
			Folio fiscal: B63A32A6-3AC0-4411-8C5A-7F6CBD09AE81		"Servicio de banquete para 200 personas, para comparsa que representa al municipio durante las actividades del carnaval del municipio. Los días 24 y 25 de febrero del 2023 (cant: 400)" (SIC).	\$47,328.00
14.15	C00166	06/03/2023	Folio fiscal: 29AC0E94-4F44-4366-8134-C7713C3B7846		"Servicio de renta de mesas y sillas para actividades de la dirección de cultura, presidencia municipal y las diferentes actividades que se realizan en los diferentes departamentos, correspondientes al mes de febrero (cant: 1)" (SIC).	\$22,040.00
			Folio fiscal: 2FE1D782-2DCC-4149-B950-4CDB4EF1A293		"Servicio de sonido para los diferentes eventos del ayuntamiento correspondientes al mes de febrero (cant: 1)" (SIC).	\$23,200.00
14.16	C00167	06/03/2023	Folio fiscal: 2277EFA1-3714-42C5-BA35-16E3C6994CB8		"Febrero banquete para personas por convivio del dif municipal con el personal del municipio de Hocabá. El día 2 de febrero del 2023 (cant: 250)" (SIC).	\$29,580.00
			Folio fiscal: BAD09890-4D25-43EA-852C-7064A5321DA6		"Banquete para 180 personas por convivio del dif municipal con el personal de la comisaria de Sahcaba el día 5 de febrero (cant: 180)" (SIC).	\$21,297.60



Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.17	C00283	10/04/2023	Folio fiscal: 605DBE15- A885-4613- 86CF- AB7B14B0CA6C		"Servicio de banquete por reunión con palqueros del municipio de Hocabá (cant: 150.00)" (SIC).	\$17,748.00
			Folio fiscal: 605CE68A- 3CA5-4154- B841- D4CE793BB059		"Servicio de banquete por conmemoración del día internacional de la mujer por actividades del dif municipal junto al imss bienestar del día 8 de marzo del 2023 (cant: 200.00)" (SIC).	\$23,664.00
			Folio fiscal: 82BA769C- 4D4D-48E8- B287- 27A8AFBFAC93		"Servicio de banquete por reunión con artesanos por organización de feria artesanal el día 12 de marzo del 2023 (cant: 100.00)" (SIC).	\$11,832.00
14.18	C00284	10/04/2023	Folio fiscal: EB89DA72- 1152-494A- 8FBC- F31653EE1D4B		"Servicio de banquete para personas integrantes del ballet e invitados especiales al evento de lenguas maternas donde participo el departamento del dif municipal (cant: 200.00)" (SIC).	\$23,664.00
14.19	C00285	10/04/2023	Folio fiscal: 0E358CAC- D0FB-4277- BFDD- BCE9B30C015B		"Servicio de banquete para 200 personas, de la comparsa que representa al municipio durante las actividades del carnaval del municipio. Los días 26 y 27 de febrero del 2023 (cant: 400)" (SIC).	\$46,864.00
			Folio fiscal: E6C9D665- E02A-4C38- AC82- EFEF27BD445E		"Descuento por pronto pago de la factura 0E358CAC-D0FB-4277-BFDD-BCE9B30C015B (cant: 1.00)" (SIC).	
14.20	C00308	04/05/2023	Folio fiscal: 3C0A18B3- 703B-4F2D- 837F- 42E264806411		"Servicio de banquete para alumnos maestros y padres de familia del preescolar indígena montesori pr eventos de lenguas maternas el día 22 de marzo del 2023 (cant: 350.00)" (SIC).	\$41,412.00



Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.21	C00309	04/05/2023	Folio fiscal: 104799BE-144A-493A-89B6-22332B772520		"Renta de sillas y mesas para diferentes actividades del ayuntamiento (cant: 1.00)" (SIC).	\$25,520.00
			Folio fiscal: 4629603F-31FE-4C4B-9033-33D749D8ED90		"Renta de equipo de sonido para diferentes eventos y actividades del ayuntamiento (cant: 1.00)" (SIC).	\$22,040.00
			Folio fiscal: 9DF620D6-FDAC-45C7-8188-EB9BDD83F4AD		"Renta de sillas y mesas para diferentes actividades del ayuntamiento correspondiente al mes de abril del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$21,692.00
			Folio fiscal: 6E9EB998-8856-464E-8B85-E066465A9C08		"Renta de equipo de sonido para diferentes eventos y actividades del ayuntamiento correspondiente al mes de abril del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$20,300.00
14.22	C00314	16/05/2023	Folio fiscal: 776A7B8E-EA17-4625-A63C-2582F35DDDF1C		"Servicio de banquete para personas que asistiero al retiro espiritual que se llevó a cabo el día 8 de abril del 2023 (cant: 100.00)" (SIC).	\$11,832.00
			Folio fiscal: 917DE899-52FB-4BCA-BCC1-520777FEC59C		"Servicio de banquete por banderazo de inicio de obras construcción de carretras el día 19 de abril del 2023 (cant: 200.00)" (SIC).	\$23,664.00
			Folio fiscal: 41AC40E5-F9C1-411C-9229-0BEBB9CE7635		"Servicio de banquete para personas por banderazo de obra remodelación de parque principal del municipio de Hocabá (cant: 250.00)" (SIC).	\$29,580.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 5393A4D4-FE6E-4FE5-A0F2-0C9E4BE8289D		"Servicio de alimentos para 70 del personal de protección cívica policía municipal y grupo de apoyo que participo durante la feria municipal de Hocabá del 13 al 16 de abril del 2023 (cant: 280.00)" (SIC).	\$33,129.60
14.23	C00326	29/05/2023	Folio fiscal: D03E5AB0-A433-4ACE-920B-AAA2B6A27579		"Renta de 2350 sillas para el evento de la fiesta tradicional de Hocabá Yucatán (cant: 4.00)" (SIC).	\$26,448.00
14.24	C00379	02/06/2023	Folio fiscal: 7F8F49C5-FAD7-4318-9FFE-D775BA078823		"Servicio de banquete por evento del día de las madres y día del niño en el municipio de Hocabá el día 10 de mayo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$44,080.00
14.25	C00380	02/06/2023	Folio fiscal: 2B491D5A-C9AC-44C9-84FA-684B93475AE7		"Renta de sillas y mesas para diferentes actividades del ayuntamiento correspondiente al mes de mayo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$17,980.00
			Folio fiscal: 62378297-DEC3-4D59-8822-A2A832A05BF8		"Servicio de banquete por evento del día del maestro el día 19 de mayo del 2023 (cant: 200.00)" (SIC).	\$23,896.00
14.26	C00381	02/06/2023	Folio fiscal: 9606CF0E-3CF8-46F4-8CB1-95A889435D0A		"Servicio de banquete por conmemoración del día internacional de la mujer por actividades del dif municipal junto al imss bienestar del día 8 de marzo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$34,800.00
14.27	C00382	02/06/2023	Folio fiscal: B13202AD-A9E1-4BB6-B1F8-E2F0321CA127		"Renta de equipo de sonido para diferentes eventos y actividades del ayuntamiento correspondiente al mes de mayo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$21,460.00
<b>Subtotal de Jorge Alberto Gutiérrez Caraveo</b>						<b>\$805,225.60</b>

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.28	C00704	06/10/2023	Folio fiscal: A382C1EE-2350-492E-9326-C57F0A6D18B5	Julio Cesar Cauich Méndez	"Presentación y actuación de orquesta jaranera Sonora yucateca el viernes 29 de septiembre del 2023 En la vaquería durante el inicio de la fiesta tradicional (Cant: 1.00)" (SIC).	\$25,245.00
			Folio fiscal: A70E2A72-557C-4EA4-B0CA-593C356C13F8		"Presentación y actuación de la orquesta jaranera Arturo González el viernes 29 de septiembre del 2023 Durante la regia vaquería por la fiesta tradicional en honor a san Francisco de Asís. (Cant: 1.00)" (SIC).	\$32,130.00
Subtotal de Julio Cesar Cauich Méndez						\$57,375.00
14.29	C00261	04/04/2023	Folio fiscal: 23093966-E51E-11ED-9825-00155D014009	La Plaza de Línea Blanca y Electrónica S.A. de C.V.	"Plancha vapor Oster lavanda modelo gcstbs3802 013 (cant: 4.00)   plancha de vapor Oster modelo gcstbs3803 013 verde (cant: 4.00)   sandwichera negra antiadherent (cant: 7.00)   sandwichera negra antiadherent (cant: 1.00)   lav. 2 tinas 11 kg Mabe bco (cant: 2.00)   parr gas de 2q. Negro (cant: 8.00)   microonda 0.7 Mabe bco c/botón (cant: 2.00)   tv led sansui 32 Smart (cant: 2.00)   refrigerador Mabe tmnf 250l (cant: 1.00)   power mix 5 blanca (cant: 4.00)   lic. Power mix 5 negra (cant: 4.00)" (SIC).	\$38,791.98
Subtotal de La Plaza de Línea Blanca y Electrónica S.A. de C.V.						\$38,791.98
14.30	C00169	07/03/2023	Folio fiscal: AAA1103B-1B2E-4633-A958-52AF7F21B28C	Mónica Aurora Medina Cervera	"Rosca de reyes (cant: 45)" (SIC).	\$9,900.00
			Folio fiscal: AAA1E987-		"Rosca de reyes (cant: 64)" (SIC).	\$14,080.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			5473-46B1-9DC6-A7D52478855F Folio fiscal: AAA17C79-60AD-4A14-B5A6-0B5B3D2831DB		"Rosca de reyes (cant: 80)" (SIC).	\$17,600.00
<i>Subtotal de Mónica Aurora Medina Cervera</i>						\$41,580.00
14.31	C00377	02/06/2023	Folio fiscal: D72BB658-4CD7-4C32-8807-AB2D25FAFE30		"Servicio de show infantil para eventop del día del niño y del día de las madres los días 5 y 10 de mayo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$17,400.00
			Folio fiscal: F6CDD9A4-F7CB-4C8E-9DD0-C7214B6FDBE5	Pedro Efrén Tun Molina	"Servicio del imitador de estrellas para evento del día de la madre y día del niño los días 5 y 10 de mayo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$11,600.00
14.32	C00378	02/06/2023	Folio fiscal: D5F29654-B9F4-46DB-A05F-9383A6674D59		"Fabricación de salas de 3 piezas en madera de pino con mesa de centro incluidos tapisados en colores a elegir y pintado en color chocolate incluye materiales y mano de obra (cant: 4.00)" (SIC).	\$14,848.00
<i>Subtotal de Pedro Efrén Tun Molina</i>						\$43,848.00
14.33	C00110	03/02/2023	Folio fiscal: C8FD6F5B-AEB8-4042-9FB7-52D4862C039A	Sistema Tele Yucatán S.A.	"00008transmisión del programa vamos a bailar Hocabá, se graba el día 19 de febrero 2023 y se transmite el día 12 de marzo 2023.horario de 13:00 a 15:00 hrs. contno7821. (cant: 1)" (SIC).	\$34,800.00
<i>Subtotal de Sistema Tele Yucatán S.A.</i>						\$34,800.00
14.34	C00193	06/03/2023	Folio fiscal: AAA11574-FFF8-4DE5-A6A8-5E1CE32C7692		"Servicio musical en el carnaval de Hocabá el día sábado 25 de febrero del 2023 con DeeJayshadow Rejón (Cant: 1)" (SIC).	\$22,040.00
14.35	C00194	06/03/2023	Folio fiscal: AAA188DE-0739-4EF9-A056-0FB5E1DDCD0A	Sonia Barajas Islas	"Servicio de show cómico Furzyo K-wich carnaval 26 de febrero del 2023 (Cant: 1)" (SIC).	\$11,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.36	C00325	29/05/2023	Folio fiscal: AAA1EDB6- C758-4D3D- B66A- BE40E43F7B4D		"Presentación y actuación de la orquesta jaranera de Arturo González, durante la regia vaquería en la fiesta tradicional el 13 de abril de 2023. (Cant: 1)" (SIC).	\$30,160.00
					Subtotal de Sonia Barajas Islas	\$63,800.00
					<b>Total</b>	<b>\$1,366,066.34</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.14.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$392,236.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero y de abril a septiembre de 2023, por los conceptos de "Otros servicios de traslado y hospedaje G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada, respecto a los apoyos, no acreditó que cuenta con los programas sociales de apoyos a deportistas con reglas de operación, ni proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento de solicitud de apoyo por parte del beneficiario, lista de beneficiarios con su identificación oficial vigente e inscripción a la liga deportiva; respecto a los servicios de transporte, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico, en las pólizas C00090, C000243, C00310, C00447 y C00696 constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00696	27/09/2023	Folio fiscal: 45AB72DB-9791-46DE-B993-21A04E6BE835	Daniel Jesús Zi Méndez	"Servicio de transporte terrestre (cant: 1.00)" (SIC).	\$20,300.00
Subtotal de Daniel Jesús Zi Méndez						\$20,300.00
15.2	C00247	19/04/2023	Folio fiscal: AAA12071-6227-45B7-9206-96903D5863E2	Claudia Minerva Chavarría Farráez	"8 de marzo servicio de transporte equipo de softbol Hocabá kakalchen (cant: 1.00)" (SIC).	\$1,972.00
			Folio fiscal: AAA15AB5-9D11-4CAC-A789-2072866A9CD5		"19 de marzo servicio de transporte concurso intermunicipal indigenista Sahcaba Sanahcat ida y regreso (Cant: 1.00)" (SIC).	\$1,856.00
			Folio fiscal: AAA14C8E-B906-425D-B7AD-1B8C0C275D02		"23 de marzo servicio de transporte desde Sahcaba a Mérida (Cant: 1.00)" (SIC).	\$1,972.00
			Folio fiscal: AAA1D98D-822E-4D63-BEB6-DCB68824AB8E		"26 de marzo servicio de transporte desde deportistas de Sahcaba a Cuzama (Cant: 1.00)" (SIC).	\$1,856.00
Subtotal de Claudia Minerva Chavarría Farráez						\$7,656.00
15.3	C00447	07/07/2023	Folio fiscal: BF428245-080A-4408-A1EE-3647598FD3C8	Enlaces Turísticos Tetiz S.A. de C.V.	"Servicio de comisaria Sahcaba-zologico el centenario-comisaria Sahcaba el 07 de julio de 2023. (cant: 1.00)   servicio de Hocabá-Uxmal-Hocabá 07 de julio de 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$24,940.00
Subtotal de Enlaces Turísticos Tetiz S.A. de C.V.						\$24,940.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.4	C00090	07/02/2023	Folio fiscal: B6994F1A-A624-4146-8439-23EEE7B0A6F2	Mario Francisco Couoh Sulub	"Servicio de transporte del municipio de Hocabá a municipio de Mérida al equipo san judas Tadeo sófbol correspondiente al día 21 de enero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$2,668.00
			Folio fiscal: 6BA86C04-1A3B-4794-BE6D-48E434EAB8A9		"Servicio de transporte del municipio de Hocabá a municipio de Eknakan al equipo fc unión correspondiente al día 15 de enero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$696.00
			Folio fiscal: 2EBE7F0E-7C1E-44BB-AA80-445F5D244487		"Servicio de transporte del municipio de Hocabá a municipio de xtabay al equipo cuervos fc correspondiente al día 07 de enero del 2023 (cant: 1)   ervicio de transporte del municipio de Hocabá a municipio de Mérida al equipo san judas Tadeo sófbol correspondiente al día 07 de enero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$3,132.00
			Folio fiscal: ED150FC5-FBCA-4628-8C45-36A85901D795		"Servicio de transporte del municipio de Hocabá a municipio de Tahmek al equipo cuervos fc correspondiente al día 22 de enero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$580.00



Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 2F1BDEC5-A400-42A0-A14F-5159351BC0DB		"Servicio de transporte del municipio de Hocabá a municipio de Mérida al equipo san judas Tadeo sófbol correspondiente al día 14 de enero del 2023 (cant: 1)   servicio de transporte del municipio de Hocabá a municipio de Ticul al equipo sfa de primera fuerza correspondiente al día 14 de enero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$9,280.00
			Folio fiscal: 03160550-C85A-4DF8-B9AC-232CC40A0021		"Servicio de transporte del municipio de Hocabá a municipio de Izamal al grupo de ejidatarios de Sahcaba correspondiente al día 25 de enero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$2,204.00
			Folio fiscal: 48C55629-0AD3-4596-B2E8-8448F1676E70		"Servicio de transporte del municipio de Hocabá a municipio de Hochtún al equipo gallitos de beisbol correspondiente al día 27 de enero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$812.00
			Folio fiscal: 746A08BF-BF2D-4D78-82FF-61765DE16138		"Servicio de transporte del municipio de Hocabá a municipio de Ochil al equipo delfines jr correspondiente al día 26 de enero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$5,104.00
			Folio fiscal: C95B6D2F-F3D6-4428-8356-03D308890D92		"Servicio de transporte del municipio de Hocabá a municipio de Mérida por despensas de Sahcaba correspondiente al día	\$2,668.00



Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					24 de enero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	
			Folio fiscal: D98FFEAF-D440-4F53-BC52-5145A8A7B233		"Servicio de transporte del municipio de Hocabá a municipio de Motul a alumnos CBTA Sahacaba correspondiente al día 23 de enero del 2023 (cant: 1)   servicio de transporte del municipio de Hocabá a municipio de Mérida por despensas Sahacaba correspondiente al día 23 de enero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$5,220.00
15.5	C00243	10/04/2023	Folio fiscal: 15D89B8F-72C1-40D6-9E3C-EB12AA56FAFC		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Mérida del equipo delfines jr del día 26 de febrero del 2023 (cant: 1)   servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Cuzama del equipo venados fc del día 26 de febrero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$3,248.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: A7379FAA-95D2-4A5F-A308-C0CBCA5B7C19		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Mérida para transporte de despensas del día 28 de febrero del 2023 (cant: 1)   servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Holca del grupo de artesanos de Sahcaba del día 28 de febrero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$5,452.00
			Folio fiscal: 162386BD-1FC0-41AA-94CC-A41B46863EB2		"Servicio de Traslado del Municipio de Hocabá A el Municipio de Mérida del Equipo San Judas Tadeo Softbol del Dia 11de Febrero del 2023 (Cant: 1)" (SIC).	\$2,668.00
			Folio fiscal: 4353CFC4-A8FE-4701-85ED-C6BAE521BF00		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Huhi del equipo cuervos fc del día 12 de febrero del 2023 (cant: 1)   servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Hoctún del equipo gallitos softbol del día 12 de febrero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$1,044.00
			Folio fiscal: B55B40CF-2506-40FF-BEAC-D898CE4C5F19		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Izamal de ejidatarios del día 20 de febrero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$2,204.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 91FDA5A5-197B-4A48-AEE9-0F62209FBF66		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Homun del equipo san francisco retro del día 5 de febrero del 2023 (cant: 1)   servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Mérida del equipo san judas Tadeo softbol del día 5 de febrero del 2023 (cant: 1)   servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Ticul del equipo sfa primera fuerza del día 5 de febrero del 2023 (cant: 1)   servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Huhi del equipo fc unión del día 5 de febrero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$7,656.00
			Folio fiscal: CFEEOBD-FF66-4F60-B35D-520E76BA62D9		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Mérida del equipo san Francisco de Asís del día 20 de febrero del 2023 (cant: 1)   servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Mérida del equipo san judas Tadeo del día 25 de febrero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$5,336.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.6	C00310	04/05/2023	Folio fiscal: 7BC1D485-9B11-475F-8FCB-ED3061C81F34		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Huhi del equipo venados fc del día 29 de enero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$580.00
			Folio fiscal: 558D154A-655C-458E-9E59-3D4EB7677371		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Mérida para transporte de despensas del día 15 de febrero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$2,668.00
			Folio fiscal: 9E0C7333-C64E-45AA-A7E6-7925188D592D		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Mérida para transporte de despensas del día 16 de febrero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$2,668.00
			Folio fiscal: 303A1C32-841E-46B6-A648-9DD3D8141DEA		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Izamal del grupo de ejidatarios de Sahcaba del día 27 de febrero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$2,204.00
			Folio fiscal: 0D7BF799-DDDE-43FD-9F2A-1EDF616C517E		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Homun del equipo delfines jr (cant: 1.00)" (SIC).	\$464.00
			Folio fiscal: 9EBEF5CC-76F4-4427-B61A-EA6A94841172		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Motul al grupo apostólico el día 2 de marzo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$3,364.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 32072003-FCFD-497B-A5BC-824BBCEB246D		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Hoctún del equipo gallitos softbol el día 3 de marzo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$580.00
			Folio fiscal: 32AAACE4-5B10-456B-9062-62383B97E74B		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Cuzama del equipo venados fc el día 4 de marzo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$580.00
			Folio fiscal: A0392F70-3897-41ED-A39B-9DC4665FB993		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Izamal al grupo de ejidatarios el día 9 de marzo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$2,088.00
			Folio fiscal: 67F5B502-6B71-40E6-8E11-FD65B1C9E061		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Mérida del equipo delfines jr el día 10 de marzo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$2,668.00
			Folio fiscal: F239BE31-3F06-4514-B088-0EC7EF612FA1		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Mérida del equipo san francisco Hocabá el día 11 de marzo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$2,668.00
			Folio fiscal: BA8640BB-154A-447E-AA36-9E4F3BE62D4C		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Homun del equipo delfines jr el día 25 de marzo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$464.00
			Folio fiscal: 1510A60A-A11E-441D-88BC-E3D750B574D9		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Homun del equipo cuervos fc el día 26 de	\$464.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 81F192E3-2939-4460-8124-06D4845B0BA0		marzo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC). "Servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Mérida del equipo de san francisco Hocabá el día 19 de marzo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$2,668.00
			Folio fiscal: C6B82977-6DA5-42EA-A433-51FC308FBB71		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Mérida del grupo de alumnos de la CBTA el día 20 de marzo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$2,668.00
			Folio fiscal: 69E8934B-44B3-4E32-8A6B-E57E647840CA		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Mérida del equipo de softbol san judas Tadeo el día 21 de marzo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$2,668.00
			Folio fiscal: A0777CE4-2A4D-4C8F-BB2E-1947361F60F0		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá a el municipio de Mérida para un grupo de artesanos de Sahcaba el día 22 de marzo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$2,668.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 769ECEC3-E8E5-4D67-BE7B-8397B6FAFE35		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Mérida por traslado de despensas de la comisaria de Sahcaba el día 27 de marzo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Mérida por transporte de despensas de la comisaria de Sahcaba el día 28 de marzo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Mérida para grupo de artesanos de Sahcaba el día 28 de marzo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$8,004.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 463814D0-5C98-41E7-8642-B73604386E5B		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Mérida para trasladar despensas el día 6 de marzo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Mérida para recoger despensas el día 7 de marzo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$5,336.00
			Folio fiscal: F1355F4F-FDDB-4483-87A3-31F928D161E6		"Servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Mérida del equipo de softbol san judas Tadeo el día 5 de marzo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Homun del equipo cuervos fc el día 5 de marzo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado del municipio de Hocabá a la comisaria de Eknakan del equipo delfines jr el día 5 de marzo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Oxkutcab del equipo veteranos sfa el día 5 de marzo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado del municipio de Hocabá al municipio de Mérida del equipo de softbol el día 5 de marzo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$10,904.00
Subtotal de Mario Francisco Couch Sulub						\$116,348.00



Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.7	C00315	16/05/2023	Folio fiscal: D1BB9E39-A42D-419F-8C57-D771B546754C	Yanet Guadalup e Canul Medina	"Servicio de traslado del municipio de Hocana a Eknakan el día 7 de abril del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de despensas de Mérida al municipio de Hocabá el día 8 de abril del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida del equipo dam francisco Hocabá el día 9 de abril del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida del equipo san francisco Hocabá el día 10 de abril del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Izamal de la escuela CBTA el día 11 de abril del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Chunkanan del equipo delfines jr el día 12 de abril del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$11,716.00
			Folio fiscal: 10138917-E183-4BF7-89D7-1F09BE5FBBAA		"Servicio de traslado de Hocabá a Xocchel del equipo delfines jr el día 13 de abril del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Tixpehual de la escuela jardín de niños popol vohel día 14 de abril del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida de la escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez el día 15 de abril del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Sahcaba a Mérida de grupo de artesanos los días 16 17 18 y 19 de abril del 2023 (cant: 4.00)" (SIC).	\$16,124.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 0AC44A47-0B50-492B-AF2B-49158DB4A8FE		"Servicio de traslado de Hocabá a Mérida del grupo de artesanos los días 23 y 4 de abril del 2023 (cant: 3.00)   servicio de traslado de Hocabá a Eknakan del equipo delfines jr el día 6 de abril del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de la primaria estatal de Hocabá a Mérida el día 6 de abril del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$11,252.00
			Folio fiscal: 269565EA-4DF6-44F1-8468-3A0353A074F8		"Servicio de traslado de Mérida a Sahcaba de despensas los días 20 21 y 23 de abril del 2023 (cant: 3.00)   servicio de traslado de Hocabá a Tekanto de la academia Hocabá el día 22 de abril del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Huhi del equipo delfines jr el día 24 de abril del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$10,672.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.8	C00376	02/06/2023	Folio fiscal: E06A2E94-8595-43AA-A17F-A0B44B7DC1BC		"Servicio de traslado de Hocabá a Merido de equipo a torneo futbolito bimbo el día 15 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida de equipo para torneo futbolito bimbo el día 16 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida del equipo de softbol san judas Tadeo el día 17 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Huhi del equipo delfines jr el día 18 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Tahmek del equipo venados de Sahcaba el día 19 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida de equipo a torneo futbolito bimbo el día 20 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida del equipo a torneo de futbolito bimbo el día 21 de mayo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$14,348.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 64D2F806-478B-4BB0-9E99-600AE1D84A5F		"Servicio de traslado de Hocabá a Tekit del equipo delfines jr el día 2 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Huhi del equipo avenger Sahcaba el día 3 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mayapan del equipo cuervos fc el día 4 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado del Hocabá a Mérida del equipo cuervos fc el día 5 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida de academia Hocabá el día 6 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio del traslado de Hocabá a Mérida por despensas el día 7 de mayo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$14,848.00
			Folio fiscal: 700C2AE0-9408-4392-8EB6-51847E7845DA		"Servicio de traslado de Hocabá a Huhi de la academia Hocabá el día 8 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Motul por despensas de Sahcaba el día 9 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida por despensas de Sahcaba el día 10 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Cuzama del equipo venados de Sahcaba el día 11 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Cuzama por despensas	\$11,304.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.9	C00506	05/07/2023	Folio fiscal: 3412F13C-A215-4559-9DF3-4FEF086BF4A4		Sahcaba el día 12 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Tahmek de ejidatarios de Sahcaba el día 13 de mayo del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Conkal de artesanías de Hocabá el día 14 de mayo del 2023 (cant: 1.00)" (SIC). "Servicio de traslado de Hocabá a Mérida del equipo delfines jr el día 2 de junio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de despensas Mérida a Hocabá los días 3 y 4 de junio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Izamal para artesanías el día 5 de junio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Huhi de grupo de jaraneros el día 6 de junio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Xocchel de grupo de jaraneros el día 7 de junio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Huhi de academia de niños el día 8 de junio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a hacienda xtabay del equipo delfines jr el día 9 de junio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida del equipo de softbol san judas Tadeo los días 10 y 11	\$17,516.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					de junio del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	
			Folio fiscal: E80B3026-5801-4658-864C-EB1D5B8D74EE		"Servicio de traslado de Hocabá a Hochtún del grupo de artesanos los días 12 y 13 de junio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida por despensas de Sahcaba el día 14 de junio 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Sotuta del equipo fc el día 15 de junio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida de academia de niños el día 16 de junio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida del equipo delfines jr el día 17 de junio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Huhi del equipo veteranos de Hocabá el día 18 de junio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Seye de grupo de	\$15,892.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					catequistas el día 19 de junio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida del equipo de softbol sal judas Tadeo el día 29 de junio del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	
15.10	C00523	21/07/2023	Folio fiscal: 596F6BC6-CF02-4CD8-8A60-9A0AEC997125		"Servicio de traslado de Hocabá a Izamal por transporte de fertilizantes a municipio de Hocabá y comisaria de Sahcaba (cant: 1.00)" (SIC).	\$9,280.00
			Folio fiscal: 6B64BE57-9298-45E9-838D-11C08F9A1418		"Servicio de traslado de Hocabá a Motul por enfermos a hospital (cant: 4.00)" (SIC).	\$12,528.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.11	C00539	16/08/2023	Folio fiscal: 1A19926B-8EEF-4606-A481-35CB2D5843C5		"Servicio de traslado de Hocabá a Motul de enfermos para estudios médicos el día 16 de julio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Motul de enfermos para estudios médicos el día 17 de julio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida de enfermos para estudios médicos el día 18 de julio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida de enfermos para estudios médicos el día 19 de julio del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$12,064.00



Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 38BEFDC4-0D67-465A-9E98-92238206D525		"Servicio de traslado de Hocabá a Huhi del equipo delfines jr el día 8 de julio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Kantunil del equipo real san pancho el día 9 de julio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida por transporte de despensas el día 10 de julio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a san isidro Ochil del equipo Sahcaba jr el día 11 de julio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Holca del equipo Sahcaba jr el día 12 de julio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida del equipo titanes el día 13 de julio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Motul para estudios médicos el día 14 de julio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida para realización de estudios médicos el día 15 de julio del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$17,844.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 12618BE4-D6D6-4284-B1D4-464FCE81026F		"Servicio de traslado de Hocabá a Seye de equipo veteranos de Hocabá el día 2 de julio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Tahmek de academia de niños el día 3 de julio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida de la escuela CBTA el día 4 de julio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Izamal del equipo venados de Sahcaba el día 5 de julio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Sotuta del equipo avengers de Sahcaba el día 6 de julio del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida del equipo de softbol san judas Tadeo el día 7 de julio del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$12,572.00
15.12	C00631	07/09/2023	Folio fiscal: 2C47BED9-FAF7-405A-94BC-C766014C955C		"Servicio de traslado de Hocabá a Sotuta de equipo cuervos fc el día 8 de agosto del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida por traslado de despensas de Sahcaba el día 9 de agosto del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida por traslado de despensas de Sahcaba el día 10 de agosto del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida de equipo de softbol san judas el día 11 de agosto del 2023	\$14,732.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 04C7ACEE-D0AA-40D4-A12C-7D46DF95E6F0		(cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida de equipo de futbol el día 12 de agosto del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Eknakan del equipo delfines jr el día 13 de agosto del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida del equipo de softbol san judas el día 14 de agosto del 2023 (cant: 1.00)" (SIC). "Servicio de traslado de Hocabá a Mérida de alumnos de escuelas de Hocabá el día 2 de agosto del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida de artesanos de Sahcaba el día 3 de agosto de 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida por traslado de despensas el día 4 de agosto del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida por despensas de Hocabá el día 5 de agosto del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Valladolid de agricultores de Hocabá el día 6 de agosto del 2023 (cant: 1.00)   servicio de traslado de Hocabá a Mérida por traslado de despensas de Sahcaba el día 7 de agosto del 2023 (cant: 1.00)" (SIC).	\$20,300.00
					Subtotal de Yanet Guadalupe Canul Medina	\$222,992.00
					<b>Total</b>	<b>\$392,236.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$251,167.94 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, abril, mayo, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del servicio del área responsable, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00062	26/01/2023	Folio fiscal: 1D0856DD-626C-4F00-89DE-9683E88F4B5D	Víctor Mauricio Adam Morales	"Cambio de suspensión y dirección de camioneta incluyendo alineación (rotulas inferiores y superiores), varillas de dirección, terminal de dirección (cant: 1)" (SIC).	\$13,653.20
16.2	C00107	03/02/2023	Folio fiscal: 16FEA6D1-B282-4065-BF20-D62BEE9227D3	Silvia Alicia Puerto Gómez	"Juego de empaques y ligas (cant: 1.00)   juego de discos de pasta (cant: 1.00)   pistón retenedor (cant: 1.00)   filtro (cant: 1.00)   turbina (cant: 1.00)   aceite (cant: 12.00)   bases (cant: 2.00)   mano de obra (cant: 1.00)   diferencial (cant: 1.00)" (SIC).	\$20,480.96
16.3	C00159	21/02/2023	Folio fiscal: 0AE49944-AD14-4F19-878C-6323CDE1F9D8		"Reparación de vehículo (tambor de aceite fram sae 20w50) (Cant: 1.00)" (SIC).	\$22,040.00
16.4	C00318	29/05/2023	Folio fiscal: 1059998E-AF01-4A3E-912D-71DEC3DD3D6E	Luis Gerardo Balam Castro	"Reparación de vehículo ( tapa bomba aceite ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( alternador reconstruido ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( motor de arranque ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( motoventilador con aire ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( pila seminueva ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( galón anticongelante ) (cant: 2.00)   reparación de vehículo ( kit distribucion ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( bomba de agua ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( ret set clutch ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( reconstruir 3/4 de motor ) (cant: 1.00)   reparación de	\$42,456.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.5	C00901	02/12/2023	Folio fiscal: 58F4EF1C-CB14-4CE0-8295-C53C9AEEB1E9		vehículo ( mano de obra bajar y subir motor ) (cant: 1.00)" (SIC). "Reparación de vehículo ( muñón ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( brazo de dirección ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( cubre polvo ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( marcha ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( pedal acelerador ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( grúa patrulla ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( bomba de freno ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( bobina ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( empaque ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( galón caja aceite ) (cant: 1.00)   reparación de vehículo ( marcha Sentra ) (cant: 1.00)" (SIC).	\$12,272.80
16.6	C00274	04/04/2023	Folio fiscal: C36AABA9-B969-4989-BBCA-31E7A370A625		"Balata delantera (cant: 1.00000)   balata trasera (cant: 1.00000)   reemplazo de balatas delanteras (cant: 2.00000)   reemplazo de balatas traseras (cant: 2.00000)" (SIC).	\$10,226.66
16.7	C00550	15/08/2023	Folio fiscal: CDE5C51B-2C5D-49D4-B7C0-8CF44D672BBF	CDA Península S.A. de C.V.	"Balata delantera (cant: 1.00000)   balata trasera (cant: 1.00000)   cambio de balatas delanteras con rectificando de discos (cant: 4.00000)   cambio de balatas traseras con rectificando de discos (cant: 4.00000)   materiales dicersos (cant: 1.00000)" (SIC).	\$12,663.72
16.8	C00317	19/05/2023	Folio fiscal: E1251E14-611B-	Iván Eduardo	". Reparación del aterrizaje del núcleo. rectificación del rotor	\$16,936.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			4447-BC2C-230F1DEB4277	García Aguilar	central. barnizado y secado del núcleo. suministro de baleros y cambio del mismo. rectificación de las tapas. Extracción e instalación del mismo. chequeo y pruebas del sistema. chequeo del gabinete de arranque. ajuste del estopero de la flecha. Suministro de brida para la salida del campo. Suministro de 20 mts poliducto "2". suministro de 1 cople galvanizado de "2". suministro de 1 codo y una t galvanizado. suministro de 2 conectores inserción y 4 abrazaderas. Está factura sustituye la #826 (cant: 1)" (SIC).	
16.9	C00626	15/09/2023	Folio fiscal: ED8EFE2C-DACF-49DF-AF1E-4C2BC3A3CC4A	Manuel Adrián Uicab Mayoral	"Reparación de arranque nuevo, cambio de cabezote y servicio vehículo Mitsubishi (cant: 1)   motor de arranque para Mitsubishi (cant: 1)   mano de obra y servicio reparacion de Mitsubishi (cant: 1)   motor de arranque marca bosh Sentra negro patrulla placaa zcf-417-e (cant: 1)   mano de obra y servicio Sentra negro patrulla placas zcf-417-e (cant: 1)   soporte de motor para Sentra blanco placas zat-042-e (cant: 2)   maguera de dirección hidráulica para Sentra blanco placas zat-042-e (cant: 1)   mtornillos 1/2 completos para Sentra blanco placas zat-042-e (cant: 4)   mano de obra y servicio para	\$15,776.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Sentra blanco placas zat-042-e (cant: 1)   mano de obra y servicio para camioneta f-250 placas mmr-08-69 cambio de sensores de cigüeñal y eteto hall (cant: 1)" (SIC).	
16.10	C00813	08/11/2023	Folio fiscal: CB85435E-6693-4EE5-A467-07F549BEA1A0	Juan Carlos Interian Noh	"Elaboración de 3 postes metálicos de 6mts de altura brazo de 1.20 mts. (cant: 3.00)" (SIC).	\$18,444.00
16.11	C00902	08/12/2023	Folio fiscal: F9A8BA25-55EC-4540-86B1-57474743031D	Luigi Geobani Farrález Espínola	"Chicote de freno (cant: 10.00)   aceite Akron (cant: 20.00)   llanta de motocicleta (cant: 6.00)   foco para motocicleta (cant: 2.00)   aceite Akron (cant: 15.00)   kit de goma y porta catarina (cant: 1.00)   engrane (cant: 3.00)   llanta para trixi reforzada (cant: 6.00)   batería para vehículo (cant: 1.00)   bujía (cant: 9.00)   cable (cant: 4.00)   manija (cant: 2.00)" (SIC).	\$27,706.60
			Folio fiscal: 66C84DA6-B87D-4CF6-B500-B7A9E1F563FB		"Aceite Castrol (cant: 15.00)   llanta 110-90-17 (cant: 1.00)   anticoagulantes (cant: 8.00)   chicote de freno (cant: 7.00)   bujía de encendido (cant: 6.00)   llanta de motocicleta (cant: 5.00)   parche (cant: 3.00)" (SIC).	\$18,560.00
16.12	C00900	11/12/2023	Folio fiscal: A77BDF14-2A69-4FCE-990E-0C8111E9EF44	Rodrigo Alonso Moo Medina	"Suministro de inversor de bombeo solar revisión general de panel solar desinstalación de inversor dañado suministro de cable solar flete y pruebas de	\$19,952.00



Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					funcionamiento (cant: 1.00)" (SIC).	
					<b>Total</b>	<b>\$251,167.94</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.16.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$91,632.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, septiembre y noviembre de 2023, por los conceptos de "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC) y "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de servicio del área responsable, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, informe de los trabajos realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y comprueben que corresponde a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se observó que el gasto ejercido de la póliza C00149 correspondiente al ejercicio 2022, no se encuentra comprometido en el presupuesto del ejercicio 2023, situación que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00149	08/02/2023	Folio fiscal: DA666D90-3B99-4C36-ACE1-990AB988CEAF	Raúl Alberto Gómez Lara	"Servicios de diagnósticos de las instalaciones eléctricas del municipio de Hocabá, para evaluar los consumos históricos y actuales de energía, proponer las modificaciones para un consumo eficiente y obtener ahorro en el pago de los servicios de energía eléctrica" (SIC).	\$41,172.00
			Folio fiscal: 4E3F8121-6467-419F-8E82-B5B48C1A7C7E		"Pago (Cant: 1)"	
17.2	C00635	30/09/2023	Folio fiscal: 679E9888-82A7-425C-A4F2-A625B7EA6633	Servicios Profesionales Melisur S.A. de C.V.	"Elaboración de segundo informe de Gobierno 2023. Incluye 6 juegos de libros impresos y video ilustrativo para transmisión. (Cant: 1)" (SIC).	\$39,440.00
17.3	C00810	29/11/2023	Folio fiscal: 2E19C531-0F63-4B00-812E-08155B3AC46E	Carlos Alejandro García Aké	"Paquete de servicio de internet correspondiente al mes de septiembre 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$11,020.00
<b>Total</b>						<b>\$91,632.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones .6-1-1-034-CPF23-24-OBS.17

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$2,999,600.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente"(SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con los programas sociales de apoyos económicos a personas de escasos recursos con reglas de operación, ni proporcionó la documentación suficiente y pertinente como puede ser solicitud de apoyo a nombre del beneficiario, documento de autorización de los apoyos, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los apoyos otorgados, ni la documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	C00026	16/01/2023		"GP directo 16 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 16 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos ---- listado de pago de apoyos económicos a. GP directo 16 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 16)" (SIC).	\$99,900.00
18.2	C00028	04/01/2023		"GP directo 18 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 18 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos, listado de apoyos económicos a personas de. GP directo 18 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 18)" (SIC).	\$5,600.00
18.3	C00131	15/02/2023	Lista de beneficiarios	"GP directo 45 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 45 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos ---- listado de beneficiarios a personas d. GP directo 45 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 45)" (SIC).	\$117,700.00
18.4	C00179	15/03/2023		"GP directo 61 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 61 (listado de pago de apoyos económicos--- listado de apoyos económicos a personas a personas de escaso. GP directo 61 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 61)" (SIC).	\$119,400.00
18.5	C00180	28/03/2023		"GP directo 62 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 62 (listado de pago de apoyos económicos--- listado de apoyos económicos a personas a personas de escaso. GP directo 62	\$118,200.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 62)" (SIC).	
18.6	C00217	15/03/2023		"GP directo 74 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 74 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos ---- listado de beneficiarios por apoyos ec. GP directo 74 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 74)" (SIC).	\$25,000.00
18.7	C00277	04/04/2023		"GP directo 91 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 91 (ch-614 comp.....----- pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos ----- listado de be. GP directo 91 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 91)" (SIC).	\$20,000.00
18.8	C00281	26/04/2023		"GP directo 95 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 95 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos ---- listado de beneficiarios. GP directo 95 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 95)" (SIC).	\$121,400.00
18.9	C00282	27/04/2023		"GP directo 96 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 96 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos ---- listado de beneficiarios. GP directo 96 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 96)" (SIC).	\$40,000.00
18.10	C00352	04/05/2023		"GP directo 113 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 113 (ch-637 comp.....----- listado de beneficiarios por el concepto de apoyos económicos a personas de e. GP directo 113 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 113)" (SIC).	\$21,150.00
18.11	C00354	15/05/2023		"GP directo 115 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 115 (listado de beneficiarios a personas de escasos recursos ---- listado de por el concepto de ayudas so. GP directo 115 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 115)" (SIC).	\$122,500.00
18.12	C00355	29/05/2023		"GP directo 116 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 116 (listado de beneficiarios a personas de escasos recursos ---- listado de por el concepto de ayudas so. GP directo 116 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 116)" (SIC).	\$124,500.00
18.13	C00420	27/06/2023		"GP directo 134 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 134 (pago de apoyo económicos a personas de escasos recurso --- listado de beneficiarios personas de esc. GP directo 134 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 134)" (SIC).	\$30,000.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.14	C00422	15/06/2023		"GP directo 136 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 136 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos ---- listado de beneficiarios a personas de. GP directo 136 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 136)" (SIC).	\$133,000.00
18.15	C00493	14/07/2023		"GP directo 149 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 149 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos --- listado de beneficiarios a personas de. GP directo 149 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 149)" (SIC).	\$141,900.00
18.16	C00494	27/07/2023		"GP directo 150 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 150 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos --- listado de beneficiarios a personas de. GP directo 150 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 150)" (SIC).	\$140,400.00
18.17	C00495	03/07/2023		"GP directo 151 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 151 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos --- pago de listado de beneficiarios a pers. GP directo 151 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 151)" (SIC).	\$50,000.00
18.18	C00496	10/07/2023		"GP directo 152 Eduardo Enrique Euan Franco, pago: 152 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos ---- listado de beneficiarios a personas de. GP directo 152 Eduardo Enrique Euan Franco, pago: 152)" (SIC).	\$71,150.00
18.19	C00590	30/08/2023		"GP directo 172 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 172 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos. GP directo 172 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 172)" (SIC).	\$144,900.00
18.20	C00664	15/09/2023		"GP directo 189 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 189 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos --- pago de listado de beneficiarios a pers. GP directo 189 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 189)" (SIC).	\$157,200.00
18.21	C00665	27/09/2023		"GP directo 190 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 190 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos --- listado de beneficiario a personas de e. GP directo 190 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 190)" (SIC).	\$167,500.00
18.22	C00737	13/10/2023		"GP directo 206 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 206 (pago de apoyo económicos a personas de escasos	\$171,700.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				recurso --- listado de beneficiarios personas de esc. GP directo 206 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 206)" (SIC).	
18.23	C00738	27/10/2023		"GP directo 207 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 207 (pago de apoyo económicos a personas de escasos recurso --- listado de beneficiarios personas de esc. GP directo 207 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 207)" (SIC).	\$171,700.00
18.24	C00740	26/10/2023		"GP directo 208 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 208 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos. GP directo 208 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 208)" (SIC).	\$100,000.00
18.25	C00768	15/11/2023		"GP directo 220 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 221 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos --- listado de beneficiarios. GP directo 220 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 221)" (SIC).	\$169,400.00
18.26	C00769	28/11/2023		"GP directo 221 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 222 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos --- pago de apoyos económicos al listado de. GP directo 221 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 222)" (SIC).	\$167,400.00
18.27	C00770	03/11/2023		"GP directo 222 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 223 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos. GP directo 222 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 223)" (SIC).	\$62,700.00
18.28	C00869	15/12/2023		"GP directo 252 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 253 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursus --- listado de beneficiarios por concepto. GP directo 252 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 253)" (SIC).	\$151,900.00
18.29	C00870	15/12/2023		"GP directo 253 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 254 (pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos --- listado de beneficiarios a personas de. GP directo 253 Anayi del Rocío Caro Caro, pago: 254)" (SIC).	\$33,400.00
<b>Total</b>					<b>\$2,999,600.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17,



párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal de Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$216,642.47 (DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.) en los meses de enero a julio y de octubre a diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente"(SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con los programas sociales de apoyos médicos con reglas de operación, ni proporcionó la documentación suficiente y pertinente como puede ser solicitud de apoyo a nombre del beneficiario con su identificación oficial, documento de autorización de los apoyos, constancia de recepción del apoyo por parte del beneficiario, receta médica, solicitud de estudio médico, expediente médico, ni la documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	C00070	26/01/2023	Folio fiscal: 6AA056FF- E777-47A6- 9B7E- B8ACB3334075	Alejandro Alva Guerrero	"Biometría hemática completa (cant: 1.000000)   examen general de orina (cant: 1.000000)   perfil tiroideo i (cant: 1.000000)   perfil ginecológico v (cant: 1.000000)" (SIC). "Qs 24 (cant: 1.000000)   biometría hemática completa (cant: 1.000000)   examen general de orina- ego - (cant: 1.000000)   antígeno prostático	\$1,530.01
19.2	C00879	28/12/2023	Folio fiscal: DBC286BB- 1822-4592- 8E55- 4090BDAAD660			\$1,068.35

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					especifico (psa) (cant: 1.000000)" (SIC).	
Subtotal de Alejandro Alva Guerrero						\$2,598.36
19.3	C00773	03/11/2023	Folio fiscal: 55C9B10A- 95F4-44FC- B68E- D025AAD51FC7	Ana Lilia Peraza Rodríguez	"Análisis clínicos. (cant: 1)" (SIC).	\$1,370.01
Subtotal de Ana Lilia Peraza Rodríguez						\$1,370.01
19.4	C00203	04/03/2023	Folio fiscal: 1421733C- 5FDD-411E- B230- E43E7CF65341	Biomédicos de Yucatán S.A. de C.V.	"Baar concentración (3 muestras) (cant: 1.00)   pcr de mycobacterium tuberculosis (cant: 1.00)" (SIC).	\$1,870.01
Subtotal de Biomédicos de Yucatán S.A. de C.V.						\$1,870.01
19.5	C00258	04/04/2023	Folio fiscal: 776F39E8- D800-4346- 9FE3- F510B8C10E9D	Clínica de Especialidades Médicas Santa Maria S.A. de C.V.	"Servicios hospitalarios (cant: 1.00)   propofol (cant: 1.00)   dola/ketorolaco (cant: 4.00)" (SIC).	\$8,335.00
Subtotal de Clínica de Especialidades Médicas Santa Maria S.A. de C.V.						\$8,335.00
19.6	C00711	03/10/2023	Folio fiscal: 4F7359E1- B44A-4EEA- A6D1- 3D1FB7C7FA37	Clínica de Mérida S.A. de C.V.	"Tac-torax (pulmón, mediastino) (cant: 1.000000)" (SIC).	\$5,365.00
Subtotal de Clínica de Mérida S.A. de C.V.						\$5,365.00
19.7	C00713	03/10/2023	Folio fiscal: 28EE3DD1- AAC5-0F46- 966B- 2DF9B04EEF8C	Clínica de Ojos Videre S.A. de C.V.	"Paq. Epec inflamación: espirometría con broncodilatador + dlco + feno pte. Claudeth Valentina Echeverria Vázquez (cant: 1)" (SIC).	\$3,900.00
Subtotal de Clínica de Ojos Videre S.A. de C.V.						\$3,900.00
19.8	C00188	28/03/2023	Folio fiscal: AAA1A88B- A092-4FC9- B224- 86E62D25BA96	Cristina del Carmen Lopez Chi	"Par de zapatos ortopédicos (cant: 1)" (SIC).	\$1,044.00
Subtotal de Cristina del Carmen Lopez Chi						\$1,044.00
19.9	C00779	06/11/2023	Folio fiscal: 4090F01E- 610C-4CFE-	Cruz Roja Mexicana	"Atención medica cuota de recuperación (cant: 1)" (SIC).	\$8,500.00



Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			972B- 7199B167B39D			
					Subtotal de Cruz Roja Mexicana	\$8,500.00
19.10	C00213	04/03/2023	Folio fiscal: 02C6159A- 88F2-4ABA- 8233- EA230FA1D103	Edwin Martin Cauich Escalante	"Honorarios por cirugía (cant: 1)" (SIC).	\$16,756.00
					Subtotal de Edwin Martin Cauich Escalante	\$16,756.00
19.11	C00872	14/12/2023	Folio fiscal: C46671DE- C50F-46B1- A7F0- 9CE947ECAD6C	Instituto Medico Panameric ano S.A. de C.V.	"Sala de quirófano y recuperación (cant: 1)   rayos x (cant: 1)   análisis de laboratorio clínico (cant: 1)   arsenalista gravados (cant: 1)   medicamentos antibióticos (cant: 1)   uso de equipo para cirugía (cant: 1)   paquete de anestesia (cant: 1)   soluciones electrolíticas múltiples (cant: 1)   medicamentos analgésicos narcóticos (cant: 1)   medicamentos neurológicos (hipnóticos) (cant: 1)   medicamentos antiinflamatorios no esteroides (cant: 1)   medicamentos antihistamínicos / antialérgicos (cant: 1)   medicamentos corticosteroides (cant: 1)   medicamentos anestésicos y analépticos (cant: 1)   material de curación al 0% (cant: 1)   rentas de habitación (cant: 1)   guantes y accesorios médicos (cant: 1)   agujas de inyección y aspiración y accesorios (cant: 1)   jeringas y accesorios (cant: 1)   termómetros médicos y accesorios (cant: 1)   accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales (cant: 1)	\$31,993.54

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.12	C00882	28/12/2023	Folio fiscal: D12300E2- A226-489F- 89D9- 548269F51B2F		tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados (cant: 1)   productos blandos ortopédicos para el torso y extremidad superior (cant: 1)   instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados (cant: 1)   instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados (cant: 1)   equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados (cant: 1)   suministros quirúrgicos auxiliares (cant: 1)   vendas y vendajes y productos relacionados (vendas, apósitos y productos relacionados) (cant: 1)   sutura y productos relacionados (cant: 1)   productos para limpiar la herida y desbridamiento (cant: 1)   productos de terapia de presión negativa para heridas (cant: 1)" (SIC). "Análisis de laboratorio clínico (cant: 1)   honorarios médicos (cant: 1)   servicio de urgencias (cant: 1)   medicamentos antibióticos (cant: 1)   soluciones electrolíticas múltiples (cant: 1)   medicamentos antiinflamatorios no esteroides (cant: 1)   medicamentos antivértigo, antinauseantes y antieméticos (cant: 1)   medicamentos antiúlceras y gastrointestinales (cant: 1)   medicamentos	\$9,778.15

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					anestésicos y analépticos (cant: 1)   material de curación al 0% (cant: 1)   guantes y accesorios médicos (cant: 1)   agujas de inyección y aspiración y accesorios (cant: 1)   jeringas y accesorios (cant: 1)   accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales (cant: 1)   tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados (cant: 1)   instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados (cant: 1)   vendas y vendajes y productos relacionados (vendas, apósitos y productos relacionados) (cant: 1)   sutura y productos relacionados (cant: 1)   ropa interior (prendas de vestir) (cant: 1)" (SIC).	
Subtotal de Instituto Medico Panamericano S.A. de C.V.						\$41,771.69
19.13	C00259	04/04/2023	Folio fiscal: C2F004BB-02BB-49A1-804C-375EC02EE571	Jesús Raúl Peniche Herrera	"Honorarios por cirugía (cant: 1.00)" (SIC).	\$5,000.00
19.14	C00785	06/11/2023	Folio fiscal: 3C2751B1-E276-4CA7-8825-CEA869B0EEBE	Jesús Raúl Peniche Herrera	"Honorarios por cirugía (cant: 1.00)" (SIC).	\$12,500.00
Subtotal de Jesús Raúl Peniche Herrera						\$17,500.00
19.15	C00419	23/06/2023	Folio fiscal: 309F5E86-0A6A-4F55-BC53-095401840F57	José Alberto González Ramírez	"Honorarios médicos por atención de la paciente Uuh Canche Reyna de las Mercedes (cant: 1.00)" (SIC).	\$50,000.00
Subtotal de José Alberto González Ramírez						\$50,000.00
19.16	C00492	04/07/2023	Folio fiscal: 981FB11E-55FC-4887-	Lemuel Aaron Sosa Pacheco	"Anteojos graduados completos (cant: 1.00)" (SIC).	\$3,100.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			9428- 17AFC8799343			
Subtotal de Lemuel Aaron Sosa Pacheco						\$3,100.00
19.17	C00147	22/02/2023	Folio fiscal: AAA1B876- 16EF-444A- A90D- 559682838576		"Servicio de ultrasonido del 1 al 15 de febrero (cant: 1)" (SIC).	\$2,125.00
19.18	C00298	05/04/2023	Folio fiscal: AAA1D528- 7034-43F1- 94B6- 40878AA8B2E7		"Servicio de ultrasonido del 16 al 28 de febrero (cant: 1)" (SIC).	\$2,125.00
19.19	C00299	05/04/2023	Folio fiscal: AAA12440- 9FF2-41C4- 8AAB- 664E497E7AE0	Miguel Ángel Colin Ibarra	"Servicio de ultrasonido del 1 al 15 de marzo (cant: 1)" (SIC).	\$2,125.00
19.20	C00300	05/04/2023	Folio fiscal: AAA1E401- F652-4D12- AE63- 312F94ED89B4		"Servicio de ultrasonido del 16 al 31 de marzo (cant: 1)" (SIC).	\$2,125.00
19.21	C00359	18/05/2023	Folio fiscal: AAA16EF9- BBE8-45A7- 858E- BE9561C63B25		"Servicio de ultrasonido del 1 al 15 de abril (cant: 1)" (SIC).	\$2,125.00
19.22	C00360	18/05/2023	Folio fiscal: AAA19DDE- DCA3-4445- BE2C- 9285AE568749		"Servicio de ultrasonido del 16 al 30 de abril (cant: 1)" (SIC).	\$2,125.00
Subtotal de Miguel Ángel Colin Ibarra						\$12,750.00
19.23	C00055	11/01/2023	Folio fiscal: 9404EC15- 87DA-4315- 8610- 2BF2171CAFDC	Radiología e Imagen Integral	"Estudio tomográfico (cant: 1)" (SIC).	\$2,300.00
Subtotal de Radiología e Imagen Integral						\$2,300.00
19.24	C00190	28/03/2023	Folio fiscal: AAA1DD2C- C0F2-4B58- B77D- B8982BAC6D39	Raúl Rene González Medina	"Bastón de aluminio de 4 apoyos (cant: 1)" (SIC).	\$440.80
			Folio fiscal: AAA1EBC9- 2607-4341-		"Burrito de aluminio ajustable ekomobility (cant: 1)" (SIC).	\$1,044.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			B5F5-36541CAED1DE Folio fiscal: AAA10B1D- C309-4F51- 9266- C1A7EB2EDCFF Folio fiscal: AAA10E40- AF65-4EDD- A2BF- 7FD547F316AC Folio fiscal: AAA15E63- COB3-4A54- B0A1- C8281A8647A9 Folio fiscal: AAA109DF- C8DD-4AD9- B728- 5802937C5A7E		"Cómodo ducha plegable verde (cant: 1)" (SIC).  "Silla de ruedas roja ekomobility (cant: 1)" (SIC).  "Bastón de 4 apoyos Speedy cromado (cant: 1)" (SIC).  "Bota Walker larga neumática meway (cant: 1)" (SIC).	\$1,740.00  \$3,132.00  \$440.80  \$1,972.00
Subtotal de Raúl Rene González Medina						\$8,769.60
19.25	C00888	28/12/2023	Folio fiscal: 2B7626AC- 02BE-0D45- 8A2F- ECFAD48DD20C Folio fiscal: FE7AF68D- 55E1-DF46- 941D- D4C566440654	Rayos X Integrados S.A. de C.V.	"Tac. de cráneo (cant: 1)" (SIC).  "Tac. de cráneo (cant: 1)" (SIC).	\$4,146.00  \$4,146.00
Subtotal de Rayos X Integrados S.A. de C.V.						\$8,292.00
19.26	C00202	04/03/2023	Folio fiscal: F1FEDCF7- 97F6-41ED- B815- 8B0F6903431C	Salud Digna	"Electrocardiograma (cant: 1)   tc de torax (cant: 1)" (SIC).	\$1,025.00
Subtotal de Salud Digna						\$1,025.00
19.27	C00484	04/07/2023	Folio fiscal: 53157BB3- AACC-473A- AD35- 76D4715A8F6E	Sofía Domínguez Aguilar	"Electrofulguración de fibromas blancos (cant: 1.00)" (SIC).	\$2,500.00
Subtotal de Sofía Domínguez Aguilar						\$2,500.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.28	C00056	11/01/2023	Folio fiscal: B1DFE707- DCE1-41DB- B717- 4E6E5A9FD53A		"Estudios clínicos (cant: 1.000000)" (SIC).	\$1,940.00
			Folio fiscal: 8EE908CC- 1149-42B4- 842E- B697B6F3260A		"Estudios clínicos (cant: 1.000000)" (SIC).	\$1,940.00
			Folio fiscal: 33C54E11- A626-4AE2- 987D- 1E051884E7F8		"Estudios clínicos (cant: 1.000000)" (SIC).	\$1,940.00
			Folio fiscal: 1ED7C1CE- FA1D-435D- AF0A- 8C059F0972F8		"Estudios clínicos (cant: 1.000000)" (SIC).	\$1,940.00
19.29	C00061	26/01/2023	Folio fiscal: D5CF1215- B505-401C- 93AA- 196E6A24D6D5	William Alberto Cervera Ek	"Estudios clínicos (cant: 1.000000)" (SIC).	\$1,940.00
			Folio fiscal: 253E56D2- 7E5F-4952- BE1F- 22E7D4C9139B		"Estudios clínicos (cant: 1.000000)" (SIC).	\$1,940.00
19.30	C00877	28/12/2023	Folio fiscal: 6E3E9DBE- B18C-4FCA- 8AFB- 3ADB4A21804C		"Análisis clínicos (cant: 1)" (SIC).	\$1,339.80
			Folio fiscal: 13237287- AD14-42F1- A17E- A602FE40394E		"Análisis clínicos (cant: 1)" (SIC).	\$1,972.00
			Folio fiscal: 145EF66E- 0085-4F6C- 9E1A- 8E45499A67E9		"Análisis clínicos (cant: 1)" (SIC).	\$1,972.00
			Folio fiscal: 1DE451CA- EAAE-470C- AB1B- CD7F3F8C6206		"Análisis clínicos (cant: 1)" (SIC).	\$1,972.00
Subtotal de William Alberto Cervera Ek						\$18,895.80
<b>Total</b>						<b>\$216,642.47</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.19.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$241,754.19 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, mayo, julio y de septiembre a diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente"(SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con los programas sociales de apoyos a deportistas con reglas de operación, ni proporcionó la documentación suficiente y pertinente como puede ser solicitud de apoyo a nombre del beneficiario con su identificación oficial, documento de autorización de los apoyos, constancia de recepción del apoyo por parte del beneficiario, lista de beneficiarios, inscripción a la liga deportiva, reporte fotográfico, ni la documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.1	C00630	06/09/2023	Folio fiscal: 53D6F98A-1995-503F-A655-B016ABDB786E	Asociación de Fútbol del Estado de Yucatán	"Cuotas ordinarias cuotas de participación del equipo san francisco Hocabá en la liga primera fuerza estatal en la temporada 2023-2024 (cant: 1)" (SIC).	\$12,760.00

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.2	C00730	03/10/2023	Folio fiscal: 9556F9E0- 6F2C-55B0- ABFB- CC0D77E30BC1		"Patrocinio de arbitraje - liga - equipo - categoría - jornada - temporada 2023-2024 derecho de jornada del equipo san Francisco Hocabá en la liga primera fuerza estatal en la temporada 2023-2024 jornada 4 (cant: 1)" (SIC).	\$3,600.00
20.3	C00752	31/10/2023	Folio fiscal: 7588DD4D- 4034-54F9- 959C- 533EB56A982E		"Patrocinio de arbitraje - liga - equipo - categoría - jornada - temporada 2023-2024 derecho de jornada del equipo san francisco Hocabá en la liga primera fuerza estatal en la temporada 2023-2024 jornadas 5 y 7 (cant: 2)" (SIC).	\$7,200.00
20.4	C00820	30/11/2023	Folio fiscal: 2D2B9F4B- EE70-5BE0- B871- 83C064581F5F		"Patrocinio de arbitraje - liga - equipo - categoría - jornada - temporada 2023-2024 apoyo de derecho de jornada del equipo san francisco Hocabá en la liga primera fuerza estatal en la temporada 2023-2024 jornada 9 (cant: 1)" (SIC).	\$3,600.00
20.5	C00895	06/12/2023	Folio fiscal: F14A2657- 2E91-5C98- 97E4- E493F962FA54		"Patrocinio de arbitraje - liga - equipo - categoría - jornada - temporada 2023-2024 apoyo de derecho de jornada del equipo san francisco Hocabá en la liga primera fuerza estatal en la temporada 2023-2024 jornada 11 (cant: 1)" (SIC).	\$3,600.00
Subtotal de Asociación de Futbol del Estado de Yucatán						\$30,760.00
20.6	C00462	04/07/2023	Folio fiscal: FA3F8E15- 1CD2-4B81- 9054- 4EE7E7841E69	Carlos Fernando Saiden y Siqueff	"Jgo peto, casco, c/careta, espinilleras rawlings (cant: 1)" (SIC).	\$5,099.99
Subtotal de Carlos Fernando Saiden y Siqueff						\$5,099.99



Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.7	C00171	07/03/2023	Folio fiscal: D0AF2177- 233A-430F- 897F- 84E310A7ED58	Emde Corp S.A. de C.V.	"Playera para futbol en tela azucena sublimada carnaval de Hocabá. (cant: 30.00)   playeras para futbol de selecciones nacionales sublimados personalizados en tela azucena carnaval Hocabá. (cant: 25.00)   par de guantes para portero con varilla marca rinat. (cant: 1.00)   uniformes para futbol en tela azucena sublimado. Incluye: playera, short, logotipo del equipo, logotipo del H. Ayuntamiento y números en la espalda. (cant: 4.00)   par de medias de licra para futbol. (cant: 4.00)   banderas nacionales sublimadas en tela tergal de 1.5 largo x 1 mt de ancho carnaval Hocabá. (cant: 35.00)" (SIC). "Uniformes para futbol en tela azucena sublimado. Incluye: playera, short, logotipo del equipo, logotipo del H. Ayuntamiento y números en la espalda. (cant: 35.00)   uniformes para futbol en tela azucena sublimado. Incluye: playera, short, logotipo del equipo, logotipo del H. Ayuntamiento y números en la espalda. (cant: 6.00)   par de medias de licra para futbol. (cant: 6.00)   playeras para futbol sublimado en tela azucena con logotipo del equipo, números y logotipo del H. Ayuntamiento. (cant: 7.00)   playeras de softbol femenino sublimado en tela azucena con logotipo del H. Ayuntamiento, logotipo del equipo y números. (cant: 25.00)   pelota para softbol de hule marca kenko. (cant:	\$46,817.60
20.8	C00312	09/05/2023	Folio fiscal: DD88A6CD- 32E7-4699- 8F1F- 178FE47376E5			\$49,392.80

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					6.00)   bate de aluminio para softbol núm. 33 marca Easton. (cant: 1.00)   balón para futbol num 5 marca gaser hibrido. (cant: 2.00)   playera gris jaspe cuello redondo manga larga marca yazbek con logotipo del H. Ayuntamiento y cabalgata en dtf. (cant: 65.00)" (SIC).	
20.9	C00620	07/09/2023	Folio fiscal: 30ABBA83- C007-427F- AEA4- 887CF5633BD2		"Uniformes para futbol en tela azucena sublimado. Incluye: playera, short, logotipo del equipo, logotipo del H. Ayuntamiento y números en la espalda. (cant: 25.00)   uniformes para futbol infantil en tela azucena sublimado. Incluye: playera, short, logotipo del equipo, logotipo del H. Ayuntamiento y números en la espalda. (cant: 54.00)   balón para futbol num 5 marca gaser laminado. (cant: 18.00)   balón para voleibol num 5 marca gaser. (cant: 1.00)" (SIC).	\$40,472.40
20.10	C00751	12/10/2023	Folio fiscal: 4BB8A666- 209F-4A1B- 9F3B- 20A258686E12		"Playera para futbol en tela azucena sublimado. Incluye logotipo del equipo, logotipo de H. Ayuntamiento y números. (cant: 37.00)   juegos de uniformes para futbol en tela azucena sublimado. Incluye. 2 playeras con logotipo del equipo, logotipo del H. Ayuntamiento y números, 1 short con logotipo del equipo y del H. Ayuntamiento y 2 par de	\$48,940.40

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					medias de licra. (cant: 46.00)" (SIC).	
					Subtotal de Emde Corp S.A. de C.V.	\$185,623.20
20.11	C00896	06/12/2023	Folio fiscal: 8CCB3264- 6BD5-4EEC- ABF7- 646F1090DA7F	Mager Publicidad S.A. de C.V.	"Gorra para tekateros de Hocabá (cant: 50.00000)" (SIC).	\$8,700.00
					Subtotal de Mager Publicidad S.A. de C.V.	\$8,700.00
			Folio fiscal: AAA1C654- B576-4034- 8675- 5D2BA86150F8		"31 de enero cena softbolistas jornada 4(salida) (cant: 1)" (SIC).	\$1,722.60
			Folio fiscal: AAA1C4CD- AAD5-478B- A11B- 24B0C982D872		"25 enero cena softbolistas jornada 3 (cant: 1)" (SIC).	\$2,888.40
20.12	C00142	18/02/2023	Folio fiscal: AAA10B7C- 2916-4B48- BE59- 08A0E9D7D2E4	Verónica Areli Chavarría Farráez	"18 enero cena softbolistas (cant: 1)" (SIC).	\$1,740.00
			Folio fiscal: AAA1C010- EB55-4D64- 8F37- 5EA0F216483B		"14 diciembre comida softbolistas jornada 2 (cant: 1)" (SIC).	\$2,900.00
			Folio fiscal: AAA16779- 8555-477E- 97F7- E1B11C67B1F6		"29 de noviembre comida para softbolistas jornada 1 (cant: 1)" (SIC).	\$2,320.00
					Subtotal de Verónica Areli Chavarría Farráez	\$11,571.00
					<b>Total</b>	<b>\$241,754.19</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.20.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$181,540.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, junio, agosto y septiembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente"(SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con los programas sociales de apoyos funerarios con reglas de operación, ni proporcionó la documentación suficiente y pertinente como puede ser solicitud de apoyo a nombre del beneficiario con su identificación oficial, documento de autorización de los apoyos, constancia de recepción del apoyo por parte del beneficiario, acta de defunción, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
21.1	C00388	16/06/2023	Folio fiscal: 6B6D1EB6- 2688-4F09- BDEF- 5163800B4E E7	Juan Francisco Aispuro Flores	"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x1.6 Mts para el C. Wilbert Gabriel Caro Cardos con Domicilio en la Calle 22x23 No 113 del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
			Folio fiscal: 7F2BD19A- 622C-42A6- 8A91- 5C0E7AD6BD 63		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x1.6 Mts para el C. Carmelo Pech Cab con Domicilio en la Calle 16x25x27 Num 101 del Municipio de Hocabá (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
			Folio fiscal: 6A83AED5- 849F-4F95- A73B- 7110A87A39 81		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x 1.6 Mts para la C. Reina de Las Mercedes Uh Canche con Domicilio en la Calle 26x21x23 No 115a del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: F931D4F7- 2C91-4C97- 9344- 72A23871FA 68		"Excavación de fosa séptica de 2 x 2 x 1.6 mts para la c. Maria de Rosario Dzib Xaman con domicilio en la calle 14 x 17 Sahcaba comisaria del municipio de Hocabá Yucatán (cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
			Folio fiscal: C4E5EB05- 89AB-4185- 86D6- 0093DFF5E6 8E		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x1.6 Mts para el C. Maria Mireya Pech Uc con Domicilio en la Calle 16x13 y 17 Sn del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
			Folio fiscal: 1080F68F- 1F59-4D73- 9132- 3FEA3694B9 81		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x1.6 Mts para la C. Mariza Guadalupe Pool Cauich con Domicilio en la Calle 20x11 Sn del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
			Folio fiscal: 1F2B48CC- 1F87-460E- B122- B25546FDA3 01		"Excavación de Fosas Séptica de 2x2x1.6 Mts para el C. Michelle Mangerly Cardos Pérez con Domicilio en la Calle 21x20 y 22 No 101b del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
21.2	C00389	16/06/2023	Folio fiscal: B0002673- 0043-43DD- A337- BDAFA31EE4 F3		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x1.6 Mts para el C. Treysi Isabel Uuh Chuc con Domicilio en la Calle 16 X 11a Sn del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
			Folio fiscal: 90B374E5- BC8D-4153- B943- 43F09FE233 C2		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x 1.6 Mts para el C. Geobanni Nirvardo Cardos Pérez con Domicilio en la Calle 21x20 y 22 No 101 del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 47B21626- 746D-473A- A0C0- 3587D2B16D 4E		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x1.6 Mts para el C. Laureano Pech Pool con Domicilio en la Calle 20x23 y 25 Sin Numero del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
			Folio fiscal:		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x1.6 Mts para el C. Gaspar Felipe Yah Echeverria con Domicilio en la Calle 20 X 21 y 23 Sin Numero del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
			Folio fiscal: 91E89E45- 1ACE-43C5- 866B- 1A91519CF1 57		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x1.6 Mts para el C. Elsy Echeveria Marín con Domicilio en la Calle 16 X 21 y 23 No 90 del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
21.3	C00540	16/08/2023	Folio fiscal: AD0647B8- 78A4-436A- 97C5- BF1300B074 14		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x1.6 Mts para el C. Wilma del Rosario Caro Echeverria con Domicilio en la Calle 17 X 16 y 18 Sin Numero del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
			Folio fiscal: F3DCDA8C- 606C-4EEA- 993E- B157A15C80 66		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x1.6 Mts para el C. Gregoria Armenia Ku y Chi con Domicilio en la Calle 10 X 17 y 19 Sun Numero del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
			Folio fiscal: E625B164- 5CDE-4BD2- 9F83- 31C74CE674 E4		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x1.6 Mts para el C. José Antonio Cervantes Campos con Domicilio en la Calle 10 X 17 y 19 Sin Numero del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 17A41EA5- DE2E-4704- A5CD- 9377DC1480 AA		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x1.6 Mts para la C. Lorena del Socorro Caro Chavarría con Domicilio en la Calle 19 X 6 S/N del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
			Folio fiscal: F5A05FDB- 7C19-4E9C- BFFE- 9FC1D76F44 E8		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x1.6 Mts para el C. Matilde Cristina Cauich Pech con Domicilio en la Calle 16 X 25 y 27 Sin Numero del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
			Folio fiscal: A9113A17- 818B-44DC- 95C6- 6160EC27AF 80		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x1.6 Mts para el C. José Emilio Pérez Cab con Domicilio en la Calle 26 X 21 y 23 No 115a del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
			Folio fiscal: 9F0FBECC- 4583-46A5- 9CB8- 4421A1446A FF		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x1.6 Mts para el C. Felipe de la Cruz Yah Catzim con Domicilio en la Calle 19 X 10 y 12 Sin Numero del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
			Folio fiscal: 7DB35C84- 9D28-4758- BDD5- F868E21C04 36		"Excavación de Fosa Séptica de 2x2x1.6 Mts para el C. Bonifacia Martin Chan con Domicilio en la Calle 12 X 17 Sin Numero del Municipio de Hocabá Yucatán (Cant: 1.00)" (SIC).	\$7,540.00
					Subtotal de Juan Francisco Aispuro Flores	\$150,800.00
21.4	C00313	10/05/2023	Folio fiscal: A80E5737- 265C-4918- A01B- CF898F3040 7C	Rubén Luis Cervantes Alvarado	"Ataúd de madera básico. Servicio funerario. Certificación médica a domicilio particular. para la persona que en vida se llamo: José Liborio Cen. (cant: 1.00)" (SIC).	\$5,220.00



Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
21.5	C00632	08/09/2023	Folio fiscal: 580A9AE7- AF3E-4677- A56C- 9415972BB1 7A		"Ataúd de madera básico. Servicio funerario. Trámites legales registro civil y centro de salud. para la persona que en vida se llamo: Bernabé Campos y Yah. (cant: 1.00)" (SIC).	\$4,640.00
			Folio fiscal: 0B3C4CA6- A97C-485C- 9DA9- 7A1EDE478D 99		"Ataúd de madera básico. Servicio funerario. Certificación médica a domicilio particular. para la persona que en vida se llamo: Antonio Ku Dzib. (cant: 1.00)" (SIC).	\$5,800.00
			Folio fiscal: 4E7776E0- 17DD-4AF4- B8A8- 3DCAA4642B FC		"Ataúd de madera básico. Servicio funerario. para la persona que en vida se llamo: Yldefonsa Chim (cant: 1.00)" (SIC).	\$4,060.00
			Folio fiscal: 44214E3A- FB91-465A- B621- BB25BEB5CD DA		"Ataúd de madera básico. Traslado de Mérida a Hocabá, Yuc. Servicio funerario. para la persona que en vida se llamo: Raúl Elías Pech Herrera. (cant: 1.00)" (SIC).	\$5,220.00
			Folio fiscal: 3AF28338- 5902-4F0F- 8668- CF37EC27BA 43		"Ataúd de madera básico. Traslado de cadáver de Izamal a Hocabá, Yuc. Servicio funerario. para la persona que en vida se llamo: Eduardo Marselo Cauich Dzul. (cant: 1.00)" (SIC).	\$5,800.00
Subtotal de Rubén Luis Cervantes Alvarado						\$30,740.00
<b>Total</b>						<b>\$181,540.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.



**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$25,528.11 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 11/100 M.N.) en los meses de abril, mayo y julio de 2023, por los conceptos de "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital" (SIC) y "Muebles de oficina y estantería G. Capital" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser resguardo del bien firmado por el responsable, registro e inventario de los bienes que acrediten su incorporación a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
22.1	C00249	20/04/2023	Folio fiscal: 07D2040A- 10C9-4A63- BCA2- 43A28116D984	José Rolando Bejar Herrera	"Computadora vorago csg500 pm 6400-nos- 1 (cant: 1.00)" (SIC).	\$9,446.39
22.2	C00356	17/05/2023	Folio fiscal: A6A93AA7- 8B94-4857- B547- 087FC65D28F4		"Computadora vorago csg500 pm 6400-nos- 1 (cant: 1.00)   tóner genérico hp mfp130fw cf217a (cant: 1.00)" (SIC).	\$9,446.39
22.3	C00453	18/07/2023	Folio fiscal: E54D5A93- DEEF-4D91- 8C31- 9FOCC42E332E		"Multifuncional brother ink tank dcpt720dw (cant: 1.00)" (SIC).	\$6,635.33
<b>Total</b>						<b>\$25,528.11</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.22.

## Servicios Personales

Observación número 23.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucat; 219, fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

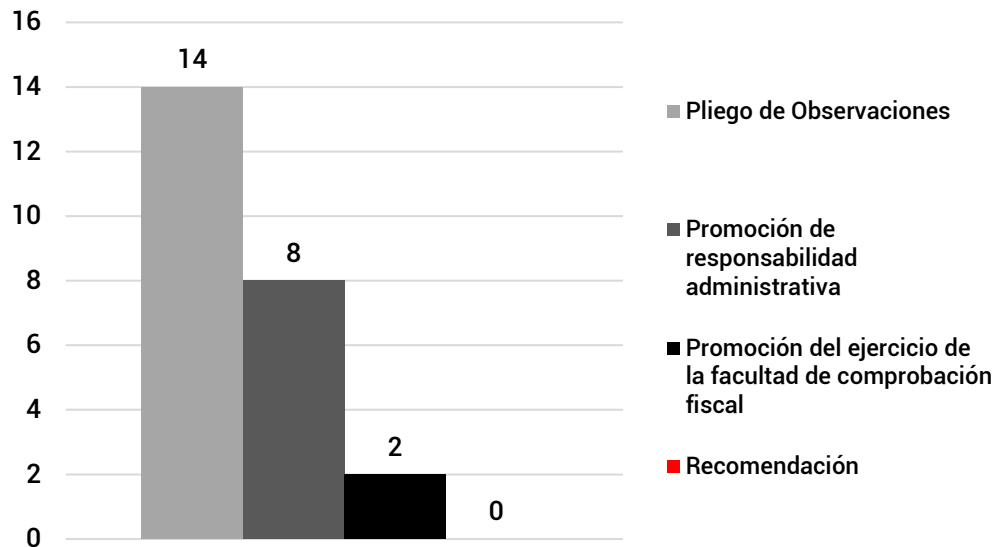
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

**Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones**



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs. Núm	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs. Núm	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.7	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.8	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.9	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.10 y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.11	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.12	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.13	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.14	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.15	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.16	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.17	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs. Núm	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.19	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.20	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-034-CPF23-24-OBS.22	No solventada
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$5,012,048.66 (CINCO MILLONES DOCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización

de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán

Cuenta Pública 2023





## Auditoría del H. Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán

### I. Datos Generales<sup>1</sup>

#### Escudo



#### Toponimia

Lugar donde se arranca la piedra, por derivarse de las voces Hoc, arrancar y tun, piedra.

#### Localización

De la región centro norte del estado, queda situado entre los paralelos 20° 52' y 20° 58' de latitud norte y los meridianos 89° 09' y 89° 15' de longitud oeste.

#### Extensión

Superficie de 123.91 km<sup>2</sup>.

#### Población<sup>2</sup>

6,384 habitantes.

### II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). Yucatán: Población. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Hochtún, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

## **Objetivo**

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

## **Criterios de selección**

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

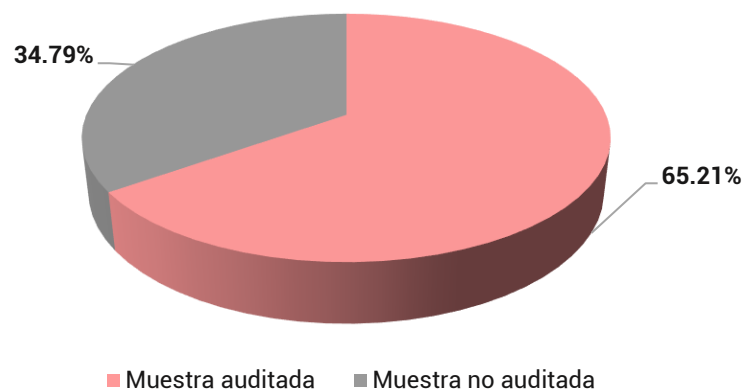
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$41,088,043.86
Población objetivo	\$17,520,341.13
Muestra auditada	\$11,424,869.81

## Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Jorge Eduardo López Gómez
Zajari Ileana Vanegas Muñoz
Daniel Jesús Correa Sánchez
Anahí García Tec

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y

presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 14 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 6 fueron solventadas parcialmente y 7 no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

##### Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora

continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

**1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

**1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

**1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

**1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

### 2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico de los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

### 2.3 Obligaciones de Transparencia:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo, cuarto transitorio, fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

### 2.4 Cuenta Pública:

- 2.4.1. La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.



**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Hochtún, Yucatán por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso Recaudados según Estado Analítico de Ingresos	Diferencias
3.1	Contribuciones de mejoras	\$15,404.00	\$0.00	-\$15,404.00
3.2	Productos	\$17,482.00	\$0.00	-\$17,482.00
3.3	Aprovechamientos	\$8,741.00	\$0.00	-\$8,741.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Hochtún, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones



## Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente. Adicionalmente no se encontró en la página de internet de la entidad fiscalizada la publicación sobre los montos pagados durante el periodo, por el concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos de nómina en los meses de enero a septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00008	16/01/2023	"GP folio: 6 (nomina primera qna de enero. GP folio: 6)"(SIC)	\$5,000.00
5.2	C00029	20/01/2023	"GP folio: 20 (nomina segunda qna de enero. GP folio: 20)"(SIC)	\$6,000.00
5.3	C00059	28/02/2023	"GP folio: 24 (nomina palacio 2da quincena febrero 2023. GP folio: 24)"(SIC)	\$6,000.00
5.4	C00061	15/02/2023	"GP folio: 26 (nómina de palacio 1ra quincena de febrero 2023. GP folio: 26)"(SIC)	\$6,000.00
5.5	C00124	14/03/2023	"GP folio: 57 (nomina primera qna marzo. GP folio: 57)"(SIC)	\$6,000.00
5.6	C00139	30/03/2023	"GP folio: 62 (nomina segunda quincena de marzo. GP folio: 62)"(SIC)	\$6,000.00
5.7	C00215	13/04/2023	"GP folio: 75 (nómina 2da qna de abril. GP folio: 75)"(SIC)	\$6,000.00
5.8	C00236	28/04/2023	"GP folio: 86 (nomina segunda qna de abril. GP folio: 86)"(SIC)	\$307,600.00
5.9	C00300	15/05/2023	"GP folio: 105 (nomina primera qna de mayo. GP	\$253,300.00



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.18	C00641	27/09/2023	GP folio: 214)(SIC) "GP folio: 215 (nomina segunda qna de septiembre. GP folio: 215)(SIC) "GP folio: 266 (nomina primera qna de noviembre. GP folio: 266)(SIC) "GP folio: 267 (nomina segunda qna de noviembre. GP folio: 267)(SIC) "GP folio: 309 (nomina primera qna. GP folio: 309)(SIC) "GP folio: 310 (nomina segunda qna una parte. GP folio: 310)(SIC	\$157,200.00
5.19	C00800	14/11/2023	GP folio: 266 (nomina primera qna de noviembre. GP folio: 266)(SIC) "GP folio: 267 (nomina segunda qna de noviembre. GP folio: 267)(SIC) "GP folio: 309 (nomina primera qna. GP folio: 309)(SIC) "GP folio: 310 (nomina segunda qna una parte. GP folio: 310)(SIC	\$166,450.00
5.20	C00801	29/11/2023	GP folio: 267 (nomina segunda qna de noviembre. GP folio: 267)(SIC) "GP folio: 309 (nomina primera qna. GP folio: 309)(SIC) "GP folio: 310 (nomina segunda qna una parte. GP folio: 310)(SIC	\$103,600.00
5.21	C00908	14/12/2023	GP folio: 309 (nomina primera qna. GP folio: 309)(SIC) "GP folio: 310 (nomina segunda qna una parte. GP folio: 310)(SIC	\$58,600.00
5.22	C00909	26/12/2023	GP folio: 310 (nomina segunda qna una parte. GP folio: 310)(SIC	\$35,050.00
			Total	<b>\$2,468,900.00</b>

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$728,855.20 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) en los meses de mayo, septiembre y octubre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado; adicionalmente el proveedor Lizbeth Rubí Pat Vázquez (C00630) no acredita ser representante o apoderado legal del grupo musical (super crack) para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00279	04/05/2023	Folio fiscal: 4575C074- 1058-56BD- 9E8A- 664C9138C46 3		"Refrigerios (cant: 1000.000000)   tarima y audio (cant: 1.000000)   show mario bros para evento dia del niño en Hoctun (cant: 1.000000)" (SIC)	\$61,480.00
6.2	C00280	04/05/2023	Folio fiscal: 6C93EB99- 857C-5E9F- 899B- 683ADED7C6 61	Jollif Corporativ o S. de R.L de C.V.	"Refrigerios (cant: 500.000000)   tarima y audio (cant: 1.000000)   show mario bros para evento dia del niño en san jose (cant: 1.000000)" (SIC)	\$38,280.00
6.3	C00352	10/05/2023	Folio fiscal: 124D7EE8- FDCA-5BBC- A21C- 710F8EE7AA0 E		"Refrigerios (cant: 300.000000)   mesas (cant: 25.000000)   sillas (cant:	\$40,020.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.4	C00284	25/05/2023	Folio fiscal: 7FEC9326- E98F-5E2F- 8E53- 9707E7BB8A7 A		4.000000)   sonido (cant: 1.000000)" (SIC) "Platillos (cant: 280.000000)   sonido (cant: 1.000000)   mesas (cant: 25.000000)   sillas, cena adulto mayor (cant: 250.000000)" (SIC)	\$36,192.00
6.5	C00285	25/05/2023	Folio fiscal: DDD9F174- A4FB-5F06- AF3E- BC27A75036F 8		"Orquesta jaranera san miguel (cant: 1.000000)   show comico (cant: 1.000000)   sillas (cant: 200.000000)   pasacalles (cant: 100.000000)" (SIC)	\$41,992.00
Subtotal Jollif Corporativo S. de R.L. de C.V.						<b>\$217,964.00</b>
6.6	C00630	29/09/2023	Folio fiscal: F3941B94- 04C3-40F1- 87FC- 21EDF9FD1D4 2	Lizbeth Rubí Pat Vázquez	"Actuacion del grupo muSICal super crack para el informe de gobierno de Hoctun Yucatan el dia sabado 26 de agosto de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$104,400.00
Subtotal Lizbeth Rubí Pat Vázquez						<b>\$104,400.00</b>
6.7	C00351	16/05/2023	Folio fiscal: BDFCDF67- F736-44E1- A8B1- C0037594242 2	Maguadi del Centro S. de R.L. de C.V.	"Refrigerios (cant: 1300.00)   tarima (cant: 1.00)   renta de sillas (cant: 800.00)   renta de equipo de sonido (cant: 1.00)   show comico dia de las madres hoctun (cant: 1.00)" (SIC)	\$101,639.20
6.8	C00364	16/05/2023	Folio fiscal: AE49DE39- 606C-4317-		"Refrigerios (cant: 500.00)   tarima   sillas	\$43,620.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			AD4B-33B526DEEED A		(cant: 300.00)   renta de equipo de sonido   show cómico" (SIC)	
Subtotal Maguadi del Centro						<b>\$145,259.20</b>
6.9	C00702	02/10/2023	Folio fiscal: B3E51A5A-9059-405E-907F-19114DFC00C E	Yimi Linder Mauro Ruiz Gómez	"Renta de audio e iluminacion y tarima para la orquesta típica Yukalpeten en el municipio de Hoctun Yucatan (cant: 1.00)" (SIC)	\$53,360.00
Subtotal Yimi Linder Mauro Ruiz Gómez						<b>\$53,360.00</b>
6.10	C00625	15/09/2023	Folio fiscal: 75B2EB29-2D54-5031-BD56-E7D891F0AE6 F		"Tarima 6 x 1.50 (cant: 1.000000)   sonido (cant: 1.000000)   sillas (cant: 300.000000)   mesas (cant: 6.000000)" (SIC)	\$15,729.60
6.11	C00626	25/09/2023	Folio fiscal: 6E6A5005-1F17-5B41-937C-0F8CFD12E53 2	Zaku Soluciones Empresariales y Logísticas de México	"Refrigerios (cant: 400.000000)" (SIC)	\$46,400.00
6.12	C00627	25/09/2023	Folio fiscal: 0943424C-93B6-5832-BF60-6BAC24352B0 B		"Refrigerios (cant: 1500.000000)   sillas (cant: 600.000000)   mesas (cant: 60.000000)   show comico (cant: 1.000000)   sonido y luces (cant: 1.000000)" (SIC)	\$145,742.40
Subtotal Zaku Soluciones Empresariales y Logísticas de México						<b>\$207,872.00</b>
Total						<b>\$728,855.20</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$59,452.40 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) en los meses de julio y noviembre de 2023, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00455	14/07/2023	Folio fiscal: 0CAE8C78- DE0F-4BBD- A66E- 90E82D3B04C 5	CDA Península S.A. de C.V.	"GP CDA Peninsular SA de CV, folio pago: 259 (mantenimie nto vehicular. GP CDA Peninsular SA de CV, folio pago: 259)" (SIC)	\$22,124.50
7.2	C00806	08/11/2023	Folio fiscal: C90C305E- FD6E-48C9- 81CC- 4D35B3006EB A	Automotriz Toy del Sureste S.A. de C.V.	"GP Automotriz Toy del Sureste SA de CV, folio pago: 460 (mantenimie nto vehicular. GP	\$37,327.90



Obs. Número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Automotriz Toy del Sureste SA de CV, folio pago: 460)" (SIC)	
					Total	\$59,452.40

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto y diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable respecto a las pólizas C00603 y C00604, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, adicionalmente no acreditó que el proveedor cuenta con la experiencia y los conocimientos en materia de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) por los que cobra, avalado por la instancia competente (cédula profesional), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00603	14/08/2023	Folio fiscal: 27BCBB11- 2325-4845- 8861- 7D8C500C397 4	Didier Sánchez Rodríguez	"Pago por la elaboración de la consolidada anual correspondiente al año 2022" (SIC)	\$13,920.00
8.2	C00604	14/08/2023	Folio fiscal: BA3FC6EF- C746-41E2- A548- 847D68FFF44 9		"Pago por la elaboración de cuatro trimestres correspondientes al mes de octubre a diciembre de 2022" (SIC)	\$13,920.00
8.3	C00960	14/12/2023	Folio fiscal: 857EE09F- 7C8E-4380- 8F14- 9C5807C1B81 B		"Pago de la elaboración de 3 trimestrales correspondiente al periodo de enero a marzo abril a junio julio a septiembre de año 2023" (SIC)	\$41,760.00
Total						<b>\$69,600.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 8 y 11 de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán; 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$288,616.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, agosto, septiembre y noviembre de 2023, por los conceptos de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada respecto a los apoyos otorgados no acreditó que cuenta con programas sociales de apoyos con reglas de operación, ni proporcionó relación firmada de beneficiarios con sus identificaciones oficiales. En cuanto a la compra de productos no proporcionó documentos justificantes como pueden ser orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo proporcionó constancias de situación fiscal de los proveedores Celko del Sureste S.A. de C.V. y Grupo Peninsular OBG S.A. de C.V., en las que se observa que no coinciden las actividades económicas declaradas con los servicios prestados, se observa en la póliza C00283 que realizó la transferencia a nombre del proveedor Celko del Sureste S.A. de C.V. y no a Grupo Peninsular OBG S.A. de C.V. y tratándose de las pólizas C00798 y C00854 no proporcionó constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, situaciones que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00195	29/03/2023	Folio fiscal: 6249C12B- B45C-4E2B- 9386- 78ECDB15B78 1		"Carne en canal (cant: 400.00)" (SIC)	\$40,000.00
9.2	C00601	11/08/2023	Folio fiscal: A71C2F0F- EADA-4BDA- 8751- 431A7012D46 D	Celko del Sureste S.A. de C.V.	"Papel suave 4 rollos (cant: 300.00)   avena rivero 250 g (cant: 300.00)   galletas marías puritano 160g (cant: 300.00)   arroz puritano 450 kg (cant: 300.00)"	\$60,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.3	C00628	25/09/2023	Folio fiscal: 1B138BE0- 21D3-4786- A6A6- 3D59E46BD79 5		300.00)   frijol puritano 450g (cant: 300.00)   pasta codo moderna 200g (cant: 300.00)   chicharos y zanahorias costeña 420 gr (cant: 300.00)   atun marifer en agua 135 gr (cant: 400.00)" (SIC) "Papel suavel 4 rollos (cant: 300.00)   avena rivero 250 g (cant: 300.00)   galletas marias puritano 160g (cant: 300.00)   arroz puritano 450 kg (cant: 300.00)   frijol puritano 450g (cant: 300.00)   pasta codo moderna 200g (cant: 300.00)   chicharos y zanahorias costeña 420 gr (cant: 300.00)   atun marifer en agua 135 gr (cant: 400.00)" (SIC)	\$60,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Subtotal Celko del Sureste S.A. de C.V.	\$160,000.00
9.4	C00283	25/05/2023	Folio fiscal: BB596F21- 394F-4122- B4A8- 29043BF8593 F	Grupo Peninsular OBG S.A. de C.V.	"Papel suave 4 rollos (cant: 280.00)   avena rivero 250g (cant: 280.00)   galletas maria puritano 160k (cant: 280.00)   arroz puritano 450g (cant: 280.00)   frijol puritano 450g (cant: 280.00)   pasta codito moderna 200g (cant: 280.00)   lata de chicharos y zanahorias costeña 420g (cant: 280.00)   atun marifer en agua 135g (cant: 560.00)" (SIC)	\$56,000.00
					Subtotal Grupo Peninsular OBG S.A. de C.V.	\$56,000.00
9.5	C00798	27/11/2023	Folio fiscal: C5F27E76- F4D1-505B- B524- 7F0FE6741CF 6	Zaku Soluciones Empresaria les y Logísticas de México S. de R.L. de C.V.	"Carne de cerdo para la comisaria San Jose Oriente programa de los pibes (cant: 400.000000)" (SIC)	\$46,400.00
					Subtotal Zaku Soluciones Empresariales y Logísticas de México S. de R.L. de C.V.	\$46,400.00
9.6	C00854	27/11/2023	Folio fiscal: F180A4FB- 743F-4C92- BA87- 74D20E48668 8	Comerciali zadora Mirzaki S.A. de C.V.	"Pares de guantes (cant: 6)   caretas de barra (cant: 4)	\$26,216.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					manoplas de velocidad (cant: 3)" (SIC)	
					Subtotal Comercializadora Mirzaki S.A. de C.V.	\$26,216.00
					Total	\$288,616.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-035-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$47,780.40 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N.) en los meses de abril y julio de 2023, por el concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, relación de entradas y salidas de almacén de los bienes, bitácora de uso o utilidad dada al material para oficina, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00266	27/04/2023	Folio fiscal: 3D11EAC1-		"GP Grupo Betxa, folio	\$21,436.80

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			B405-47A4-9E3A-1B511F630D8 1		pago: 153 (material para oficina. GP Grupo Betxa, folio pago: 153)" (SIC)	
10.2	C00454	31/07/2023	Folio fiscal: 1F86D14F-CC3D-49B2-AAF5-F7BB2A3D60 AB	Grupo Betxa S.A. de C.V.	"GP Grupo Betxa, folio pago: 258 (material para oficina. GP Grupo Betxa, folio pago: 258)" (SIC)	\$26,343.60
<b>Total</b>						<b>\$47,780.40</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$150,800.00 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de octubre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, documento que acredite que el proveedor sea representante o apoderado legal del grupo musical "cleyver y la nueva imagen" (SIC) y ser susceptible de recibir pago alguno, ni



documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00727	09/10/2023	Folio fiscal: 5C3415D4- 5920-4B5D- B00E- A3172518318 3	Comerciali zadora Chan Xib S.A. de C.V.	"Gran baile popular con cleyver y la nueva imagen completamente gratis. en la explanada del palacio municipal de Hochtún Yucatán con fecha .. lunes 2 de oct. del 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$150,800.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$30,160.00 (TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de agosto de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación,



ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00573	30/08/2023	Folio fiscal: 1B60E8AB- 9EB0-4CA2- BB8F- 11D203BCD5 72	Noe Ramon Martínez Bobadilla	Renta de pantalla de led (cant: 2.00)   renta transmisión en vivo (cant: 1.00)   renta de iluminación (cant: 1.00)	<b>\$30,160.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó pago por \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2023, por el concepto de "Vehículos y equipo terrestre G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó factura endosada del vehículo adquirido en la que se identifique el nombre del endosatario, firma del endosante o de la persona que suscriba el endoso a su ruego o en su nombre, la clase de

endoso, lugar y fecha, que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; adicionalmente no entregó tarjeta de circulación a favor del municipio de Hochtún, Yucatán, tratándose de la carta responsiva se observó que el importe de la compra del vehículo, no coincide con el importe pagado, situaciones que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00357	09/05/2023	Josué Alejandro Polanco Chuc	"GP Josue Emmanuel Aguilar Ceballos, folio pago: 210 (compra de un Automovil Tida Sedan 2013. GP Josue Emmanuel Aguilar Ceballos, folio pago: 210)" (SIC)	\$150,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-035-CPF23-24-OBS.13.

## Servicios Personales

Observación número 14.

Con la revisión de la Balanza de Comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

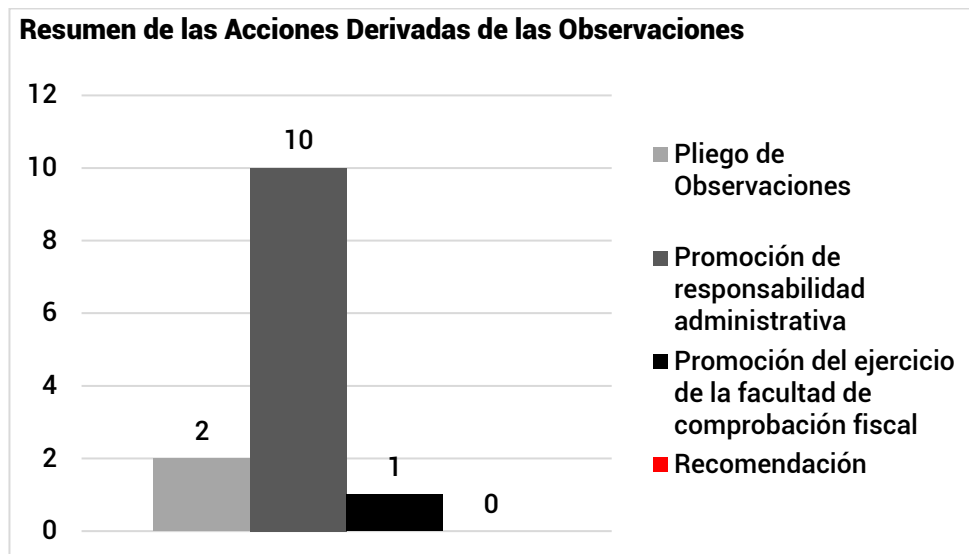
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-035-CPF23-24-OBS.9.	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-035-CPF23-24-OBS.13.	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$438, 616.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán (Inversión Pública)

Cuenta Pública 2023





# Auditoría del H. Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán (Inversión Pública)

## I. Datos Generales<sup>1</sup>

### Escudo



### Toponimia

Lugar donde se arranca la piedra, por derivarse de las voces Hoc, arrancar o safar y tun, piedra.

### Localización

De la región centro norte del estado, Hoctún queda situado entre los paralelos 20° 52' y 20° 58' de latitud norte y los meridianos 89° 09' y 89° 15' de longitud oeste.

### Extensión

Superficie de 123.91 km<sup>2</sup>.

### Población<sup>2</sup>

6,384 habitantes.

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). Yucatán: Población. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Hochtún, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

## **Objetivo**

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

## **Criterios de selección**

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los Recursos de Participaciones de la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

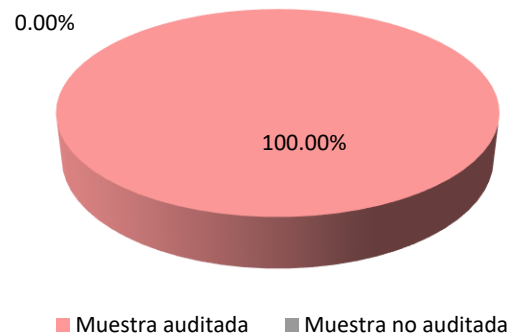
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$41,088,043.86
Población objetivo	\$4,332,494.93
Muestra auditada	\$4,332,494.93

## Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Participaciones (Recursos Fiscales).

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos

riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Iraide Abigail Poot Uc
Karla Isabel Altamirano García
Rolando Agustín Arceo Caamal
Jorge Alberto Sosa Buenfil
Andrea Alejandra Rodríguez Díaz

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y

circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 4 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

Resultados de la fiscalización de los recursos de participaciones (C.F.F. 11 – Recursos Fiscales)

Inversión pública

Obras y acciones sociales por contrato

Observación número 1.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
1.1	IR3-PART-035-02-023	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de parque público San Martín calle 17 x 18 y 20 localidad de Hochtún, municipio de Hochtún Yucatán.	<p>Etapa de planeación:</p> <p>6. Presupuesto de obra (presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato en formato Excel .xlsx y en formato PDF.)</p> <p>Etapa de adjudicación:</p> <p>23. Escrito de aceptación a presentar propuesta (en formato PDF).</p> <p>24. Bases del procedimiento (en formato PDF) que incluya el catálogo de conceptos (documento contenido en las bases del procedimiento, en formato PDF).</p> <p>25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos (en formato PDF).</p> <p>26. Acta de la junta de aclaraciones (en formato PDF).</p> <p>27. Actas de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica (en formato PDF).</p> <p>29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos (en formato PDF).</p>	<p>Artículos 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 8, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 26, párrafo tercero, 36, 37 y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 22, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 26, párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 24 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 41, 42, fracciones III y IV y 47, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 38 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 43, penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
					Yucatán; 39, fracciones I y II y 40, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				31. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF).	Artículos 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 51 y 52, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapa de contratación: 32. Planos de construcción (autorizados por el ente en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF) y especificaciones generales (en formato PDF), documentos que forman parte de los anexos técnicos contenidos en el contrato de obra.	Artículos 60, fracción XII de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 1.5, inciso B y cláusula primera del contrato IR3-PART-035-02-2023 de fecha 5 de julio de 2023.
				Etapa de ejecución: 36. Permisos y licencias (en formato PDF).	Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157, 158, 159, fracción II, 160 y 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; párrafo quinto de la cláusula décima tercera del contrato IR3-PART-035-02-2023 de fecha 5 de julio de 2023.
				Etapa de conclusión: 52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble (de preferencia .dwg compatible con	Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c, y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.



Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
1.2	LP-PART-035-01-2023	Licitación Pública	Rehabilitación de calles de concreto asfáltico segunda etapa en diversos puntos de la localidad de San José Oriente, del municipio de Hochtún Yucatán.	<p>AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>Etapa de planeación:</p> <p>6. Presupuesto de obra (presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato en formato Excel .xlsx y en formato PDF.)</p> <p>Etapa de adjudicación:</p> <p>11. Bases de la convocatoria (en formato PDF) que incluya el catálogo de conceptos (documento contenido en las bases de la convocatoria, en formato PDF).</p> <p>16. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos (en formato PDF).</p> <p>17. Dictamen que sirve de base para el fallo (en formato PDF).</p> <p>Etapa de contratación:</p> <p>32. Especificaciones generales (en formato PDF) documento que forman parte de los anexos técnicos contenidos en el contrato de obra.</p> <p>Etapa de ejecución:</p> <p>36. Oficio de designación del residente de obra (en formato PDF),</p>	<p>Artículos 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 8, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 26, párrafo tercero, 36, 37 y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 43, penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 39, fracciones I y II y 40, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 43, penúltimo párrafo y 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 48 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 60, fracción XII de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula primera del contrato LP-PART-035-01-2023.</p> <p>Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157, 158, 159,</p>



Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
				<p>permisos y licencias (en formato PDF).</p> <p>43. Bitácora de obra completa (estimación única en formato PDF).</p> <p>Etapa de conclusión:</p> <p>50. Escrito de terminación de los trabajos del contratista a la dependencia (en formato PDF).</p> <p>52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble (de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>56. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).</p>	<p>fracción II, 160 y 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; párrafo quinto de la cláusula décima tercera del contrato LP-PART-035-01-2023.</p> <p>Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 3.2 y cláusula sexta, inciso a del contrato LP-PART-035-01-2023.</p> <p>Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; párrafo segundo de la cláusula décima del contrato LP-PART-035-01-2023.</p> <p>Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c, y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>
1.3	IR3-PART-035-01-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de parque público del	Etapa de planeación: 6. Presupuesto de obra (presupuesto	Artículos 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
			centro de Hochtún en calle 25 x 20, localidad de Hochtún, municipio de Hochtún, Yucatán.	base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato en formato Excel .xlsx y en formato PDF.)	Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 8, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapa de adjudicación: 23. Escrito de aceptación a presentar propuesta (en formato PDF). 24. Bases del procedimiento (en formato PDF) que incluya el catálogo de conceptos (documento contenido en las bases del procedimiento, en formato PDF). 25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos (en formato PDF).	Artículo 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 26, párrafo tercero, 36, 37 y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				26. Acta de la junta de aclaraciones (en formato PDF).	Artículos 22, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				27. Actas de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica (en formato PDF).	Artículos 26, tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 24 y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos (en formato PDF).	Artículos 41, 42, fracciones III y IV, 47, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 38 y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 43, penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 39, fracciones I y II, 40, fracciones I y II y 62 del Reglamento de la Ley

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
				31. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF).	de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 51 y 52, párrafo primero y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapa de contratación: 32. Planos de construcción (autorizados por el ente en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF) y especificaciones generales (en formato PDF), documentos que forman parte de los anexos técnicos contenidos en el contrato de obra.	Artículos 60, fracción XII de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 1.5 inciso B y cláusula primera del contrato de obra no. IR3-PART-035-01-2023 de fecha 08 de marzo de 2023.
				34. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).	Artículos 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 123, 124, 125, 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima inciso A del contrato de obra no. IR3-PART-035-01-2023 de fecha 08 de marzo de 2023.
				Etapa de ejecución:	
				36. Permisos y licencias (en formato PDF).	Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157, 158, 159, fracción II, 160 y 161, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula décima tercera párrafo quinto del contrato de obra no. IR3-PART-035-01-2023 de fecha 08 de marzo de 2023.

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
1.4	AD-PART-035-02-2023	Adjudicación directa	Rehabilitación de parque público el faro en calle 18 x 27 y 25, localidad de Hochtún, municipio de Hochtún Yucatán.	Etapa de conclusión:	Artículos 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima inciso B del contrato de obra no. IR3-PART-035-01-2023 de fecha 08 de marzo de 2023.
				55. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).	
				Etapa de planeación:	Artículos 17 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 8 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				6. Presupuesto de obra (presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato en formato Excel .xlsx y en formato PDF.)	
Etapa de contratación:	Artículos 60 fracción XII de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y 140 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 1.5 inciso B y cláusula primera del contrato de obra no. AD-PART-035-02-2023 de fecha 17 de abril de 2023.				
32. Planos de construcción (autorizados por el ente en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF) y especificaciones generales (en formato PDF), documentos que forman parte de los anexos técnicos contenidos en el contrato de obra.					
34. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).	Artículos 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 123, 124, 125, 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima inciso A del contrato de obra no. AD-PART-035-02-2023 de fecha 17 de abril de 2023.				
Etapa de ejecución:	Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157, 158, 159				
36. Permisos y licencias (en formato PDF).					

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
1.5	LP-PART-035-02-2023	Licitación Pública	Rehabilitación de calles de concreto asfáltico tercera etapa en diversos puntos de la localidad de San José Oriente, del municipio de Hochtún, Yucatán.	<p>Etapa de conclusión:</p> <p>55. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>Etapa de planeación:</p> <p>6. Presupuesto de obra (presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato en formato Excel .xlsx y en formato PDF.)</p> <p>Etapa de adjudicación:</p> <p>10. Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, o en la gaceta municipal y en el periódico de circulación diaria en el Estado (en formato PDF).</p> <p>11. Bases de la convocatoria (en formato PDF) que incluya el catálogo de conceptos (documento contenido en las bases de la convocatoria, en formato PDF).</p> <p>16. Evaluación de las propuestas, cuadros</p>	<p>fracción II, 160, 161 fracción II inciso E del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula décima tercera párrafo quinto del contrato de obra no. AD-PART-035-02-2023 de fecha 17 de abril de 2023.</p> <p>Artículos 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 129, 130, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima inciso B del contrato de obra no. AD-PART-035-02-2023 de fecha 17 de abril de 2023.</p> <p>Artículos 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 8, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 26, párrafo tercero y 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 164, párrafo primero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 20, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 26, párrafo tercero, 36, 37 y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 43, penúltimo párrafo de la Ley de Obra</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
				comparativos (en formato PDF).	Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 39, fracciones I y II y 40, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapa de contratación: 32. Planos de construcción (autorizados por el ente en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF) y especificaciones generales (en formato PDF), documentos que forman parte de los anexos técnicos contenidos en el contrato de obra.	Artículos 60, fracción XII de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 1.5 inciso B y cláusula primera del contrato de obra no. LP-PART-035-02-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023.
				Etapa de ejecución:  36. Permisos y licencias (en formato PDF).	Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157, 158, 159, fracción II, 160 y 161, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula décima tercera párrafo quinto del contrato de obra no. LP-PART-035-02-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023.
				Etapa de conclusión: 52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble (de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).	Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso C y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 2.

Del contrato número LP-PART-035-02-2023 con objeto "Rehabilitación de calles de concreto asfáltico tercera etapa en diversos puntos de la localidad de San José Oriente, del municipio de Hoctún, Yucatán.", formalizado el día 15 de diciembre de 2023, con el contratista "Fabian Caamal Medina" con un importe contratado de \$1,492,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 16 de diciembre de 2023 al 13 de febrero de 2024, se observó lo siguiente:

De la revisión de los auxiliares de las cuentas, estado analítico del ejercicio del presupuesto por fuente de financiamiento, estados de cuentas bancarios y expediente técnico de la obra, se detecta que la entidad fiscalizada no provisionó el importe correspondiente al pago de la estimación 2 por \$294,959.99 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) toda vez que se constató que en el estado de cuenta bancario número 01174511133 del Banco BBVA del recurso de participaciones municipales correspondiente al mes de diciembre, al 31 de diciembre de 2023 presentaba un saldo de \$76.77 (SETENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.) en dicha cuenta por lo que la entidad fiscalizada no contaba con los recursos suficientes para cubrir el monto correspondiente a la estimación 2.

Aunado a lo anterior, no proporcionó documentación que acredite haber determinado el presupuesto, la asignación y la aprobación correspondiente a cada ejercicio, dado el periodo de ejecución contratado y al saldo disponible en la cuenta bancaria 01174511133 al cierre del ejercicio 2023

Fundamento: Artículos 38 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones, I, IV y VIII, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 71, 179 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 18 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.



### Observación número 3.

Del contrato número IR3-PART-035-02-023 con objeto "Rehabilitación de parque público San Martín calle 17 x 18 y 20 localidad de Hochtún, municipio de Hochtún Yucatán", formalizado el día 05 de julio de 2023, con el contratista "Fabian Caamal Medina", con un importe contratado de \$833,308.04 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 05 de julio de 2023 al 03 de agosto de 2023, se observó lo siguiente:

De la revisión al expediente técnico de obra, se verificó que el contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas y se detecta que a la fecha de la contratación, el contratista Fabian Caamal Medina a quien se adjudicó el contrato de la obra no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.

Fundamento: Artículos 134, primer, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Observación número 4.

Del contrato número IR3-PART-035-01-2023 con objeto "Rehabilitación de parque público del centro de Hochtún en calle 25 x 20, localidad de Hochtún, municipio de Hochtún, Yucatán", formalizado el día 08 de marzo de 2023, con el contratista "Alfonso Berzunza Caceres", con un importe contratado de \$519,887.33 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 08 de marzo de 2023 al 06 de abril de 2023, se observó lo siguiente:

De la revisión al expediente técnico de obra, se verificó que el contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas y se detecta que a la fecha de la contratación, el contratista Alfonso Berzunza Caceres a quien se adjudicó el contrato de la obra no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.



Fundamento: Artículos 134, primer, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

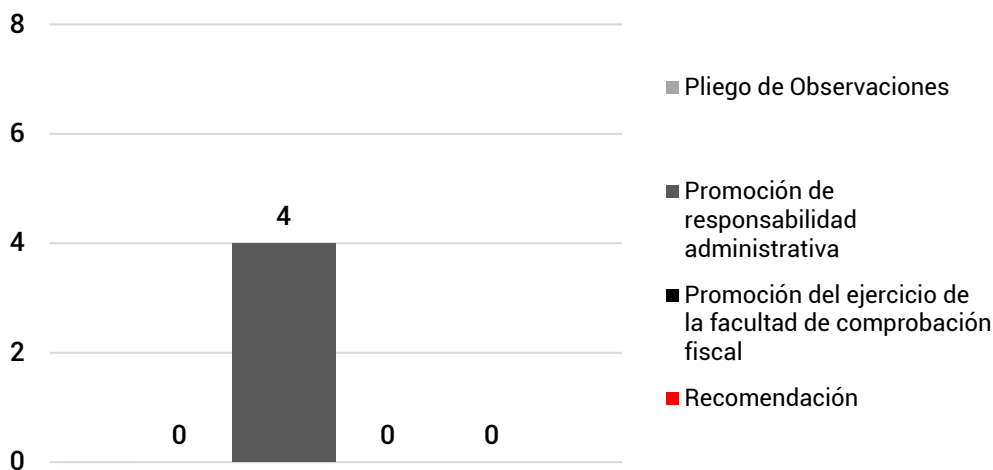
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima que no hay posible afectación a la hacienda pública.

### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán

Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán

### I. Datos Generales<sup>1</sup>

#### Escudo



#### Toponimia

Deriva del vocablo *Huh*, iguano, iguana o, Huhil, en plural, iguanos, iguanas.

#### Localización

El municipio se localiza en la región centro norte del estado. Está situado entre los paralelos 20° 38' y 20° 47' de latitud norte y los meridianos 89° 03' y 89° 15' de longitud oeste.

#### Extensión

Superficie de 197.61 Km<sup>2</sup>.

#### Población<sup>2</sup>

5,250 habitantes.

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

### Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los



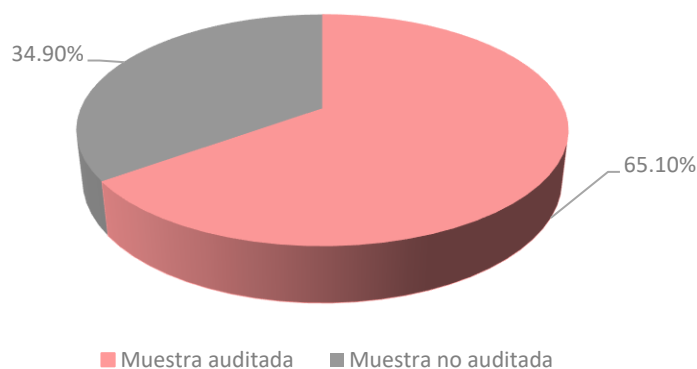
procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$35,114,685.15
Población objetivo	\$19,537,302.30
Muestra auditada	\$12,718,598.79

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

<b>NOMBRE</b>
Sofía Mercedes Mex Ortega
Francisco Jovanny Poot Carrillo
Julio César Naal Ventura
Mario Alberto Pool Canché

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la

normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 10 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se le informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo

requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permitan al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no proporcionó el manual de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

### 2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

### 2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no hizo pública la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo de octubre a diciembre de 2023, por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67, último párrafo de la LGCG. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada publicó en su página de internet un archivo en el apartado "AYUDAS Y SUBSIDIOS TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE 2023" (SIC), pero este contiene una leyenda que dice "SIN INFORMACIÓN QUE REVELAR" (SIC), situación que deberá aclarar.

### 2.4 Cuenta Pública:

- 2.4.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.
- 2.4.2 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Huhí, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Derechos	\$55,000.00	\$0.00	-\$55,000.00
3.2	Productos	\$5,000.00	\$0.00	-\$5,000.00
3.3	Aprovechamientos	\$5,000.00	\$0.00	-\$5,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huhí, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte en los meses de enero a diciembre de 2023 registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a las reglas de operación en las que se establezcan el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.



La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), en el incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Mes	Importe de apoyos otorgados
5.1	Enero	\$459,443.23
5.2	Febrero	\$509,594.00
5.3	Marzo	\$563,304.17
5.4	Abril	\$652,157.00
5.5	Mayo	\$674,000.00
5.6	Junio	\$600,134.90
5.7	Julio	\$555,740.00
5.8	Agosto	\$580,357.90
5.9	Septiembre	\$690,600.00
5.10	Octubre	\$712,710.00
5.11	Noviembre	\$653,060.00
5.12	Diciembre	\$467,636.00
	<b>Total</b>	<b>\$7,118,737.20</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.



Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó una diferencia por \$20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero y marzo de 2023, por el concepto de “Ayudas Sociales G. Corriente” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibió el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe observado
6.1	C00133	01/02/2023	Apoyos económicos	Novelo Pech	\$30,000.00	\$23,400.00	\$900.00
				Benedicto			
				Martinez			\$600.00
				Novelo Irani			
				Anahi			
				Novelo Piña			
				Maria			\$700.00
				Guadalupe			
				Dzul Tun			\$700.00
				Pedro Pablo			
				Novelo			\$900.00
				Garma Zoila			
				Ac Basto			\$600.00
Maria							
Matilde							
Cazarez							
Figueroa							
Ossiris	\$600.00						
Yesenia							
Canche							
Gonzalez							
Rosa	\$500.00						
Minelva							
Ake Congo							
Marlon	\$500.00						
Orlando							
Ku Balan							
Uziel	\$600.00						
Benjamin							
Total observación 6.1					\$30,000.00	\$23,400.00	\$6,600.00
6.2	C00185	01/03/2023	Apoyos económicos	Maas Chel	\$30,000.00	\$16,200.00	\$600.00
				Melisa			
				Isabel			

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe observado
				Huchim Tun Pablo Isaías Pat Chi			\$800.00
				Angel Rafael Araujo Campos Santiago Pacheco			\$400.00
				Mex Lurdes Araceli Ku Pech Susana			\$500.00
				Poot Dzul Rita Maria De Los Angeles			\$600.00
				Keb Huchim Maria Del Rosario			\$400.00
				Keb Huchim Juana Bautista Congo Pacheco Anahi			\$400.00
				Poot Mex Ariadna Jazmin			\$700.00
				Ac Congo Jairo Josue Ac Chi Ingrid Marisol			\$800.00
				Dzul May Cristi Maleni Ortiz Leon Arnoldo Jose			\$900.00
				Ac Congo Zazil Anahi Ortiz Leon Arnoldo Jose			\$400.00
				Ucan Canche Elsi Luceli Chi Huchim Roger Emmanuel			\$600.00
				Dzul Echeverria Mateo			\$800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe observado
				Ake Congo Willian Manuel			\$500.00
				Kuk Gonzalez Armando Jesus			\$400.00
				Keb Huchim Maria Concepcion			\$500.00
				Chel Vela Elier Wieser			\$500.00
				Total observación 6.2	\$30,000.00	\$16,200.00	\$13,800.00
				<b>Total</b>	<b>\$60,000.00</b>	<b>\$39,600.00</b>	<b>\$20,400.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 133, 137, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-037-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad, los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables de ingresos y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI) por los ingresos recibidos, por el concepto de ingresos propios en los meses de enero a abril, junio, julio y de septiembre a diciembre del ejercicio 2023, como se señala en la tabla.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI	Importe
7.1	100004	01/01/2023	"Ingresos propios e Intereses cobrados 3077 enero 2023" (SIC)	\$4,680.00
7.2	100009	01/02/2023	"Ingresos propios e intereses cobrados 3077 febrero 2023" (SIC)	\$5,220.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI	Importe
7.3	I00016	01/03/2023	"Ingresos propios e intereses cobrados 3077 marzo 2023" (SIC)	\$6,660.00
7.4	I00023	01/04/2023	"Ingresos propios e intereses cobrados 3077 abril 2023" (SIC)	\$3,380.00
7.5	I00040	01/06/2023	"Ingresos propios e intereses cobrados 3077 junio 2023" (SIC)	\$5,220.00
7.6	I00043	01/07/2023	"Ingresos propios e intereses cobrados 3077 julio 2023" (SIC)	\$1,800.00
7.7	I00063	01/09/2023	"Ingresos propios e intereses cobrados 3077 septiembre 2023" (SIC)	\$1,260.00
7.8	I00070	01/10/2023	"Ingresos propios e intereses cobrados 3077 octubre 2023" (SIC)	\$5,800.00
7.9	I00077	01/11/2023	"Ingresos propios e intereses cobrados 3077 noviembre 2023" (SIC)	\$1,500.00 \$3,960.00
7.10	I00083	01/12/2023	"Ingresos propios e intereses cobrados 3077 diciembre 2023" (SIC)	\$6,400.00
<b>Total</b>				<b>\$45,880.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Servicios Personales

Observación número 8.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero a mayo, agosto, octubre y noviembre de 2023, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Empleado	Importe
9.1	C00043	01/01/2023	"NOMINA 1 QNA DE ENERO 2023 PARTICIPACIONES. GP Folio: 9" (SIC)	Varios empleados	\$98,300.00
9.2	C00067	01/01/2023	"NOMINA 2 QNA DE ENERO 2023 PARTICIPACIONES. GP Folio: 20" (SIC)	Varios empleados	\$91,300.00
9.3	C00116	01/02/2023	"NOMINA 1 QNA DE FEBRERO 2023 PARTICIPACIONES. GP Folio: 35" (SIC)	Varios empleados	\$92,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Empleado	Importe
9.4	C00146	01/02/2023	"NOMINA 2 QNA DE FEBRERO 2023 PARTICIPACIONES. GP Folio: 46" (SIC)	Varios empleados	\$94,800.00
9.5	C00211	01/03/2023	"NOMINA 1 QNA DE MARZO DEL 2023 PARTICIPACIONES. GP Folio: 65" (SIC)	Varios empleados	\$168,100.00
9.6	C00250	01/03/2023	"NOMINA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO 2023 PARTICIPACIONES. GP Folio: 81" (SIC)	Varios empleados	\$91,100.00
9.7	C00303	01/04/2023	"NOMINA 1 QNA DE ABRIL DEL 2023 PARTICIPACIONES. GP Folio: 104" (SIC)	Varios empleados	\$96,600.00
9.8	C00329	01/04/2023	"NOMINA 2 QNA DE ABRIL DEL 2023 PARTICIPACIONES. GP Folio: 122" (SIC)	Varios empleados	\$98,100.00
9.9	C00394	01/05/2023	"NOMINA 1 QNA DE MAYO DE 2023 PARTICIPACIONES. GP Folio: 144" (SIC)	Varios empleados	\$93,300.00
9.10	C00437	01/05/2023	"NOMINA 2 QNA DE MAYO DEL 2023 PARTICIPACIONES. GP Folio: 161" (SIC)	Varios empleados	\$93,300.00
9.11	C00680	01/08/2023	"NOMINA 1 QNA DE AGOSTO DE 2023 PARTICIPACIONES. GP Folio: 239" (SIC)	Varios empleados	\$98,700.00
9.12	C00716	01/08/2023	"NOMINA 2 QNA DE AGOSTO DE 2023 PARTICIPACIONES. GP Folio: 252" (SIC)	Varios empleados	\$103,650.00
9.13	C00903	01/10/2023	"NOMINA 1 QNA DE OCTUBRE DE 2023 PARTICIPACIONES. GP Folio: 306" (SIC)	Varios empleados	\$110,100.00
9.14	C00937	01/10/2023	"NOMINA 2 QNA DE OCTUBRE 2023 PARTICIPACIONES. GP Folio 325" (SIC)	Varios empleados	\$110,100.00
9.15	C00990	01/11/2023	"NOMINA 1 QNA DE NOVIEMBRE DE 2023 PARTICIPACIONES. GP Folio: 348" (SIC)	Varios empleados	\$98,800.00
9.16	C01037	01/11/2023	"NOMINA 2 QNA DE NOVIEMBRE DE 2023 DE PARTICIPACIONES. GP Folio: 362" (SIC)	Varios empleados	\$94,800.00
				<b>Total</b>	<b>\$1,633,850.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Inversión Pública

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$122,899.76 (CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.) en el mes de octubre de 2023, por el concepto de "Edificación no habitacional" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el contrato de obra PART-HUHI-YUC-IR3/2023-01 en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, garantías de cumplimiento establecidas en el contrato, evidencia fotográfica del término de la obra, estimaciones, bitácoras de la obra, finiquito, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00949	01/10/2023	Folio fiscal: B6D3BDFA- E142-4920- BC9C- 52925AEA5952	Miguel Ángel Mex González	"GP Folio: 328 (CONTRATO PART-HUHI-HUHI-IR3/2023-01 POR CONCEPTO DE LA ESTIMACION NO.1 UNICA CORRESPONDIENTE A LA OB. GP Folio: 328)" (SIC)	\$122,899.76

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161, 165 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 60, 61, 70, 71, 72, 93, 94 y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140, 164, párrafo primero, 165, 169, 170, 171, 173, 175, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

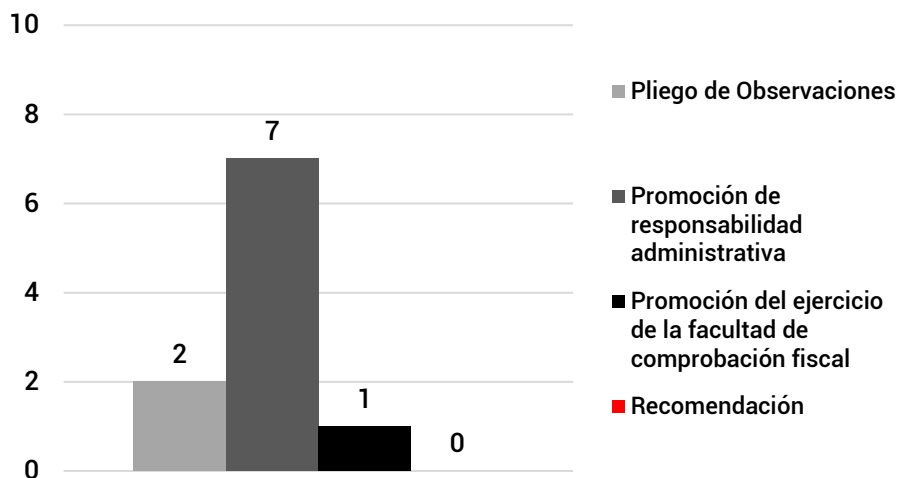
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-037-CPF23-24-OBS.10.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	toda vez que no cumple con el control interno institucional.		
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-037-CPF23-24-OBS.6	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-037-CPF23-24-OBS.10	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$143,299.76 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las

disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán

Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán

### I. Datos Generales<sup>1</sup>

#### Escudo



#### Toponimia

"Regina diaria" o "Regina constante" en lengua maya, por derivarse de las voces *Itz* o *Yitz*, regina y *Amal*, constante, diario. También se conoce "Itzmal" como "rocío del cielo".

#### Localización

De la región centro norte del estado, está situado entre los paralelos 20° 51' y 21° 00' de latitud norte y los meridianos 88° 51' y 89° 09' de longitud oeste. Colinda al norte con Tekal de Venegas, Tepakán y Tekantó, al sur con Xocchel, Kantunil y Sudzal, al este con Tunkás y al oeste con Hochtún.

#### Extensiónk

Superficie de 459.61 Km<sup>2</sup>.

#### Población<sup>2</sup>

28,555 habitantes.

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

### Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los



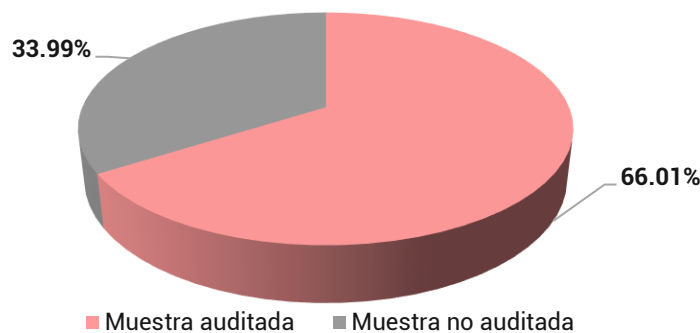
procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$122,347,608.64
Población objetivo	\$67,133,795.74
Muestra auditada	\$44,318,328.92

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada

tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Jorge Eduardo López Gómez
Zajari Ileana Vanegas Muños
Daniel Jesús Correa Sánchez
Anahí García Tec
Marciano Abán Tun

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 24 observaciones, de las cuales 3 fue solventada, 14 fueron solventadas parcialmente y 7 no fue solventada.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

##### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

**1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

**1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se le informa al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

**1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

**1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** : Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones, en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento a los artículos 35, 43 y cuarto transitorio del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

### 2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no incluyó, dentro de los 30 días hábiles, en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.2.2. La entidad fiscalizada no implementó los programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

### 2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no publicó, para consulta de la población en general, la información de su cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Izamal, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso Recaudados según Estado Analítico de Ingresos	Diferencia
3.1	Aprovechamientos	\$95,719.00	\$0.00	-\$95,719.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Izamal, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las adecuaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de egresos modificado, según EAEPE	Presupuesto de egresos pagado, según EAEPE	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$26,719,483.40	\$28,799,441.90	-\$2,079,958.50
4.2	Materiales y suministros	\$11,605,570.58	\$10,545,705.07	1,059,865.51
4.3	Servicios generales	\$19,223,441.46	\$26,145,753.56	-\$6,922,312.10
4.4	Ayudas sociales	\$16,311,511.94	\$26,722,069.66	-\$10,410,557.72
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$314,500.00	\$758,535.58	-\$444,035.58
4.6	Inversión pública	108,523,061.34	28,587,104.16	\$79,935,957.18
4.7	Deuda pública	\$ 638,672.28	\$ 618,855.52	\$19,816.76

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Observación número 5.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó un crédito simple por \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de los cuales ingresó \$1,953,600.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a la cuenta bancaria "1153152048 Fondo de Participaciones Municipal 2021" (SIC) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de préstamo que proviene del registro contable "2119-14 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR" (SIC); respecto al ingreso, la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el Acta de Cabildo de la autorización de la contratación por mayoría calificada, evidencia de la inscripción del financiamiento o la obligación ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán y documento que acredite la contratación bajo las mejores condiciones de mercado, situación que deberá justificar



y aclarar; respecto al egreso, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que compruebe y justifique el ejercicio de los recursos, por lo que deberá presentar el soporte documental del ejercicio del gasto desde su salida del banco hasta su destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, se observó que el préstamo no se encuentra debidamente presupuestado en la Ley de Ingresos del Municipio de Izamal, situación que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	I00243	06/12/2023	"Préstamos a Alpez SA de C.V SOFOM ENR" (SIC)	\$1,953,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 22, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 25, 30, 31 y 51, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, fracción XV y último párrafo, 9, 10, 13, 15, 17, 21, fracción III, 22, fracción IV y 27 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; 88, fracción XIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.5.

Observación número 6.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación, en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de



selección, convocatorias realizadas a la población objetivo y los padrones de beneficiarios, entre otros documentos, que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos de nómina en los meses de enero a agosto y de octubre a diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales; adicionalmente, se detectó que la póliza C01942 con importe de \$72,240.00 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) no cuenta con los documentos justificantes como pueden ser la lista de raya y los recibos de nómina firmados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00059	13/01/2023	"GP folio: 44 (nomina palacio 1ra quincena enero 2023. GP folio: 44)" (SIC)	\$694,180.00
7.2	C00067	27/01/2023	"GP folio: 52 (nómina de policías 1ra quincena de enero 2023. GP folio: 52)" (SIC)	\$204,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.3	C00070	27/01/2023	"GP folio: 55 (nomina palacio 2da quincena enero 2023. GP folio: 55)" (SIC)	\$696,980.00
7.4	C00172	15/02/2023	"GP folio: 105 (nomina palacio 1ra quincena febrero 2023. GP folio: 105)" (SIC)	\$720,980.00
7.5	C00201	28/02/2023	"GP folio: 122 (nomina palacio 2da quincena febrero 2023. GP folio: 122)" (SIC)	\$719,580.00
7.6	C00204	28/02/2023	"GP folio: 125 (nomina policías 1ra quincena febrero 2023. GP folio: 125)" (SIC)	\$204,800.00
7.7	C00352	29/03/2023	"GP folio: 208 (nomina aseo urbano 2da quincena marzo 2023. GP folio: 208)" (SIC)	\$50,400.00
7.8	C00473	14/04/2023	"GP folio: 262 (nomina palacio 1ra quincena abril 2023. GP folio: 262)" (SIC)	\$731,480.00
7.9	C00478	27/04/2023	"GP folio: 267 (nomina palacio 2da quincena abril 2023. GP folio: 267)" (SIC)	\$733,080.00
7.10	C00481	27/04/2023	"GP folio: 270 (nomina policías 2da quincena abril 2023. GP folio: 270)" (SIC)	\$171,000.00
7.11	C00740	15/05/2023	"GP folio: 381 (nomina palacio 1ra quincena mayo 2023. GP folio: 381)" (SIC)	\$735,880.00
7.12	C00761	30/05/2023	"GP folio: 391 (nomina palacio 2da quincena mayo 2023. GP folio: 391)" (SIC)	\$747,180.00
7.13	C00762	30/05/2023	"GP folio: 392 (nomina policías 2da quincena mayo 2023. GP folio: 392)" (SIC)	\$174,300.00
7.14	C00959	15/06/2023	"GP folio: 470 (nomina palacio 1ra quincena junio 2023. GP folio: 470)" (SIC)	\$746,680.00
7.15	C00984	29/06/2023	"GP folio: 493 (nomina palacio 2da quincena junio 2023. GP folio: 493)" (SIC)	\$746,680.00
7.16	C01130	14/07/2023	"GP folio: 557 (nomina palacio 1ra quincena julio 2023. GP folio: 557)" (SIC)	\$745,680.00
7.17	C01176	28/07/2023	"GP folio: 585 (nomina palacio 2da quincena julio 2023. GP folio: 585)" (SIC)	\$749,680.00
7.18	C01291	15/08/2023	"GP folio: 643 (nomina palacio 1ra quincena agosto 2023. GP folio: 643)" (SIC)	\$747,680.00
7.19	C01349	30/08/2023	"GP folio: 686 (nomina policías 2da quincena agosto 2023. GP folio: 686)" (SIC)	\$215,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.20	C01352	30/08/2023	"GP folio: 689 (nomina palacio 2da quincena agosto 2023. GP folio: 689)" (SIC)	\$752,680.00
7.21	C01621	13/10/2023	"GP folio: 824 (nomina palacio 1ra quincena octubre 2023. GP folio: 824)" (SIC)	\$749,680.00
7.22	C01642	26/10/2023	"GP folio: 840 (nomina palacio 2da quincena octubre 2023. GP folio: 840)" (SIC)	\$749,980.00
7.23	C01772	15/11/2023	"GP folio: 902 (nomina palacio 1ra quincena noviembre 2023. GP folio: 902)" (SIC)	\$754,680.00
7.24	C01787	29/11/2023	"GP folio: 917 (nomina palacio 2da quincena noviembre 2023. GP folio: 917)" (SIC)	\$754,680.00
7.25	C01942	04/12/2023	"GP folio: 994 (nomina comisarias 2da quincena noviembre 2023. GP folio: 994)" (SIC)	\$72,240.00
7.26	C01909	14/12/2023	"GP folio: 976 (nomina palacio 1ra quincena diciembre 2023. GP folio: 976)" (SIC)	\$754,680.00
7.27	C01912	14/12/2023	"GP folio: 979 (nomina aguinaldo palacio 2023. GP folio: 979)" (SIC)	\$1,509,360.00
7.28	C01913	14/12/2023	"GP folio: 980 (nomina aguinaldo promotoras 2023. GP folio: 980)" (SIC)	\$132,800.00
7.29	C01914	14/12/2023	"GP folio: 981 (nomina aguinaldo comisarias 2023. GP folio: 981)" (SIC)	\$144,480.00
7.30	C01915	14/12/2023	"GP folio: 982 (nomina aguinaldo agua 2023. GP folio: 982)" (SIC)	\$74,599.05
<b>Total</b>				<b>\$16,986,699.05</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de junio de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la flotilla vehicular, bitácora de los vehículos a los que se les cargo el combustible, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C01021	17/06/2023	Petroquímica de la Península, S.A. de C.V.	Sin CFDI	"GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 449 (pago de gasolina. GP Petroquímica de la Península SA de CV, folio pago: 449)" (SIC)	\$80,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidades administrativas.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en efectivo por \$48,720.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto y octubre de 2023, por el concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, la relación de las entradas y salidas de almacén del artículo eléctrico, la bitácora del uso o utilidad dada al artículo eléctrico, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, se observó que la entidad fiscalizada no implementó los programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C01376	11/08/2023	Suministros Eléctricos Lumínicos y Ferreteros del Mayab S.A. de C.V.	Folio fiscal: 2AD3C0C1-20FA-654A-804E-B0D62AC4615B	"Kit de driver y supresor de picos para luminario de 75w hasta 100w led" (SIC)	\$24,360.00
9.2	C01702	08/10/2023		Folio fiscal: A1E912A8-8F3B-F848-AC9D-5339FBA31AFB	"Kit de driver y supresor de picos para luminario de 75w hasta 100w led" (SIC)	\$24,360.00
<b>Total</b>						<b>\$48,720.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en efectivo por \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, julio y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, la constancia de recepción del área responsable en las pólizas C02014, C02015, C02016, C02018, C02019 y C02020, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, se observó que la entidad fiscalizada no implementó los programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en la cuenta de los beneficiarios, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00746	19/05/2023	Landy del Socorro Chan May	Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 310 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio,	\$20,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					folio pago: 310)" (SIC)	
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 310 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 310)" (SIC)	\$20,000.00
					<b>Subtotal Landy del Socorro Chan May</b>	<b>\$40,000.00</b>
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 311 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 311)" (SIC)	\$10,000.00
102	C00747	19/05/2023	Zoila Luz de los Ángeles Villafaña Pinto		"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 311 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 311)" (SIC)	\$10,000.00
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 311 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 311)" (SIC)	\$10,000.00
					<b>Subtotal Zoila Luz de los Ángeles Villafaña Pinto</b>	<b>\$20,000.00</b>
10.3	C00748	19/05/2023	Ismael Salazar Hoyos	Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 312 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 312)" (SIC)	\$30,000.00
					<b>Subtotal Ismael Salazar Hoyos</b>	<b>\$30,000.00</b>
10.4	C01114	07/07/2023	Julia Fidelia Rivero Góngora	Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio,	\$10,000.00



Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					folio pago: 502)" (SIC)	
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502)" (SIC)	\$10,000.00
					<b>Subtotal Julia Fidelia Rivero Góngora</b>	<b>\$20,000.00</b>
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502)" (SIC)	\$10,000.00
10.5	C01114	07/07/2023	Raúl Manuel Carrillo Osorio		folio pago: 502)" (SIC)	
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502)" (SIC)	\$10,000.00
					<b>Subtotal Raúl Manuel Carrillo Osorio</b>	<b>\$20,000.00</b>
10.6	C01114	07/07/2023	Brenda Nabetse Cruz Euan	Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 502)" (SIC)	\$5,000.00
					<b>Subtotal Brenda Nabetse Cruz Euan</b>	<b>\$5,000.00</b>
10.7	C02014	16/12/2023	Miguel Francisco Collí Ek	Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 844 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio,	\$10,000.00



Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe			
10.8	C02015	16/12/2023	Alberth Ricardo Torres Pech	Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 844 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 844)" (SIC)	\$22,000.00			
				<b>Subtotal Miguel Francisco Collí Ek</b>					<b>\$32,000.00</b>
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 845 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 845)" (SIC)	\$10,000.00			
				<b>Subtotal Alberth Ricardo Torres Pech</b>					<b>\$20,000.00</b>
10.9	C02016	16/12/2023	Carlos Humberto Rodríguez Barredo	Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 846 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 846)" (SIC)	\$10,000.00			
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 846 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 846)" (SIC)	\$10,000.00			

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
<b>Subtotal Carlos Humberto Rodríguez Barredo</b>						<b>\$20,000.00</b>
10.10	C02018	16/12/2023	Eduardo Daniel Orozco Córdova	Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 848 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 848)" (SIC)	\$60,000.00
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 848 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 848)" (SIC)	\$60,000.00
<b>Subtotal Eduardo Daniel Orozco Córdova</b>						<b>\$120,000.00</b>
10.11	C02019	16/12/2023	Reyna Patricia Gamboa Uitz	Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 849 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 849)" (SIC)	\$15,000.00
				Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 849 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 849)" (SIC)	\$10,000.00
10.12	C02020	16/12/2023		Sin CFDI	"GP diversos gastos del municipio, folio pago: 850 (gastos de orden cultural. GP diversos gastos del municipio, folio pago: 850)" (SIC)	\$54,000.00
<b>Subtotal Reyna Patricia Gamboa Uitz</b>						<b>\$79,000.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$406,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos duplicados por \$46,980.00 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de septiembre y octubre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia del reintegro de los recursos pagados por duplicado a la cuenta bancaria de la entidad; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra y/o servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, constancia de recepción del área responsable, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C01494	09/09/2023	Pedro Leonardo David Echeverría	Folio fiscal: BC44B41E-D7B2-43ED-BCAE-7F41ADD2C546	"Venta y activación de luces artificiales (grito independencia)	\$23,490.00
	C01587	06/10/2023	Urcelay			\$23,490.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(Cant: 1.00)" (SIC)	
					<b>Total</b>	<b>\$46,980.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.11.

#### Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en efectivo por \$366,038.00 (TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, junio y agosto de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra y/o servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción del área responsable, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, se observó que la entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios en las pólizas C00939 y C01245, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00395	08/03/2023	Roberto José Rihani Gasque	Folio fiscal: DA12333E-A815-4860-BAAF-4C170A65F8E2	"Renta de carro alegórico y figuras de fibra de vidrio para carnaval 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$169,998.00
12.2	C00939	08/06/2023		Folio fiscal: 97BFF5EC-1AA3-4E5C-85C6-1B456985BD98	"Escultura de silla confidente gigante" (SIC)	\$103,240.00
<b>Subtotal Roberto José Rihani Gasque</b>						<b>\$273,238.00</b>
12.3	C01245	04/08/2023	Carlos Armando Chuc López	Folio fiscal: BBD95E3F-83D6-4CD9-8FDE-628375FB4C41	"Actuación del grupo Megaboom en el informe de gobierno del municipio de Izamal Yucatán" (SIC)	\$92,800.00
<b>Total</b>						<b>\$366,038.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$221,400.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N.) en los meses de enero, abril y julio de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con la experiencia y los conocimientos en materia de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) por los que cobra, avalado por

la instancia competente (cédula profesional), asimismo no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción del área responsable, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponden a los entregables que los acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00006	06/01/2023		Folio fiscal: 374DA78F-EB4B-401B-B564-26306B0AF796	"Pago por la elaboración de la cuenta pública correspondient e al mes de diciembre de 2022 (Cant: 1)" (SIC)	\$30,000.00
13.2	C00444	06/04/2023		Folio fiscal: E9844311-0A0A-4023-B0D4-BB64E46AB1C0	"Pago por la elaboración de los POAS correspondient e al 2022 (Cant: 1)" (SIC)	\$23,200.00
13.3	C00445	06/04/2023	Didier Sánchez Rodríguez	Folio fiscal: 6C54C5A8-D9FB-47EB-A339-7C984DEA1E77	"Pago por la elaboración de los POAS correspondient e al 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$23,200.00
13.4	C01085	06/07/2023		Folio fiscal: D5ED6B0C-58BC-4897-920F-397D54FF5E87	"Pago por la elaboración del primer trimestre correspondient e al mes de enero-marzo 2022 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$29,000.00
13.5	C01086	06/07/2023		Folio fiscal: 941E0437-6F95-4412-A671-A3B7771A6882	"Pago por la elaboración del segundo trimestre correspondient e abril a junio 2022 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$29,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.6	C01087	06/07/2023		Folio fiscal: D1B458AC-81E3-4B6D-B373-F1C432BB2A93	"Pago por la elaboración del tercer trimestre de correspondiente del julio septiembre de 2022 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$29,000.00
13.7	C01088	06/07/2023		Folio fiscal: B9FE1937-FDDC-4131-A8FA-64117103A10C	"Pago por la elaboración de cuatro trimestres correspondientes al mes de octubre a diciembre 2022 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$29,000.00
13.8	C01089	06/07/2023		Folio fiscal: AD7D51FB-A784-4C88-B798-A49B63856382	"Pago por la elaboración de la consolidada anual correspondiente al año 2022 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$29,000.00
					Total	\$221,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 8 y 11 de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$46,400.00 (CUARENTA Y SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.13.



Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, el informe de los trabajos realizados acompañados de los documentos que los acrediten y comprueben que corresponde a los entregables, la constancia de recibido, orden de pago en las pólizas C00007, C00403, C00447 y C01898, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00007	06/01/2023	Integra GBM, S.A.S.	Folio fiscal: 0623DA4A-BEAD-4689-8EF7-4A381F24E62C	"Asesoría jurídica del mes de diciembre 2022 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.2	C00092	09/02/2023		Folio fiscal: A402962E-724E-4572-94A1-C4757B33D13D	"Asesoría jurídica del mes de enero 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.3	C00403	08/03/2023		Folio fiscal: CF9237EA-75FD-4995-AE2C-F018DCC1161B	"Asesoría jurídica del mes de febrero 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.4	C00447	12/04/2023		Folio fiscal: D611BFF8-7497-499F-8390-12CF48D50642	"Asesoría jurídica del mes de marzo 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.5	C00665	07/05/2023		Folio fiscal: AAA7D363-57D8-44C8-87EC-66DE337A6984	"Asesoría jurídica del mes de abril 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.6	C00872	07/06/2023		Folio fiscal: 9636f76d-a0cf-4a38-b1fd-caae6a291072	"Asesoría jurídica del mes de mayo 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00



Obs. Número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.7	C01094	06/07/2023		Folio fiscal: 786C3759-A861-44F9-96B9-FFEF7DE0A731	"Asesoría jurídica del mes de junio 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.8	C01238	09/08/2023		Folio fiscal: 77AC6C97-20B2-4E5C-8D36-3D32B1868F2B	"Asesoría jurídica del mes de julio 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.9	C01402	06/09/2023		Folio fiscal: 1C805E7D-28C7-4E0B-B803-1899313DEB9C	"Asesoría jurídica del mes de agosto 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.10	C01580	06/10/2023		Folio fiscal: 31bff217-2d52-452e-8459-ac2061014470	"Asesoría jurídica del mes de septiembre 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
14.11	C01731	08/11/2023		Folio fiscal: 7D36D7C2-EFAE-4150-A602-81A5C5EBF988	"Asesoría jurídica del mes de octubre 2023" (SIC)	\$25,000.00
14.12	C01898	08/12/2023		Folio fiscal: 9E9B6408-4F03-4DC7-A1F1-385CF14886A9	"Asesoría jurídica del mes de noviembre 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$25,000.00
<b>Total</b>						<b>\$300,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.14.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$517,856.92 (QUINIENTOS DESCÍÑETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.) en los meses de mayo, julio y agosto de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, la bitácora o reporte de los trabajos realizados con el material adquirido y/o servicios prestados, reporte fotográfico y croquis de ubicación, constancia de recibido, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado en las pólizas C00757, C01110 y C01227, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00714	07/05/2023	La Ferre Comercializadora, S.A. de C.V.	Folio fiscal: F1F176CA-64EF-4A9A-B2DE-A4B5F2BD9050	"GP La Ferre Comercializadora SA de CV, folio pago: 298 (mantenimiento menor de inmuebles (comprobación de cheque 1141). GP La Ferre Comercializadora SA de CV, folio pago: 298)" (SIC)	\$55,480.92
			Subtotal La Ferre Comercializadora, S.A. de C.V.			\$55,480.92
15.2	C00757	19/05/2023	Gener José Cabañas Valdez	Folio fiscal: C57087CB-1781-4754-8122-00E05E46D351	"Servicio de elaboración de lonas" (SIC)	\$87,280.00
				Folio fiscal: d5b50706-	"Servicio de fabricación	\$125,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				ceb0-4696-911f-a929b1a82663	de 3 lonas para macros de 12 7.50, 3 plafones plisados ,3 lisos y 4 plafones (Cant: 1)" (SIC)	
			Subtotal Gener José Cabañas Valdez			\$212,280.00
15.3	C01110	31/07/2023	Proyectos Acabados y Prefabricados C.A.E. S.A. de C.V.	Folio fiscal: 2E767FA0-C129-45A4-9039-8F13EE5191F0	"Perforación de 4 pozos pluviales de 10"x 18 metros (Cant: 4.00)   Limpieza y desazolve de 4 pozos de 10" x 18 metros (Cant: 4.00)" (SIC)	\$87,232.00
15.4	C01227	18/08/2023		Folio fiscal: C10AC899-7A89-4160-91D7-0B402550F89A	"Perforación de 13 pozos pluviales (Cant: 13.00)" (SIC)	\$162,864.00
			Subtotal Proyectos Acabados y Prefabricados C.A.E. S.A. de C.V.			\$250,096.00
			Total			\$517,856.92

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$581,930.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, junio y septiembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada, respecto a los apoyos otorgados, no proporcionó la solicitud a nombre del beneficiario, recibo de tesorería firmada, relación firmada de beneficiarios con sus identificaciones oficiales, respecto a la compra de productos no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado en la póliza C01017, ni la documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00086	18/01/2023	Alex Roger Córdova Can	Sin recibo de tesorería	"GP directo 67 Alex Roger Córdova Can, pago: 67 (apoyos económicos. GP directo 67 Alex Roger Córdova Can, pago: 67)" (SIC)	\$50,000.00
16.2	C01017	27/06/2023	Celko del Sureste S.A. de C.V.	Sin CFDI	"GP directo 506 Celko del Sureste SA de CV (folio: 1041), pago: 509 (apoyo en despensas. GP directo 506 Celko del Sureste SA de CV (folio: 1041), pago: 509)" (SIC)	\$500,000.00
16.3	C01547	11/09/2023	Comercializadora Porcicola	Sin CFDI	"GP directo 783 Comercializadora Porcicola	\$31,930.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Mexicana S.A. de C.V.		Mexicana (folio: f08b), pago: 787 (apoyo lunes de frijol con puerco (comprobación de cheque 1419). GP directo 783 Comercializada Porcicola Mexicana (folio: f08b), pago: 787)" (SIC)	
					Total	\$581,930.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.16.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$322,943.88 (TRECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, agosto a octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada, respecto a los apoyos otorgados, no proporcionó la lista firmada de beneficiarios con sus identificaciones oficiales en las pólizas C00412, C00672, C01496, C01500, C01704 y C01976, acta de defunción de María Eduarda Canul Pérez en la póliza C01409, diagnóstico médico, expediente

médico de la persona beneficiada y recibo de tesorería en la póliza C01231 y la constancia de estudios en la póliza C01350, respecto a la compra de bienes, no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra, orden de pago, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C01231	26/08/2023	Pavel Gerardo Calderón Ortiz	Folio fiscal: 5EA558A 8-9B90-41F4-B015-6B4620F B7F78	"Gastos médicos (Cant: 1.00)" (SIC)	\$32,000.00
<b>Subtotal Pavel Gerardo Calderón Ortiz</b>						<b>\$32,000.00</b>
17.2	C01350	30/08/2023	Samuel Garza Quintanilla	Folio fiscal: ACOB4A6 A-003D-4FEF-8492-95CFC95 B7425	"GP directo 683 Samuel Garza Quintanilla (folio: 7425), pago: 687 (apoyo material odontología para estudiante. GP directo 683 Samuel Garza Quintanilla (folio: 7425), pago: 687)" (SIC)	\$34,881.00
<b>Subtotal Samuel Garza Quintanilla</b>						<b>\$34,881.00</b>
17.3	C01409	05/09/2023	Gerardo Marcial Delgado Conrado	Folio fiscal: EA0BA8E 5-3CEC-4B7F-BC58-AA97650 DCC7F	"Ataúdes de madera con ventana, renta de candeleros y carroza según comprobantes anexos. (Cant: 9)" (SIC)	\$43,616.00
<b>Subtotal Gerardo Marcial Delgado Conrado</b>						<b>\$43,616.00</b>

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.4	C01500	07/09/2023	Sport Depot S.A. de C.V.	Folio fiscal: 733E88A C-0F73-4AD2-94BD-FF16ECA 50BD9	<p>"Paquetes promo futbol playera m/c y short sublimado antibacterial pm nitro ultra, tela antijalon pemol (local), amarillo. (Cant: 32)   Paquetes promo futbol playera m/c y short sublimado antibacterial pm nitro ultra, tela antijalon pemol (visitante), negro. (Cant: 32)   Playera polo sublimada logos cortesía. (Cant: 5)   Playera sublimada antijalon, logos cortesía. (Cant: 3)   Cargo adicional rangla y logo. (Cant: 64)   Balones. (Cant: 10)   Calcetas gruesas. (Cant: 32)   Maleta promo, logos promocional es incluidos.</p>	\$39,822.80

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(Cant: 32)" (SIC)	
					<b>Subtotal Sport Depot</b>	<b>\$39,822.80</b>
17.5	C01496	12/09/2023	Lorenzo Antonio Puerto Dzib	Folio fiscal: dc49dbff-d525-4286-ae82-d2147910c4a3	"Uniforme de futbol con logos y numero (Cant: 152.000000)" (SIC)	\$42,316.80
					<b>Subtotal Lorenzo Antonio Puerto Dzib</b>	<b>\$42,316.80</b>
17.6	C01704	04/10/2023	Compañía Fernández de Mérida S.A. de C.V.	Folio fiscal: BEE656B3-A2C9-4E4C-88DC-21090478CA2D	"245v-muro ventilador de pared masterfan hueso 5 aspaspas de 18" control remoto (Cant: 25.000000)" (SIC)	\$32,704.82
					<b>Subtotal Compañía Fernández de Mérida</b>	<b>\$32,704.82</b>
17.7	C01976	10/12/2023	Flavio Antonio Núñez Serrano	Folio fiscal: AAA1FDE D-0BAA-4063-98F5-D15EF4572B35	"28 juegos de uniformes de futbol atlético San Pancho incluye playera y short sublimada y calcetas (Cant: 28)" (SIC)	\$10,718.40
		10/12/2023		Folio fiscal: AAA13610-C960-4878-978B-D112DF6B92C9	"30 juegos de uniformes de futbol atlético Citilcum incluye playeras y short sublimada y calcetas. (Cant: 28)" (SIC)	\$11,484.00
					<b>Subtotal Flavio Antonio Núñez Serrano</b>	<b>\$22,202.40</b>
17.8	C00412	09/03/2023	Mager Publicidad	Folio fiscal:	"Uniformes de beisbol	\$31,320.00



Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			S.A. de C.V.	6299B28 4-FD3E-4743-B6CB-D210B5B42E38	(Cant: 30.00000)" (SIC)	
			<b>Subtotal Mager Publicidad S.A. de C.V.</b>			<b>\$31,320.00</b>
17.9	C00672	15/05/2023	Pablo Armando Lara Y Canto	Folio fiscal: 558DDB65-D353-4D26-A80B-9FC8EAA B90C0	"Uniformes playeras sublimadas con logos Bombarderos en pecho e Izamal en espalda (Cant: 200.00)" (SIC)	\$44,080.06
			<b>Subtotal Pablo Armando Lara Y Canto</b>			<b>\$44,080.06</b>
			<b>Total</b>			<b>\$322,943.88</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.17.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$306,118.84 (TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 84/100 M.N.) en los meses de mayo, junio, octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se encontraron diferencias entre lo

comprobado y lo pagado por \$80,527.04 (OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 04/100 M.N.) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada, respecto a los apoyos otorgados, no proporcionó la solicitud a nombre del beneficiario, recibos firmados de tesorería con sus identificaciones oficiales y constancia de recepción firmada por el beneficiario en las pólizas C01708 y C02024, respecto a la compra de productos no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado en las pólizas C01708 y C02024, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Número	Póliza	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia
18.1	C00788	11/05/2023	Alex Roger Córdova Can	Recibos de tesorería S/N	"GP directo 401 Alex Roger Córdova Can, pago: 404 (apoyos económicos. GP directo 401 Alex Roger Córdova Can, pago: 404)" (SIC)	\$50,000.00	\$29,600.00	\$20,400.00
18.2	C00972	15/06/2023	Alex Roger Córdova Can	Recibos de tesorería S/N	"GP directo 479 Alex Roger Córdova Can, pago: 482 (apoyos económicos. GP directo 479 Alex Roger Córdova Can, pago: 482)" (SIC)	\$50,000.00	\$36,500.00	\$13,500.00
<b>Subtotal Alex Roger Córdova Can</b>						<b>\$100,000.00</b>	<b>\$66,100.00</b>	<b>\$33,900.00</b>
18.3	C01708	13/10/2023	Cocopesa del Caribe S.A. de C.V.	Facturas varias	"GP directo 860 Cocopesa del Caribe SA de CV (folio: varios), pago:	\$39,582.66	\$29,881.55	\$9,701.11

Obs. Número	Póliza	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia
18.4	C02024	14/12/2023		Facturas varias	865 (apoyo material de construcción. GP directo 860 Cocopesa del Caribe SA de CV (folio: varios), pago: 865)" (SIC) "GP directo 1011 Cocopesa del Caribe SA de CV (folio: varios), pago: 1016 (apoyo material de construcción. GP directo 1011 Cocopesa del Caribe SA de CV (folio: varios), pago: 1016)" (SIC)	\$166,536.18	\$129,610.25	\$36,925.93
<b>Subtotal Cocopesa del Caribe S.A. de C.V.</b>						<b>\$206,118.84</b>	<b>\$159,491.80</b>	<b>\$46,627.04</b>
<b>Total</b>						<b>\$306,118.84</b>	<b>\$225,591.80</b>	<b>\$80,527.04</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$60,127.04 (SESENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 04/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.18.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$2,771,078.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, junio y julio de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios, que por el monto erogado debió ser mediante licitación, ya que los pagos realizados rebasan las 10 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), ni los documentos justificantes como pueden ser el contrato debidamente elaborado en el que se indique la modalidad de contratación de los servicios pagados, en la póliza C00409 el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, ya que al ser validado en el portal Servicios de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado", constancia de recepción del área responsable, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, se observó que las actividades económicas del proveedor, según su constancia de situación fiscal, no corresponden con los bienes y servicios pagados, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	C00371	08/03/2023	Jollif Corporativo S. de R.L. de C.V.	Folio fiscal: F8A2D700-EE5F-5A2D-A811-E718E18841BF	"Sillas (Cant: 700.000000)   Sonido (Cant: 3.000000)   Agua purificada (Cant: 3000.00000)   Mesas (Cant: 45.000000)   Raciones de comida (Cant: 300.000000)   Renta de ventilar (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$119,608.00
19.2	C00375	08/03/2023		Folio fiscal: 8946F1D7-9864-5DF4-9912-1F926A3CA25A	"Sonido soporte e iluminación (Cant: 1.000000)	\$34,800.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.3	C00388	08/03/2023		Folio fiscal: B07BF463- 1337-58A0- 9B13- 839A2EC3E489	Tarima (Cant: 1.000000)" (SIC) "Sillas (Cant: 200.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Mesas (Cant: 10.000000)   Agua purificada (Cant: 500.000000)   Raciones de comida (Cant: 70.000000)" (SIC)	\$26,564.00
19.4	C00389	08/03/2023		Folio fiscal: 5F7D1571- 3CC1-57C7- 9ADA- 50BE5C0B7395	"Sillas (Cant: 200.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Mesas (Cant: 10.000000)   Agua purificada (Cant: 500.000000)   Raciones de comida (Cant: 70.000000)" (SIC)	\$26,564.00
19.5	C00390	08/03/2023		Folio fiscal: F925FB57- 1D84-5ACE- 8530- AE819FE7C1D9	"Sillas (Cant: 200.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Mesas (Cant: 10.000000)   Agua purificada (Cant: 500.000000)   Raciones de comida (Cant:	\$26,564.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.6	C00391	08/03/2023		Folio fiscal: 6517E3B2- 4EF7-521A- 90F3- C40D8687D9F0	70.000000)" (SIC) "Sillas (Cant: 200.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Mesas (Cant: 10.000000)   Agua purificada (Cant: 500.000000)   Raciones de comida (Cant: 70.000000)" (SIC)	\$26,564.00
19.7	C00392	08/03/2023		Folio fiscal: CE407877- EBA3-5D78- B651- 55911F8ECFFB	"Sillas (Cant: 500.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Mesas (Cant: 30.000000)   Agua purificada (Cant: 1000.00000 0)   Raciones de comida (Cant: 100.000000) " (SIC)	\$43,268.00
19.8	C00393	08/03/2023		Folio fiscal: 9D45E120- FD75-5DFA- 9C65- C73361D3A02C	"Sillas (Cant: 500.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Mesas (Cant: 30.000000)   Agua purificada (Cant: 1000.00000 0)   Raciones de comida (Cant: 100.000000) " (SIC)	\$43,268.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.9	C00404	30/03/2023		Folio fiscal: 14B93108- F10F-58F4- BC1A- C3F27C535A87	"Sillas (Cant: 500.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Mesas (Cant: 30.000000)   Tarima (Cant: 1.000000)   Refrigerios infantiles para festival navideño Pixila (Cant: 500.000000) " (SIC)	\$47,908.00
19.10	C00405	30/03/2023		Folio fiscal: E723E65E- 02DE-5985- 8D0A- E47CAEE9E1D9	"Sillas (Cant: 700.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Mesas (Cant: 30.000000)   Tarima (Cant: 1.000000)   Refrigerios infantil evento navideño Xanaba (Cant: 700.000000) " (SIC)	\$62,756.00
19.11	C00406	30/03/2023		Folio fiscal: DA0B81AA- F98B-5EDA- A1C9- 957EAB20952C	"Sillas (Cant: 900.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Tarima (Cant: 1.000000)   Refrigerios infantil evento navideño Sitilpech (Cant: 900.000000) " (SIC)	\$77,256.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.12	C00407	30/03/2023		Folio fiscal: 4D8D4F05- BFA3-5D73- 8EE5- 28BC1BB7740D	"Sillas (Cant: 900.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Tarima (Cant: 1.000000)   Refrigerios infantil evento navideño Citilcum (Cant: 1200.00000 0)" (SIC)	\$98,136.00
19.13	C00408	30/03/2023		Folio fiscal: 9120F741- 5B6B-5AB4- 8E33- E31EFD7A2602	"Sillas (Cant: 1000.00000 0)   Sonido (Cant: 1.000000)   Tarima (Cant: 1.000000)   Refrigerios infantil festival navideño Kimbila (Cant: 1500.00000 0)   Mesas (Cant: 30.000000)" (SIC)	\$125,048.00
19.14	C00409	30/03/2023		Folio fiscal: 6413EE55- 40D6-525A- 9184- E9A5D475E24E (Cancelado)	"Sillas sonido, mesas, tarima, refrigerios infantil festival navideño Izamal" (SIC)	\$244,412.00
19.15	C00545	30/04/2023		Folio fiscal: 02D9FA8D- 3A17-58A6- BDEA- 25C8C000EB04	"Sonido e iluminacion (Cant: 1.000000)   Camerinos (Cant: 4.000000)   Sillas (Cant: 700.000000)	\$41,528.00



Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.16	C00546	30/04/2023		Folio fiscal: 4E798F38- 0F57-53C3- 9908- 4C9E80F84830	Agua purificadas, show de taco de ojo parque Zamna (Cant: 1500.000000)" (SIC) "Sonido sillas agua purificada camerinos, coronacion del carnaval" (SIC)	\$41,528.00
19.17	C00547	30/04/2023		Folio fiscal: 6E3C6876- 387A-5FCC- 9F9D- 7097DCE51ED6	"Sonido e iluminacion (Cant: 1.000000)   Sillas (Cant: 700.000000)   Camerinos (Cant: 4.000000)   Agua purificada, carnaval muestra de comparsas parque Zamna (Cant: 1500.000000)" (SIC)	\$41,528.00
19.18	C00549	30/04/2023		Folio fiscal: 7E566892- 7F29-5312- 8781- 5B8D426039E5	"Sonido (Cant: 1.000000)   Tarima (Cant: 1.000000)   Sillas (Cant: 400.000000)   Refrigerios dia internacional de la mujer (Cant: 400.000000)" (SIC)	\$47,096.00
19.19	C00550	30/04/2023		Folio fiscal: 9A0A68E7- 1362-53D0-	"Sillas (Cant: 400.000000)   Mesas	\$24,012.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				A883-423154D011A2	(Cant: 10.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Agua purificada (Cant: 600.000000)   Raciones de comida inscripción de pensión, para el bienestar de personas adultas mayores cancha San Marcos (Cant: 50.000000)" (SIC)	
19.20	C00551	30/04/2023		Folio fiscal: 9AA75E72-BE3C-5FE6-9407-E6A2E1505CDB	"Mesas (Cant: 100.000000)   Servicio de sonido (Cant: 1.000000)   Agua purificada (Cant: 600.000000)   Tarima, rosca de reyes en Pixila (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$24,360.00
19.21	C00552	30/04/2023		Folio fiscal: 9B6454EB-D432-5645-B315-D36F6C674F77	"Sillas (Cant: 400.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Mesas (Cant: 10.000000)   Agua purificada (Cant: 600.000000)   Raciones	\$24,012.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.22	C00553	30/04/2023		Folio fiscal: 9EB013CA- 292F-5118- B1C5- 948F5DA2921C	de comida, cambio de tarjetas bienestar domo San Marcos (Cant: 50.000000)" (SIC) "Sonido (Cant: 1.000000)   Juegos de mesas y sillas con mantel (Cant: 15.000000)   Raciones de comida, reunión con galleros (Cant: 150.000000) " (SIC)	\$40,890.00
19.23	C00556	30/04/2023		Folio fiscal: 69E6996E- C721-569E- 89D4- A181C9BD91B6	"Servicio de banquetes para 120 personas comida, meseros mobiliario sonido, cena arzobispo emérito en el convento (Cant: 120.000000) " (SIC)	\$62,640.00
19.24	C00557	30/04/2023		Folio fiscal: 087A6753- BEF6-52D7- A4D1- 4DAAD1CED38E	"Sillas (Cant: 500.000000)   mesas (Cant: 30.000000)   Aguas purificadas (Cant: 1000.00000 0)   Sonido (Cant: 1.000000)   Raciones de comida,	\$32,248.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.25	C00560	30/04/2023		Folio fiscal: 974EA7FD- 0688-596A- 8972- 953E17A915C0	entrega de lentes complejo deportivo Zapata (Cant: 50.000000)" (SIC) "Servicio de banquete completo para 150 personas, consiste en comida, refrescos, sonido, mobiliario para evento cena con pastores (Cant: 150.000000) " (SIC)	\$52,200.00
19.26	C00561	30/04/2023		Folio fiscal: 42434F7D- 48D2-57C2- A5AC- 870BCAF360F3	"Mesas (Cant: 200.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Aguas purificadas (Cant: 1000.000000)   Tarima, rosca de reyes Kimbila (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$35,960.00
19.27	C00562	30/04/2023		Folio fiscal: A3344966- 75BB-5A77- A4B3- 50BA63523CF2	"Tarima (Cant: 1.000000)   Mesas (Cant: 150.000000)   Servicio de sonido (Cant: 1.000000)   Agua purificada,	\$30,160.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.28	C00563	30/04/2023		Folio fiscal: AABE9197- D25E-5AEE- 90F6- 594CEECDB462	rosca de reyes en Xanaba (Cant: 800.000000) " (SIC) "Mesas (Cant: 200.000000)   Tarima (Cant: 1.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Agua purificada, rosca de reyes en Citilcum (Cant: 1000.000000)" (SIC)	\$35,960.00
19.29	C00565	30/04/2023		Folio fiscal: B1E61BEF- 1326-5F3A- 86B3- EDA9F08B5C3A	"Servicio de sonido (Cant: 1.000000)   Mesas (Cant: 150.000000)   Tarima (Cant: 1.000000)   Aguas purificadas, rosca de reyes en Siltilpech (Cant: 1200.000000)" (SIC)	\$34,800.00
19.30	C00566	30/04/2023		Folio fiscal: B71DF553- 6478-57C6- 8EC2- 1A73638F2BD8	"Sillas (Cant: 100.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Raciones de cena, homenaje a Ricardo Lopez Méndez (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$27,724.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.31	C00569	30/04/2023		Folio fiscal: CD48825F- 44A7-5BE2- A8E4- 0AC8E2C6D9AF	100.000000) " (SIC) "Macro carpas (Cant: 4.000000)   Tarima (Cant: 1.000000)   Ventiladores industriales (Cant: 10.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Sillas evento entrega de apoyos varios vivienda (Cant: 500.000000) " (SIC) "Mesas (Cant: 300.000000)   Tarima (Cant: 1.000000)	\$48,720.00
19.32	C00570	30/04/2023		Folio fiscal: D5DC56AF- D80E-5A44- B9AA- E0DD786DFB91	Agua purificada (Cant: 1500.00000 0)   Sonido, día rosca de reyes en Izamal (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$48,720.00
19.33	C00571	30/04/2023		Folio fiscal: DB9B03DE- 52A8-5EF6- 8BB2- 23E182921C62	"Sonido e iluminacion (Cant: 1.000000)   Camerinos (Cant: 4.000000)   Sillas (Cant: 700.000000)   Agua purificadas, concurso	\$41,528.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.34	C00572	30/04/2023		Folio fiscal: E1292003- AA07-5397- B4DF- 22B003517DE2	intermunicipal de comparsas (Cant: 1500.000000) "Sillas (Cant: 500.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Tarima (Cant: 1.000000)   Agua purificada, para evento santa misa con motivo recreación de la virgen (Cant: 700.000000) " (SIC)	\$20,880.00
19.35	C00574	30/04/2023		Folio fiscal: F2B44241- 5133-5A70- BEF6- 33AD9D8C6C40	"Macro carpas (Cant: 4.000000)   Carpa de 7 x12 (Cant: 1.000000)   Carpa de 6 x6 con iluminación (Cant: 1.000000)   Ventiladores industriales (Cant: 10.000000)   Sillas crosback (Cant: 200.000000)   Sillas negras (Cant: 1000.000000)   Cena para feria de bordado de Kimbila (Cant:	\$92,220.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.36	C00881	07/06/2023		Folio fiscal: C352F0DF- 71D3-50FA- 9E97- 833A85AA0E83	100.000000) " (SIC) "Sillas (Cant: 1000.00000 0)   Tarimas, parroquia Jesus Divina Misericordia (Cant: 2.000000)   Sonido (Cant: 2.000000)" (SIC)	\$22,040.00
19.37	C00900	07/06/2023		Folio fiscal: BF41D288- 649C-5A0F- AA3B- E483A2E98097	"Sillas (Cant: 800.000000)   Sonido (Cant: 2.000000)   Agua purificadas 250 ml (Cant: 800.000000)   Mesas (Cant: 20.000000)   Raciones de comida evento pensión para el bienestar de los adultos mayores y discapacitad os Izamal (Cant: 100.000000) " (SIC)	\$45,472.00
19.38	C00908	07/06/2023		Folio fiscal: 2A09282E- CBAC-50D7- AE5B- 780448991820	"Refrigerios de comida (Cant: 500.000000)   Sonido, banderazo Clínica Wilma Marin (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$38,280.00
19.39	C01074	06/07/2023		Folio fiscal: 6E48C80C-	"Sillas (Cant: 500.000000)	\$23,200.00



Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				99DC-588B-AB4F-E6B6AB92FF99	Sonido (Cant: 1.000000)   Tarima (Cant: 1.000000)   Agua purificada para jornada cultural 22 junio parque Zamna (Cant: 1000.00000) (SIC)	
19.40	C01075	06/07/2023		Folio fiscal: 0E10FB09-2901-50D3-9201-57BB7B2A870F	"Sillas (Cant: 500.000000)   Sonido (Cant: 1.000000)   Tarima (Cant: 1.000000)   Agua purificada para jornada cultural 26 junio parque Zamna (Cant: 1000.00000) (SIC)	\$23,200.00
19.41	C01077	06/07/2023		Folio fiscal: 4C601996-9F75-5A74-8FA8-A70ED85DC527	"Tarima, equipo de sonido y audio (Cant: 1.000000)   Aguas purificadas (Cant: 3000.00000)   Refrigerios día del padre (Cant: 3000.00000) (SIC)	\$307,400.00
19.42	C01082	06/07/2023		Folio fiscal: FCE8222E-10E7-5860-9EA4-AD2F70DB196D	"Mesas (Cant: 50.000000)   Sillas (Cant: 150.000000)   Raciones	\$42,456.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.43	C01083	06/07/2023		Folio fiscal: 4B786241- EA0F-5E28- 9077- DB6F042FE68C	de comida (Cant: 150.000000)   Sonido feria del emprendedo r parque Zamna (Cant: 1.000000)" (SIC) "Platillo que incluye mobiliario, mesas sillas, sonido, iluminación (Cant: 600.000000) " (SIC)	\$417,600.00
					Total	\$2,771,078.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos de capital, intereses y apertura de la cuenta por un crédito simple por \$3,509,536.56 (TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2023, por los conceptos de "Comisiones G. Corriente" (SIC) y "2119-14 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el Acta de Cabildo

en la cual se autorizó la contratación, por mayoría calificada, del crédito simple por el plazo de doce meses, evidencia de la inscripción del financiamiento o la obligación ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán y el documento que acredite la contratación bajo las mejores condiciones de mercado, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en las pólizas C00261 y C01951, la documentación que compruebe y justifique el ejercicio de los recursos, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se detectaron dos CFDI'S con folios fiscales "4503F02F-A3F2-4D2F-9CB4-95383E95CF4B" (SIC) con el concepto de "intereses ordinarios pago 01 de 12 abono a capital \$217,461.38 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-CDT-01" (SIC) por \$75,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y "074BE6CC-025C-41A0-B834-3FFCFDC5375B" con el concepto de "comisión de apertura credito 5483-CDT-01" (SIC) por \$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales no se encuentran registrados contablemente, situación que deberán justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.1	C00263	01/02/2023	Alpez, S.A. de C.V. Sofom E.N.R.	Folio fiscal: B05F6F41-6E1D-4B2D-9640-6DA47A7FF145	"Intereses ordinarios. pago 02 de 12. Abono a capital \$222,897.91 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-CDT-01 (Cant: 1)" (SIC)	\$69,563.47
				N/A	"GP Directo 108 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 108 (INTERESES Y CAPITAL DE DEUDA. GP Directo 108 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 108)" (SIC)	\$222,897.91
20.2	C00261	07/02/2023		Sin CFDI	"GP directo 107 Alpez SA de CV Sofom ENR, pago:	\$63,991.02

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.3	C00421	06/03/2023		N/A	107 (devolución de préstamo y intereses. GP directo 107 Alpez SA de CV Sofom ENR, pago: 107)" (SIC) "GP Directo 107 BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA, Pago: 107 (DEVOLUCION DE PRESTAMO Y INTERESES. GP Directo 107 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 107)" (SIC)	\$228,470.36
				Folio fiscal: 5d5fb80e-059c-4025-8ff6-afacadaf2c9e	"Intereses ordinarios. pago 03 de 12. Abono a capital \$228,470.36 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-Cdt-01 (Cant: 1)" (SIC)	\$63,991.02
20.4	C00620	10/04/2023		N/A	"GP ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Folio Pago: 174 (DEVOLUCION DE DEUDA A SOFOM. GP ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Folio Pago: 174)" (SIC)	\$228,470.36
				Folio fiscal: 36E18F87-EA76-46E0-	"Intereses ordinarios. pago 04 de 12. Abono a	\$58,279.26

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.5	C00864	17/05/2023	N/A	862D-6121557561C6	capital \$234,182.12 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-Cdt-01 (Cant: 1)" (SIC)	
				N/A	"GP Directo 264 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 264 (PRESTAMOS. GP Directo 264 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 264)" (SIC)	\$234,182.12
				Folio fiscal: BF58C06A- F6C9-4B6B- B6FC- 457FB2924A43	"Intereses ordinarios. pago 05 de 12. Abono a capital \$240,036.67 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-Cdt- 01 (Cant: 1)" (SIC)	\$52,424.71
20.6	C01066	02/06/2023	N/A	N/A	"GP Directo 364 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 363 (DEVOLUCION DE PRESTAMO. GP Directo 364 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 363)" (SIC)	\$240,036.67
				Folio fiscal: 07C177C8- B05D-45B2- AEE1- 4A7AD5FC4E1B	"Intereses ordinarios. pago 06 de 12. Abono a capital \$246,037.59 total a pagar	\$46,423.79

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					\$292,461.38 crédito 005483-Cdt-01 (Cant: 1)" (SIC)	
				N/A	"GP Directo 469 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 468 (DEVOLUCION DE PRESTAMOS Y SUS INTERESES. GP Directo 469 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 468)" (SIC)	\$246,037.59
				Folio fiscal: 9F5B361B- 836E-453E- B8A2- DB0B1E521EEA	"Intereses ordinarios. pago 07 de 12. Abono a capital \$252,188.53 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-Cdt- 01 (Cant: 1)" (SIC)	\$40,272.85
20.7	C01208	04/07/2023		N/A	GP Directo 530 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 529 (DEVOLUCION DE PRESTAMOS. GP Directo 530 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 529)" (SIC)	\$252,188.53
20.8	C01379	07/08/2023		Folio fiscal: 66671E56- AA78-463C- B160- AA8C90E1C694	"Intereses ordinarios. pago 08 de 12. Abono a capital \$258,493.24	\$33,968.14

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-Cdt-01 (Cant: 1)" (SIC)	
				N/A	"GP Directo 588 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 587 (DEV PRESTAMOS. GP Directo 588 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 587)" (SIC)	\$258,493.24
				Folio fiscal: 4CC9B98E- 4820-4C4D- AOE2- 3709DBC7DF6	"Intereses ordinarios. pago 09 de 12. Abono a capital \$264,955.57 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-Cdt- 01 (Cant: 1)" (SIC)	\$27,505.81
20.9	C01541	04/09/2023		N/A	"GP Directo 658 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 657 (DEVOLUCION DE DEUDA Y COMISIONES. GP Directo 658 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 657)" (SIC)	\$264,955.57
20.10	C01695	04/10/2023		Folio fiscal: 6048EBC6- A61C-4C05- BOE5- B57CCE64F0AE	"Intereses ordinarios. pago 10 de 12. Abono a capital \$271,579.46 total a pagar \$292,461.38	\$20,881.92

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.11	C01821	04/11/2023		N/A	crédito 005483-cdt-01 (Cant: 1)" (SIC)	
					"GP Directo 715 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 714 (DEVOLUCION DE DEUDA. GP Directo 715 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 714)" (SIC)	\$271,579.46
					"Intereses ordinarios. pago 11 de 12. Abono a capital \$278,368.95 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-Cdt-01 (Cant: 1)" (SIC)	\$14,092.43
20.12	C01951	29/12/2023		Folio fiscal: 12179ABB-4D82-4A07-B673-AF80186C2834	"GP Directo 755 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 754 (INTERESES DEL PRESTAMO. GP Directo 755 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 754)" (SIC)	\$278,368.95
					"Intereses ordinarios. pago 12 de 12. Abono a capital \$285,328.22 total a pagar \$292,461.38 crédito 005483-Cdt-	\$7,133.16



Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				Sin CFDI	01 (Cant: 1)" (SIC) "GP directo 809 Alpez SA de CV Sofom ENR, pago: 808 (comisiones. GP directo 809 Alpez SA de CV Sofom ENR, pago: 808)" (SIC)	\$80,608.98
				N/A	"GP Directo 809 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 808 (COMISIONES. GP Directo 809 ALPEZ SA DE CV SOFOM ENR, Pago: 808)" (SIC)	\$204,719.24
					Total	\$3,509,536.56

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 22, último párrafo, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 25, 30, 31 y 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, fracción XV y último párrafo, 9, 10, 13, 15, 17, 21 fracción III, 22 fracción IV y 27 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.20.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$151,223.81 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 81/100 M.N.) en el mes de enero de 2023, por el concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el Acta de Cabildo en donde se autorizó el pago de ejercicios fiscales anteriores, solicitud del área responsable, orden de servicio, orden de pago, contrato o pedido en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción y/o relación firmada por los beneficiarios con sus identificaciones oficiales, reporte fotográfico, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
21.1	C00043	10/01/2023	Crisa Libbey México S. DE R.L. de C.V.	Folio fiscal: 80a64daa-2573-4ed3-b7a5-f926ed917c92	"GP folio: 29 (gastos de orden cultural (comprobación de cheque 956). GP folio: 29)" (SIC)	\$53,483.84
				Folio fiscal: 00443E5F-14F6-4B81-9044-2AE2E7680D5E		\$49,646.98
21.2	C00044	10/01/2023	Nueva Wal Mart de México S. DE R.L. de C.V.	Folio fiscal: 4315AFFE-9B8E-46EB-BE48-AF5BE1C2726A	"GP folio: 30 (gastos de orden cultural (comprobación de cheque 956). GP folio: 30)" (SIC)	\$839.00
				Folio fiscal: 00882946-4955-93BF-943B558F0CBD		\$34,366.00
				Folio fiscal: 16E94931-F72A-4791-9407-96A05646C1D5		\$2,392.00
				Folio fiscal: 479E52D6-FB31-441D-B7A3-9CB8F412461C		\$3,760.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				Folio fiscal: 0895A836- AEAA-4F38- 9AB0- 45FDC5454531		\$1,945.99
				Folio fiscal: 13E35183- 1ED0-4D5A- A534- 8E0BB4432666		\$1,869.00
				Folio fiscal: 0B5EE152- D4BE-94C0- B6F3- 3C3BFB41FD20		\$2,921.00
					<b>Total</b>	<b>\$151,223.81</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

#### Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$93,451.94 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.) en el mes de enero de 2023, por el concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), existe una diferencia entre lo comprobado y lo pagado por \$50,275.88 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizó el pago de otros ejercicios fiscales, la solicitud a nombre del beneficiario, orden de pago, orden de compra, contrato o pedido en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recibido firmado, Comprobante Fiscal Digital

por Internet (CFDI), recibos firmados de tesorería con sus identificaciones oficiales en la póliza C00036, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia
22.1	C00035	01/01/2023	Cocopesa del Caribe S.A. de C.V..	Facturas varias	"GP folio: 22 (apoyo en material de vivienda. GP folio: 22)" (SIC)	\$32,788.96	\$21,114.15	\$11,674.81
22.2	C00036	10/01/2023	Varios	Comprobantes varios	"GP folio: 23 (apoyo en medicamentos. GP folio: 23)" (SIC)	\$60,662.98	\$22,061.91	\$38,601.07
<b>Total</b>						<b>\$93,451.94</b>	<b>\$43,176.06</b>	<b>\$50,275.88</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$29,154.81 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$21,121.07 (VEINTIUN MIL CIENTO VEINTUN PESOS 07/100 M.N.)

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.22.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$197,200.00 (CIENTO

NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero y junio de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporciona el Acta de Cabildo en donde se autorizó el pago de adeudos de ejercicio fiscales anteriores (ADEFAS), la constancia de recepción de los beneficiarios, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
23.1	C00038	10/01/2023	Beneficiarios varios	Recibos de tesorería S/N	"GP directo 25 Alex Roger Cordova Can, pago: 25 (apoyos economicos. GP directo 25 Alex Roger Cordova Can, pago: 25)" (SIC)	\$37,730.00
23.2	C00039	10/01/2023	Beneficiarios varios	Recibos de tesorería S/N	"GP directo 26 Alex Roger Cordova Can, pago: 26 (apoyos economicos. GP directo 26 Alex Roger Cordova Can, pago: 26)" (SIC)	\$50,000.00
23.3	C00040	10/01/2023	Beneficiarios varios	Recibos de tesorería S/N	"GP directo 27 Alex Roger Cordova Can, pago: 27 (apoyos economicos. GP directo 27 Alex Roger Cordova Can, pago: 27)" (SIC)	\$46,500.00
23.4	C00041	10/01/2023	Beneficiarios varios	Recibos de tesorería S/N	"GP directo 28 Alex Roger	\$30,970.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
23.5	C00970	15/06/2023	Beneficiarios varios	Recibos de tesorería S/N	Cordova Can, pago: 28 (apoyos economicos. GP directo 28 Alex Roger Cordova Can, pago: 28)" (SIC) "GP directo 477 Alex Roger Cordova Can, pago: 480 (apoyos economicos. GP directo 477 Alex Roger Cordova Can, pago: 480)" (SIC)	\$32,000.00
					<b>Total</b>	<b>\$197,200.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## Servicios Personales

Observación número 24.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a lo señalado en los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 22, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

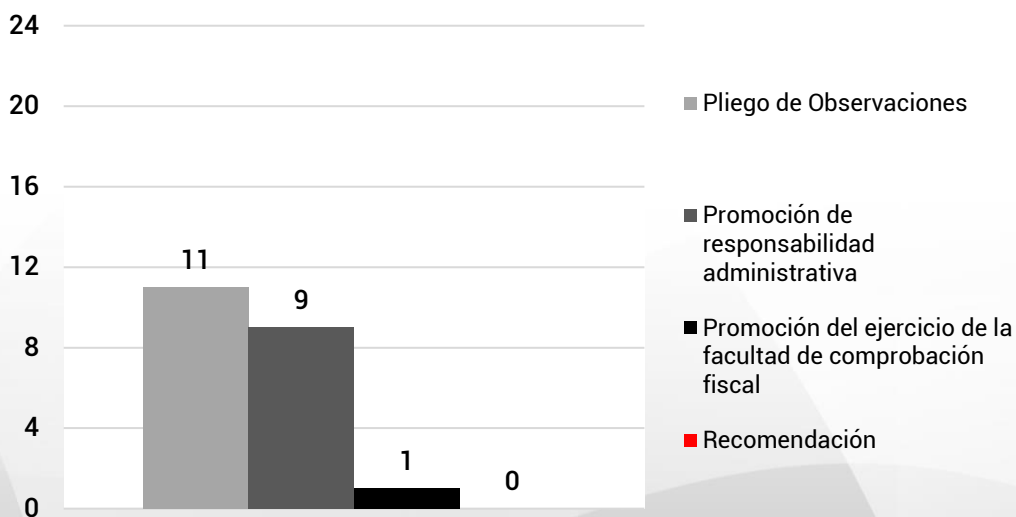
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
5	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.5	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.7	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.11	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.13	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
14	<p>MIL PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$46,400.00 (CUARENTA Y SESI MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.14	Solventada parcialmente
15	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.15	Solventada parcialmente
16	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.16	Solventada parcialmente
17	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.17	Solventada parcialmente
18	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$60,127.04 (SESENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 04/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.18	Solventada parcialmente
19	<p>La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
20	<p>de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.20	Solventada parcialmente
21	<p>La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada
22	<p>La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$29,154.81 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$21,121.07 (VEINTIUN MIL CIENTO VEINTUN PESOS 07/100 M.N.).</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF23-24-OBS.22	Solventada parcialmente
23	<p>La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 14 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$7,393,008.43 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHO PESOS 43/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán

Cuenta Pública 2023





## Auditoría del H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán

### I. Datos Generales<sup>1</sup>

#### Escudo



#### Toponimia

En lengua maya significa lugar de piedra preciosa, por derivarse del vocablo *Kan*, amarillo y *Tun*, Tunil que significa piedra o pedrerío. El vocablo *Kan* denomina algo precioso.

#### Localización

Localizado en la región oriente del estado, queda situado entre los paralelos 20° 44' y 20° 52' de latitud norte y los meridianos 88° 55' y 89° 06' de longitud oeste.

#### Extensión

Superficie de 199.73 Km<sup>2</sup>.

#### Población<sup>2</sup>

5,553 habitantes.

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

### Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los

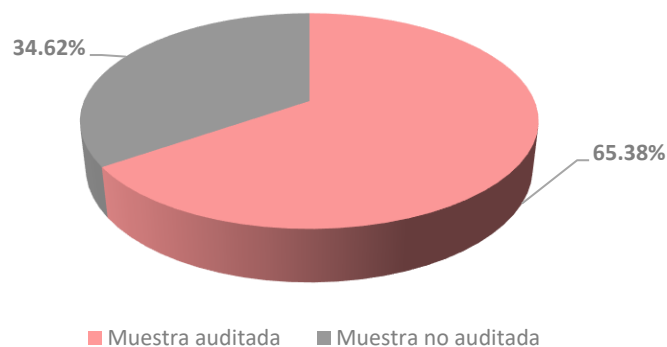
procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$42,246,548.84
Población objetivo	\$21,730,120.00
Muestra auditada	\$14,208,013

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

---

**NOMBRE**

---

Angelina Susana Ruiz Romero

Milca Patricia Dzul Chulim

José Gonzalo Tun Dzul

## IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 24 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, 14 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, como se manifiesta en el acta circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se le informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo

requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no proporcionó el manual de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.



## 2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

## 2.3 Cuenta Pública:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio al municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio al municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Kantunil, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Obs. Núm.	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$234,500.00	\$140,583.00	-\$93,917.00
3.2	Derechos	\$672,000.00	\$639,698.00	-\$32,302.00
3.3	Convenios	\$1,500,000.00	\$30,040.00	-\$1,469,960.00



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso c) fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Kantunil, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente. Adicionalmente no se encontró en la página de Internet de la entidad fiscalizada la publicación sobre los montos pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), "Compensaciones Extraordinaria G. Corriente" (SIC) y "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos G. Corriente" (SIC) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la totalidad de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe
5.1	C00780	14/07/2023	"COMP. CH-391 PAGO DE SALDO DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 AL 15 DE JULIO DE 2023 (SEG PUB). GP Folio: 106." (SIC)	Mauro Enrique Escobedo Hoil	\$3,850.00
				Pedro Rafael Dzul luit	\$3,400.00
				Citlaly Beatriz Kuk Uc	\$3,400.00
				Saúl de Jesús Mijangos Gamboa	\$3,400.00
				Misael Dzib Cauich	\$3,400.00
				Mario Armando Lugo Ruiz	\$3,400.00
				Mauro Enrique Escobedo Hoil	\$4,300.00
5.2	C00793	31/07/2023	"COMP. CH-398 PAGO DE SALDO DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2023 (SEG PUB). GP Folio: 111" (SIC)	Pedro Rafael Dzul luit	\$3,400.00
				Citlaly Beatriz Kuk Uc	\$3,850.00
				Saúl de Jesús Mijangos Gamboa	\$3,400.00
				Misael Dzib Cauich	\$3,400.00
				Mario Armando Lugo Ruiz	\$4,300.00
				Lisandro Yuliani Canche Puc	\$3,400.00
				José Alberto Chan Chan	\$3,400.00
5.3	C01013	14/09/2023	"COMP. CH-432 PAGO PARCIAL DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 AL	Luisa Sofía Arguello Robles	\$2,500.00
				Anuar Rair Ake Ek	\$2,500.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe
5.4	C01015	14/09/2023	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. GP Folio: 138" (SIC)	Jesús Antonio Pacheco Pech	\$1,200.00
				Luciano Chi Chim	\$1,200.00
				Christian Arturo Gómez Vera	\$1,200.00
				Eleazar Abel Trujeque Chale	\$2,000.00
				Manuel Jesús Ramos Chi	\$1,500.00
				Ana María Silveira Dzib	\$900.00
				Rosa María Ruiz Pech	\$900.00
				Cinthia Isabel Silveira Xool	\$900.00
				Wilma Guillermina Sosa Navarro	\$1,500.00
				Jorge Enrique Yah Pech	\$1,200.00
				Juan Bautista de Jesús Pech Pech	\$1,500.00
				José Alfonso Yah Pech	\$1,200.00
				Mauro Enrique Escobedo Hoil	\$4,050.00
				Pedro Rafael Dzul luit	\$3,400.00
				Citlaly Beatriz Kuk Uc	\$3,600.00
				Saúl de Jesús Mijangos Gamboa	\$3,600.00
				Misael Dzib Cauich	\$4,500.00
				Mario Armando Lugo Ruiz	\$4,050.00
				Lisandro Yuliani Canche Puc	\$4,050.00
				José Alberto Chan Chan	\$4,500.00
Ángel Gabriel Mukul Mis	\$4,050.00				
5.5	C01105	28/09/2023	"COMP. CH-433 PAGO DE SALDO DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ( SEG PUB). GP Folio: 139" (SIC)	Luisa Sofía Arguello Robles	\$2,500.00
				Anuar Rair Ake Ek	\$2,500.00
				Jesús Antonio Pacheco Pech	\$1,200.00
				Luciano Chi Chim	\$1,200.00
				Christian Arturo Gómez Vera	\$1,200.00
				Eleazar Abel Trujeque Chale	\$2,000.00
				Manuel Jesús Ramos Chi	\$1,500.00
				Ana María Silveira Dzib	\$900.00
				Rosa María Ruiz Pech	\$1,000.00
				5.5	C01105
Anuar Rair Ake Ek	\$2,500.00				
Jesús Antonio Pacheco Pech	\$1,200.00				
Luciano Chi Chim	\$1,200.00				
Christian Arturo Gómez Vera	\$1,200.00				
Eleazar Abel Trujeque Chale	\$2,000.00				
Manuel Jesús Ramos Chi	\$1,500.00				
Ana María Silveira Dzib	\$900.00				
Rosa María Ruiz Pech	\$1,000.00				

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe
				Cinthia Isabel Silveira Xool	\$900.00
				Wilma Guillermina Sosa Navarro	\$1,500.00
				Jorge Enrique Yah Pech	\$1,200.00
				Juan Bautista de Jesús Pech Pech	\$1,800.00
				José Alfonso Yah Pech	\$1,200.00
5.6	C01107	13/09/2023	"PAGO POR LAUDO EXPEDIENTE 303/2010 A FAVOR DE SANTOS EDUARDO REJON ARANDA. GP Folio: 146" (SIC)	Santos Eduardo Rejón Aranda	\$20,000.00
5.7	C01345	30/11/2023	"PAGO 3/3 POR LAUDO EXPEDIENTE 303/2010 A FAVOR DE SANTOS EDUARDO REJON ARANDA. GP Folio: 173" (SIC)	Santos Eduardo Rejón Aranda	\$15,000.00
5.8	C01349	14/11/2023	"COMP. CH-470 PAGO PARCIAL DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023. GP Folio: 175" (SIC)	Luisa Sofía Arguello Robles	\$2,500.00
				Itati de Los Ángeles Pech Gil	\$1,800.00
				Anuar Rair Ake Ek	\$2,500.00
				Jesús Antonio Pacheco Pech	\$1,200.00
				Irving Jesús Correa Echeverría	\$2,500.00
				Luciano Chi Chim	\$1,200.00
				Christian Arturo Gómez Vera	\$1,200.00
				Eleazar Abel Trujeque Chale	\$2,300.00
				Manuel Jesús Ramos Chi	\$1,500.00
				Lorenzo De Jesús Pech Pinzón	\$1,700.00
				Ana María Silveria Dzib	\$900.00
				Cinthia Isabel Silveria Xool	\$900.00
				Wilma Guillermina Sosa Navarro	\$1,500.00
Jorge Enrique Yah Pech	\$1,200.00				
José Alfonso Yah Pech	\$1,200.00				
5.9	C01376	29/11/2023	"COMP. CH-476 PAGO PARCIAL DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE	Luisa Sofía Arguello Robles	\$2,500.00
				Itati de Los Ángeles Pech Gil	\$1,800.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe
5.10	C01421	13/12/2023	2023. GP Folio: 181" (SIC)	Anuar Rair Ake Ek	\$2,500.00
				Jesús Antonio Pacheco Pech	\$1,200.00
				Luciano Chi Chim	\$1,200.00
				Christian Arturo Gómez Vera	\$1,200.00
				Eleazar Abel Trujeque Chale	\$2,000.00
				Manuel Jesús Ramos Chi	\$1,500.00
				Lorenzo de Jesús Pech Pinzón	\$1,700.00
				Ana María Silveira Dzib	\$900.00
				Cinthia Isabel Silveira Xool	\$700.00
				Wilma Guillermina Sosa Navarro	\$1,500.00
				Jorge Enrique Yah Pech	\$1,200.00
				José Alfonso Yah Pech	\$1,200.00
				Suemy concepción Contreras Zapata	\$20,000.00
				Luisa Sofía Arguello Robles	\$2,500.00
				Itati De Los Ángeles Pech Gil	\$1,800.00
5.11	C01431	15/12/2023	"COMP. CH-498 PAGO PARCIAL DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. GP Folio: 211" (SIC)	Anuar Rair Ake Ek	\$2,500.00
				Jesús Antonio Pacheco Pech	\$1,200.00
				Luciano Chi Chim	\$1,200.00
				Christian Arturo Gómez Vera	\$1,200.00
				Eleazar Abel Trujeque Chale	\$2,000.00
				Manuel Jesús Ramos Chi	\$1,500.00
				José Rito Cárdenas Pech	\$2,200.00
				Lorenzo de Jesús Pech Pinzón	\$1,600.00
				Jorge Alejandro Padilla Reyes	\$2,500.00
				Ana María Silveira Dzib	\$900.00
				Cinthia Isabel Silveira Xool	\$750.00
				Wilma Guillermina Sosa Navarro	\$1,500.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe
5.12	C01521	28/12/2023	"COMP. CH-506 PAGO PARCIAL DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. GP Folio: 216" (SIC)	Jorge Enrique Yah Pech	\$1,200.00
				José Alfonso Yah Pech	\$1,200.00
				Luisa Sofía Arguello Robles	\$2,500.00
				Itati de Los Ángeles Pech Gil	\$1,800.00
				Anuar Rair Ake Ek	\$2,500.00
				Jesús Antonio Pacheco Pech	\$1,200.00
				Luciano Chi Chim	\$1,200.00
				Christian Arturo Gómez Vera	\$1,200.00
				Eleazar Abel Trujeque Chale	\$2,000.00
				Manuel Jesús Ramos Chi	\$1,500.00
				José Rito Cárdenas Pech	\$2,200.00
				Lorenzo de Jesús Pech Pinzón	\$1,600.00
				Jorge Alejandro Padilla Reyes	\$2,500.00
				Ana María Silveira Dzib	\$1,000.00
				Cinthia Isabel Silveira Xool	\$900.00
				Wilma Guillermina Sosa Navarro	\$1,500.00
				Jorge Enrique Yah Pech	\$1,200.00
				José Alfonso Yah Pech	\$1,200.00
<b>Total</b>	<b>\$278,850.00</b>				

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$126,703.13 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 13/100 M.N.) en los meses de abril y mayo de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Otros equipos G. Capital" (SIC) y "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, la orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes y/o servicios, la bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor y/o Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00424	12/04/2023	Sin CFDI	José Isidro Galván May	"PAGO DE FACT. A 1601 POR COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 316" (SIC)	\$57,207.72
					<i>Subtotal José Isidro Galván May</i>	\$57,207.72
6.2	C00588	26/05/2023	Sin CFDI	Antonio Manuel Rojas Velázquez	"PAGO DE FACT. 78 POR COMPRA DE MATERIAL P/REPARACION Y DE BOMBA SUMEERGIBLE IGOTO 2 HP2 20V. GP ANTONIO MANUEL ROJAS VELAZQUEZ, Folio Pago: 450" (SIC)	\$6,245.10
					<i>Subtotal Antonio Manuel Rojas Velázquez</i>	\$69,495.41
					<b>Total</b>	<b>\$126,703.13</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la



Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 119, 120, y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$114,924.36 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 36/100 M.(en los meses de abril, julio y diciembre de 2023, por el concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, la bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; en cuanto a la póliza C00428, no se proporcionó evidencia fotográfica de la recepción de los bienes.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00428	17/04/2023	Folio fiscal: 6C4836C4- 9E0A-441A- 938F- 35E5F9399400	Comerciali- zadora Peninsular Konoï, S.A. de C.V.	"PAGO DE FACTURA 1597 POR COMPRA DE PAPELERÍA. GP COMERCIALIZADORA PENINSULAR KONOÏ SA DE CV, Folio Pago: 320" (SIC)	\$26,437.46
			Subtotal Comercializadora Peninsular Konoï, S.A. de C.V.			\$26,437.46
7.2	C00427	17/04/2023	Folio fiscal: 06431181- D10A-4E75-	Karina Elisa	"PAGO DE FACTURA A-14 POR COMPRA DE PAPELERÍA. GP KARINA	\$19,717.92



7.3	C00794	03/07/2023	A85C-20C9E53E25A2 Folio fiscal: D4CE41D8-4CB0-40B8-83E9-55AFFBB68303	Achach Guerra	ELISA ACHAC GUERRA, Folio Pago: 319" (SIC) "PAGO DE FACTURA A-45 POR COMPRA DE PAPELERÍA GP KARINA ELISA ACHAC GUERRA, Folio Pago: 603" (SIC)	\$13,866.32
7.4	C01568	04/12/2023	Folio fiscal: CDA5FE8A-5749-4BE5-BB6A-D55E37A41972		"PAGO DE FACTURA A 113 POR COMPRA DE PAPELERÍA GP KARINA ELISA ACHAC GUERRA, Folio Pago: 1165" (SIC)	\$32,303.45
7.5	C01574	14/12/2023	Folio fiscal: 731E1D67-06E4-4607-92CE-8243D0FD2EA8		PAGO DE FACTURA A 117 POR COMPRA DE PAPELERÍA GP KARINA ELISA ACHAC GUERRA, Folio Pago: 1171" (SIC)	\$22,599.21
Subtotal Karina Elisa Achach Guerra						\$88,486.90
<b>Total</b>						<b>\$114,924.36</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$353,929.15 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 15/100 M.N.) en los meses de enero, marzo a junio y de agosto a diciembre de 2023, por el concepto de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, la bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la

documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; adicionalmente, no se entregó solicitud del área municipal correspondiente en las pólizas C00676, C01389.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00589	26/05/2023	Folio fiscal: BDD56579- 3BA8-4F3A- 9011- 2C1C80804DD1	Luis Alejandro Achach Guerra	"PAGO DE FACT.5060 POR COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA GP LUIS ALEJANDRO ACHACH GUERRA, Folio Pago: 451" (SIC)	\$13,922.32
Subtotal Luis Alejandro Achach Guerra						\$13,922.32
8.2	C00085	27/01/2023	Folio fiscal: C0436B28- 747A-4E02- 8CCC- 0E5C7ADABFA 2		"PAGO DE FACT. A-3823 POR COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA, GP VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS JOMA S. DE R.L. DE C.V., Folio Pago: 56" (SIC)	\$54,401.60
8.3	C00311	06/03/2023	Folio fiscal: E12fe8f9-0972- 4192-94f8- ade22b6674d7	Venta y Distribució n de Productos Joma, S. de R.L. de C.V.	"PAGO DE FACT. A 3686 POR COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA. GP VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS JOMA S DE RL DE CV, Folio Pago: 234" (SIC)	\$42,306.36
8.4	C00426	17/04/2023	Folio fiscal: C8C483F1- C3EF-4B04- 8029- 26C20FA4769E		"PAGO DE FACT. A 4086 POR COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA. GP VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS JOMA S DE RL DE CV, Folio Pago: 318" (SIC)	\$24,857.64
8.5	C00676	05/06/2023	Folio fiscal: EB9565cf-		"PAGO DE FACT. A 4618 POR	\$23,902.96

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			29e4-49c7-9477-28ebce9ddf87		COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA. GP VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS JOMAS DE RL DE CV, Folio Pago: 511" (SIC)	
8.6	C00940	01/08/2023	Folio fiscal: 58B35A17-F6EB-4BD9-BB07-1A6E8076722C		"PAGO DE FACT. A 5127 POR COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA. GP VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS JOMAS DE RL DE CV, Folio Pago: 716" (SIC)	\$38,387.88
8.7	C01111	01/09/2023	Folio fiscal: 6CA04798-13FB-40BA-A32C-1AC6C8BE8DD9		"PAGO DE FACT. A 5440 POR COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA P/USO DEL MUNICIPIO. GP VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS JOMAS DE RL DE CV, Folio Pago: 855" (SIC)	\$35,727.95
8.8	C01258	11/10/2023	Folio fiscal: 191E803E-AAE6-4EBF-B2F8-32270C2906D3		"PAGO DE FACT. A 5845 POR COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA. GP VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS JOMAS DE RL DE CV, Folio Pago: 972" (SIC)	\$23,706.76
8.9	C01389	15/11/2023	Folio fiscal: 8B0DDA85-EF98-48D3-BED5-8B691259BC46		"PAGO DE FACT. A 6203 POR COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA P/DIV PARA ASEO DE LAS DIV.DIRECCIONES DEL. GP VENTA Y DISTRIBUCION	\$67,422.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.10	C01573	14/12/2023	Folio fiscal: 17062b25- 7d1b-4473- a768- 760cecd67c19		DE PRODUCTOS JOMA S DE RL DE CV, Folio Pago: 1071" (SIC) "PAGO DE FACT. A 6585 POR COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LIMPIEZA DE DIRECCIONES DEL AYUNTAMIENT. GP VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS JOMA S DE RL DE CV, Folio Pago: 1170" (SIC)	\$29,293.68
Subtotal Venta y Distribución de Productos Joma, S. de R.L. de C.V.						\$340,006.83
<b>Total</b>						<b>\$353,929.15</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$183,641.42 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra, constancia de haber recibido los bienes, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes adquiridos, documentos que justifiquen el destino dado a los bienes adquiridos, ni la documentación que

justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; no se omite manifestar que en las pólizas C00459 y C00460 la evidencia fotográfica proporcionada es la misma, situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00390	11/04/2023	Folio fiscal: 29B21953-C0F9-405B-AB9A-9B9D2C518169		"PATITAS RECORTE MOLIDO" (SIC)	\$13,461.78
9.2	C00502	16/05/2023	Folio fiscal: B28E0055-42DF-4BB1-B6DD-9B9D2C51B262	Comercializadora Porcícola Mexicana, S.A. de C.V.	"PIERNA SIN HUESO TAQUERA PIERNA SIN HUESO" (SIC)	\$35,374.90
9.3	C00904	22/08/2023	Folio fiscal: C5BDFB85-DBD9-4210-B952-5BC2F719C682		"PIERNA SIN HUESO TAQUERA PIERNA SIN HUESO" (SIC)	\$38,755.42
9.4	C01299	01/11/2023	Folio fiscal: 1776D4F4-B4A1-4D36-9BF2-FD616A7BC14D		"PIERNA SIN HUESO TAQUERA PIERNA SIN HUESO" (SIC)	\$36,900.85
Subtotal Comercializadora Porcícola Mexicana, S.A. de C.V.						\$124,492.95
9.5	C00459	03/05/2023	Folio fiscal: 8A57CB5D-DB00-4C45-827B-EE6102364E0C	Operadora Exe, S.A. de C.V.	"CONSUMO DE ALIMENTOS"(SIC)	\$22,400.00
9.6	C00460	03/05/2023	Folio fiscal: 5657B129-7F03-49FE-B89E-CC9646048822		"CONSUMO DE ALIMENTOS"(SIC)	\$16,800.00
Subtotal Operadora Exe, S.A. de C.V.						\$39,200.00
9.7	C01476	26/12/2023	Folio fiscal: 5B1C608A-BC68-074E-995B-3CA08722C456	Casa Santos Lugo, S.A. de C.V.	"COMP. CH-505 PAGO DE FACT 064244 POR COMPRA DE INSUMOS ALIMENTICIOS. GP CASA SANTOS LUGO SA DE CV, Folio Pago: 1121" (SIC)	\$9,094.23
9.8	C01492	26/12/2023	Folio fiscal: 81B21E56-1928-B549-9593-A0DDCB5DAD0B		"COMP. CH-505 PAGO DE FACT 063949 POR COMPRA DE INSUMOS ALIMENTICIOS. GP CASA SANTOS LUGO SA DE CV, Folio	\$10,854.24

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Pago: 1137" (SIC)	
				Subtotal Casa Santos Lugo, S.A. de C.V.		\$19,948.47
					<b>Total</b>	<b>\$183,641.42</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$834,242.57 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.) en los meses de enero a mayo y de julio a diciembre de 2023, por los conceptos de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) y "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado al proveedor José Isidro Galván May, debió efectuarse mediante invitación a cuando menos 3 proveedores, tampoco se proporcionaron los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, la constancia de haber recibido los bienes, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, la bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, no se entregó la solicitud del área municipal correspondiente en las pólizas C00075, C00086 y C01582.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00075	16/01/2023	Folio fiscal: 373E5E82-6650- 4940-8C77- 91B4DE0E046C		PAGO DE FACTS.C9 Y C8 POR COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA REPARACIONES.	\$28,313.72
			Folio fiscal: 00D86196- A274-40C1- 8B60- 25EB6E0F5D96		GP ANTONIO MANUEL ROJAS VELAZQUEZ, Folio Pago: 48" (SIC)	\$16,599.70
10.2	C00312	06/03/2023	Folio fiscal: 9F13C776-4B93- 4F32-B75E- AFBEF02A7691		"PAGO DE FACT.21 POR COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERIA. GP ANTONIO MANUEL ROJAS VELAZQUEZ, Folio Pago: 235" (SIC)	\$51,928.19
10.3	C00425	12/04/2023	Folio fiscal: DBD88ADC- 1395-4C30- BE6D- 30065276A663	Antonio Manuel Rojas Velázquez	"PAGO DE FACT.16,17 Y 52 POR COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERIA. GP ANTONIO MANUEL ROJAS VELAZQUEZ, Folio Pago: 317" (SIC)	\$2,654.94
			Folio fiscal: 6916F2D2-1FFA- 485F-B611- FC829E7371C5			\$2,473.39
			Folio fiscal: 610AEAD3- AE1A-4409- AD40- 3BCAA16EB762			\$61,622.14
10.4	C00797	07/07/2023	Folio fiscal: 06334EFE-52BD- 4FC0-A757- 7999057D106C		"PAGO DE FACT C 102 Y C103 POR COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERIA P/TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MTTO.. GP ANTONIO MANUEL ROJAS VELAZQUEZ, Folio Pago: 606" (SIC)	\$51,934.52
			Folio fiscal: 0B0FDCB5- C803-4DAD- 89D2- 43D962307C4A			\$22,790.04
10.5	C00954	24/08/2023	Folio fiscal: C1C8255B- 1AD1-4ABA- 82E8- D630C636C30A		"PAGO DE FACTS. C134, C135 Y C136 POR COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERIA P/ REPARACION. GP ANTONIO MANUEL ROJAS	\$27,770.67
			Folio fiscal: FE30a131-5e05- 4ea7-aa71- 6732cbfd5e5d			\$17,793.28



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 56BC8A00- 2363-4600- 872C- 3E0B545A2248		VELAZQUEZ , Folio Pago: 727" (SIC)	\$10,231.48
			Folio fiscal: 24C03144-1A32- 47F0-8E12- F9D927CC2F1A		"PAGO DE FACTS. 165 Y 166 POR COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERIA P/TRABAJOS DE REPARACION Y MTTO.. GP	\$34,624.77
10.6	C01259	11/10/2023	Folio fiscal: D02E7BD9- 2EA7-4B1E- A920- 020E039E698E		ANTONIO MANUEL ROJAS VELAZQUEZ Folio Pago: 973"(SIC)	\$15,816.95
Subtotal Antonio Manuel Rojas Velázquez						\$344,553.79
10.7	C00086	31/01/2023	Folio fiscal: 4A0BF78D- B587-42C6- 9297- 3891232A059B		"PAGO DE FACT. 596 POR COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION. GP CELIA HERMELINDA SOSA RUIZ, Folio Pago: 57"(SIC)	\$17,243.50
10.8	C00326	28/03/2023	Folio fiscal: 4B047A33-3336- 49FB-B853- 6DEED077297D	Celia Hermelinda Sosa Ruiz	"PAGO DE FACT. 671 POR COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERIA. GP CELIA HERMELINDA SOSA RUIZ, Folio Pago: 247"(SIC)	\$11,429.00
10.9	C01263	19/10/2023	Folio fiscal: DF26B9EA- 4F16-4DC0- AF2D- 68C00EEFA8C1		"PAGO DE FACT. 873 POR COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERIA. GP CELIA HERMELINDA SOSA RUIZ, Folio Pago: 977"(SIC)	\$10,356.00
10.10	C01390	15/11/2023	Folio fiscal: EF516039-1437- 4F35-9F57- 9FB1DF4AB1CE		"PAGO DE FACT. 896 POR COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERIA. GP CELIA HERMELINDA SOSA RUIZ, Folio Pago: 1072" (SIC)	\$32,329.00



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.11	C01582	28/12/2023	Folio fiscal: A181642F-0894- 43BF-BA81- 083B5546B6F9		"PAGO DE FACT.924 COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA REPARACIONES. GP CELIA HERMELINDA SOSA RUIZ, Folio Pago: 1178"(SIC)	\$15,752.00
Subtotal Celia Hermelinda Sosa Ruiz						\$87,109.50
10.12	C00072	09/01/2023	Folio fiscal: 16C8A453- 6BD0-4558- 97B0- 5645134A3849		"PAGO DE FACT. A 1503 POR COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 45" (SIC)	\$57,561.52
10.13	C00209	21/02/2023	Folio fiscal: E663F3B5- D8EC-44EA- 8CDC- B00E5B2F1313		"PAGO DE FACT. A 1543 POR COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 158"(SIC)	\$58,113.68
10.14	C00577	11/05/2023	Folio fiscal: D3CCA02C- 7EBF-43B6- 8163- CDA5457C0237	José Isidro Galván May	"PAGO DE FACT. A 1614 POR COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 440" (SIC)	\$55,717.12
10.15	C00799	18/07/2023	Folio fiscal: 85BFD0D1- 52A9-40FB- A3C3- 2EAB6873890E		"PAGO DE FACTS. A 1696 Y A 1697 POR OMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 608" (SIC)	\$44,607.80
			Folio fiscal: C5340D63- 4657-4BBA- A85E- 03BCFBA47222		"PAGO DE FACT. A 1765 POR COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 723"(SIC)	\$11,576.80
10.16	C00950	10/08/2023	Folio fiscal: 5C40FE18-5245- 4FD0-83A8- E0EA9DFE6EF1		"PAGO DE FACT. A 1765 POR COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 723"(SIC)	\$58,464.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.17	C01117	07/09/2023	Folio fiscal: D8036627-0E71-4563-8E9E-AA4BDC8C1BA4		"PAGO DE FACT. A 1790 POR COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 860"(SIC)	\$58,765.60
10.18	C01570	07/12/2023	Folio fiscal: C7DC7CDA-DED3-4B36-8760-77C990C3E970		"PAGO DE FACT. A 1930 POR COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 1167"(SIC)	\$57,772.76
Subtotal José Isidro Galván May						\$402,579.28
<b>Total</b>						<b>\$834,242.57</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 161, párrafo segundo, fracción II y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$231,919.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre de 2023, por el concepto de "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, la bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad

económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00016	23/01/2023	Folio fiscal: AAA13B2A- 49FD-4321- BF47- C497253BFC34		"PAGO DE FACT. BFC34 POR COMPRA DE MEDICAMENTOS.. GP FERNANDO ABIMAEL CAUICH AVILES, Folio Pago: 2" (SIC)	\$11,400.00
11.2	C00182	24/02/2023	Folio fiscal: AAA1BD37- 7EA3-4287- 964A- 09124D5F32E7		"PAGO DE FACT. F32E7 POR COMPRA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. GP FERNANDO ABIMAEL CAUICH AVILES, Folio Pago: 139" (SIC)	\$31,369.00
11.3	C00346	03/04/2023	Folio fiscal: AAA1DBAD- 11D3-4490- 8FF7- CC0F7167ECA7	Fernando Abimael Cauich	"PAGO DE FACT. 7ECA7 POR COMPRA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. GP FERNANDO ABIMAEL CAUICH AVILES, Folio Pago: 261" (SIC)	\$22,100.00
11.4	C00470	12/05/2023	Folio fiscal: AAA186A0- DF0F-408F- 8774- C408BE7C9B96		"PAGO DE FACT. C9B96 POR COMPRA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. GP FERNANDO ABIMAEL CAUICH AVILES, Folio Pago: 346" (SIC)	\$23,200.00
11.5	C00611	14/06/2023	Folio fiscal: AAA1C252- 6A0D-46DF- 86DD- FCDD3EB54B7C		"PAGO DE FACT.54B7C POR COMPRA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. GP FERNANDO ABIMAEL CAUICH	\$25,500.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.6	C00974	13/09/2023	Folio fiscal: AAA12D30- 7C24-4097- 8830- E291B73F6CDD		AVILES, Folio Pago: 460" (SIC) "PAGO DE FACT. F6CDD POR COMPRA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. GP FERNANDO ABIMAEL CAUICH AVILES, Folio Pago: 740" (SIC)	\$17,100.00
11.7	C01108	13/09/2023	Folio fiscal: AAA181D9- 7014-4EF3- 8E0A- 96222DCDAF01		"PAGO DE FACT.DAF01 POR COMPRA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. GP FERNANDO ABIMAEL CAUICH AVILES, Folio Pago: 852" (SIC)	\$24,800.00
11.8	C01202	11/10/2023	Folio fiscal: AAA13525-0296- 4923-B8CB- 7C531C4082C4		"PAGO DE FACT.082C4 POR COMPRA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. GP FERNANDO ABIMAEL CAUICH AVILES, Folio Pago: 935" (SIC)	\$15,200.00
11.9	C01311	03/11/2023	Folio fiscal: AAA11823-2BE5- 470F-987F- 092828C4D501		"PAGO DE FACT. 4D501 POR COMPRA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. GP FERNANDO ABIMAEL CAUICH AVILES, Folio Pago: 1017" (SIC)	\$23,400.00
11.10	C01355	27/11/2023	Folio fiscal: AAA1825C- C3CF-4CDE- B0DC- B91ACDAD4588		"PAGO DE FACT. D4588 POR COMPRA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. GP FERNANDO ABIMAEL CAUICH AVILES, Folio Pago: 1048" (SIC)	\$37,850.00
<b>Total</b>						<b>\$231,919.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.11

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$71,627.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de julio y de septiembre a diciembre de 2023, por los conceptos de "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital" (SIC), "Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial G. Capital" (SIC), "Otros mobiliarios y equipos de administración G. Capital" (SIC), "Herramientas y máquinas-herramienta G. Capital" (SIC), "Herramientas menores G. Corriente" (SIC) y "Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, resguardo e inventario de los bienes que acrediten su incorporación a los activos del municipio, la bitácora del destino dado a los bienes, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, no se entregó evidencia fotográfica de la póliza C01265, así como la constancia de situación fiscal del proveedor Ilifi María Sierra Ávila, que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica para cumplir con lo solicitado.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00733	03/07/2023	Folio fiscal: F9ECBDO-1ABD-481F-B31C-73ED5C648E1F	Nueva Elektra del Milenio	"LAPTOP LENOVO 3 15IAU7 I7." (SIC)	\$12,998.99

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Subtotal Nueva Elektra del Milenio	\$12,998.99
12.2	C01116	12/09/2023	Folio fiscal: FD06B8BF- 3C8F-4CE8- 8C27- 460C8CF35F19	Grupo Realsa en Herramientas, S.A. de C.V.	"(6)Lijadora roto- orbital 5" 280W, 1200rpm(6)SIERRA DE MESA 10", eje 5/8 1800w 5000rpm." (SIC)	\$14,040.01
					Subtotal Grupo Realsa en Herramientas, S.A. de C.V.	\$14,040.01
12.3	C01067	21/09/2023	Folio fiscal: 236A4167- 5D8A-11EE- BF56- 00155D012007	Telebodega, S.A. de C.V.	"REFRIGERADOR TMNF 302 L MABE ECO ESTUFA GAS 76 CM IEM SIL" (SIC)	\$14,980.00
12.4	C01230	25/10/2023	Folio fiscal: 08F9BAF9- 6ED4-11EE- 87B4- 00155D014009		"AIRE ACON MINI 12K BTU MABE BLA U INT MINI TRAD 12K BTU MABE BLA." (SIC)	\$4,750.00
					Subtotal Telebodega, S.A. de C.V.	\$19,730.00
12.5	C01265	30/10/2023	Folio fiscal: 2BF8A212- 285B-4F3E- A1AB- 1C42D5B99B62	Ilifi María Sierra Ávila	"PAGO DE FACT. 18311 POR COMPRA DE 1 LAPTOP LANIX NEURON AV19 (10650) PROC. INTEL PENTIUM 13710 QUADC. GP ILIFI MARIA SIERRA AVILA, Folio Pago: 979". (SIC)	\$15,318.00
12.6	C01300	01/11/2023	Folio fiscal: 5603AA6F- 0FCD-40D9- AF8B- D1C106BD9D78		"COMP. CH-465 PAGO DE FACT. A 18298 POR COMPRA DE LAP TOP LANIX NEURON A V19 (10650) COLOR GRIS, PRO. GP ILIFI MARIA SIERRA AVILA, Folio Pago: 1006" (SIC)	\$4,990.00
					Subtotal Ilifi María Sierra Ávila	\$20,308.00
12.7	C01482	26/12/2023	Folio fiscal: 9ADBE24A- CBFF-494D- B206- CD763252A890	El Surtidor de Plomería y Electricidad, S.A. de C.V.	"AIRE ACOND PRIME MINI SPLIT 1200 BTUS 220 V." (SIC)	\$4,550.00
					Subtotal El Surtidor de Plomería y Electricidad, S.A. de C.V.	\$4,550.00
					<b>Total</b>	<b>\$71,627.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, párrafo primero, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 155, 160, párrafo

primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.12

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$419,417.60 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.) en los meses de marzo, octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, las bitácoras de combustible debidamente firmadas por el personal a cargo de las unidades, flotilla e inventario vehicular perteneciente al municipio dado que la proporcionada solo corresponde a los vehículos del departamento de seguridad pública municipal, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00317	07/03/2023	Folio fiscal: a5368570-948e-4d4d-bef9-3f447ff92ab9	Petroquímica de la Península, S.A. de C.V.	"PAGO DE FACTS. 13357,13417,13443,13546,13617,13707,13796,13880,13963,14057,14130 POR CONSUMO DE GASO. GP PETROQUIMICA DE LA PENINSULA S.A DE C.V., Folio Pago: 240" (SIC)	\$11,964.80
			Folio fiscal: 18c2f3d1-5935-4133-977f-d9e460bb9e1a			\$15,704.30
			Folio fiscal: 8165e459-2117-4d89-9d7f-96da5ac931fd			\$7,241.90
			Folio fiscal: e3d75b6e-			\$12,285.70



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			8bb6-4e97-8a68-b25a027a577d Folio fiscal: 29b36b03-cebb-4f2f-af76-51c3853c588e Folio fiscal: 54f141d1-0ab3-4f99-bbb7-89903ccc836b Folio fiscal: 6babb8ab-c634-4c08-8306-25303024905f Folio fiscal: 2f0cc402-8a4e-47a2bd02-807ae5c634ca Folio fiscal: c83c0744-aeac-4e8b-bb09-24aefc1ff96d Folio fiscal: 0d6e175c-42e7-4617-ba7a-07f2fddaa04f Folio fiscal: 3c4f9a1f-c652-4457-8a30-ec3eef57a46d Folio fiscal: 21b7d896-1454-4b19-ac44-f0297e8e4a13 Folio fiscal: 0b3ca7cd-bea1-49c9-ac29-1966f5b3ceea Folio fiscal: 06b38d59-a414-4ac2-82b6-99c157408b15 Folio fiscal: d460efb2-b652-422f-			\$18,662.00
						\$11,569.90
						\$16,999.60
						\$7,998.60
						\$8,647.30
						\$9,673.80
						\$16,481.90
						\$16,482.10
13.2	C01261	12/10/2023			"PAGO DE FACTS. 18383,18444,18501,18551,18602,18645,18704,18738,18767,18815 y 18845 POR CONSUMO DE GA. GP PETROQUIMICA DE LA PENINSULA S.A DE C.V., Folio Pago: 975" (SIC)	\$8,403.70
						\$11,294.75
						\$16,407.50



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			8325-d4ddf1e524b6 Folio fiscal: dcc6904c-ded6-4281-8cf8-74988cb259a8 Folio fiscal: 7d9cf964-c361-4327-b992-ed106dc6610e Folio fiscal: afc56b04-86a0-4847-9817-ba132524625c Folio fiscal: b991af54-2736-4f7e-b472-6afec2098815 Folio fiscal: 690440a0-de9b-4e0b-ae54-a78424d1bb12 Folio fiscal: 30d8e658-323e-4751-998c-457d0168bdb6 Folio fiscal: b0f49624-9a79-4478-93cc-32f58659e6ce Folio fiscal: a49096d1-35e3-4fa2-91eb-650275994d0f Folio fiscal: 54e54936-3ea5-461f-a204-ce15bf1b8c90 Folio fiscal: ce3807f6-8a47-412c-95ad-bb7a283509b6 Folio fiscal: ca07bb9d-819f-461a-			\$13,878.70
						\$14,623.60
						\$18,165.05
						\$13,297.60
						\$18,269.50
						\$13,044.25
						\$12,259.20
						\$18,057.35
13.3	C01567	04/12/2023			"PAGO DE FACTS. 19458,19503,195 55,19618,19680,1 9738,19813,1985 7 Y 19908 POR CONSUMO DE GASOLINA. GP PETROQUIMICA DE LA PENINSULA S.A DE C.V., Folio Pago: 1164" (SIC)	\$14,728.85
						\$16,218.15
						\$12,769.65

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			879c-8f9295be945b			
			Folio fiscal: e6f3ec0b-7af4-4755-bbec-7b2c21dfc3e0			\$16,967.85
			Folio fiscal: 7c684d25-984e-4b4c-9761-9571d3e3c86a			\$10,435.60
			Folio fiscal: c2fc6f15-7a63-49e6-9888-be6c2cd9ccd2			\$13,694.20
			Folio fiscal: c0682d71-1718-42c6-b9b0-af0edf93cde5			\$10,540.55
			Folio fiscal: edf57707-3482-4154-9c6f-37f77ea8feec			\$12,649.65
					<b>Total</b>	<b>\$419,417.60</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, párrafo primero, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$116,594.48 (CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) en los meses de marzo, agosto y septiembre de 2023, por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente"

(SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC), e "Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, no se entregó la bitácora de mantenimiento para la póliza C00329, ni la bitácora del destino dado a los bienes para la póliza C00915.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00329	28/03/2023	Folio fiscal: 4AAA1AD5- CD90-11ED- A1D5- 4779CCC0CCB2	Constructora Leijo, S.A. de C.V.	"PAGO DE FACT. 6774 POR MTTO GENERAL A MOTOR DE 15 HP EN COM HOLCA, KANTUNIL. GP CONSTRUCTORA LEIJO SA DE CV, Folio Pago: 250" (SIC)	\$37,120.00
				Subtotal	Constructora Leijo, S.A. de C.V.	\$37,120.00
14.2	C00332	04/03/2023	Folio fiscal: AAA1F34B- 26C7-456C- 9042- 0058AF7B3F1D	Francisco Miguel Pech Pech	"PAGO DE FACT. 7B3F1D POR RECONSTRUCCION DE BASE P/TUBERIA DE RED MUNICIPAL LC HOLCA, KANTUNIL. GP FRANCISCO MIGUEL PECH PECH, Folio Pago: 253". (SIC)	\$51,125.78
				Subtotal	Francisco Miguel Pech Pech	\$51,125.78
14.3	C00915	25/08/2023	Folio fiscal: 9B8032C3- 2B63-4606- 9218- EDB36203D474	Pinturen, S.A. de C.V.	"VINIMEX ANTIBACTERIAL MATE V5 VINIMEX ANTIVIRAL MATE BLANCO COMEX RODILLO CLÁSICA LANUDO RUGOSO" (SIC)	\$15,008.70
				Subtotal	Pinturen, S.A. de C.V.	\$15,008.70
14.4	C01130	27/09/2023	Folio fiscal: A77FF7CB- F059-5D42- 9B03- 10FD446D5E9E	Claudia Alejandra Cauich Canché	"Instalación de 12 reflectores en campo deportivo del Municipio de Kantunil."(SIC)	\$13,340.00
				Subtotal	Claudia Alejandra Cauich Canché	\$13,340.00
					<b>Total</b>	<b>\$116,594.48</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$87,872.50 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) en los meses de enero, marzo y junio de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, la constancia de haber recibido los servicios, evidencia fotográfica, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00084	26/01/2023	Folio fiscal: 66AFEA3C-4648-4401-8D61-2FD8C104B306	Wilberth Lorenzo Uicab Pat	"VAQUERÍA FERIA KANTUNIL 2023". (SIC)	\$40,600.00
15.2	C00323	21/03/2023	Folio fiscal: DD7A812A-B95A-4372-9844-D170937F37FE	Subtotal Wilberth Lorenzo Uicab Pat	"PRESENTACIÓN DE ORQUESTA JARANERA POR VAQUERÍA." (SIC)	\$26,392.50
						\$66,992.50
15.3	C00687	15/06/2023	Folio fiscal: 8107CE80-A496-4BE1-8BB5-1EBCA2B52E15	Juan José Cantarell Cortes	"Show cómico de Jhony Cantarel efectuado los días 24 y 25 de junio en el municipio de	\$20,880.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Kantunil Yucatán." (SIC)	
				Subtotal Juan José Cantarell Cortes		\$20,880.00
					<b>Total</b>	<b>\$87,872.50</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$297,071.95 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, abril, mayo y octubre de 2023, por el concepto de Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, y en la póliza C01248 no se proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, no se proporcionó la constancia de situación fiscal del proveedor Blanca Esther Ávila Aguirre, que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica para cumplir con lo solicitado.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00081	23/01/2023	Folio fiscal: C42502E0-9CA5-48A0-929F-6199D83A7B37	Distribuidora de Flores los Fresnos, S.A.S.	"PAQUETE DE FLORES FRESCAS". (SIC)	\$16,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.2	C00324	22/03/2023	Folio fiscal: F46D9F4A- 6CCD-42EA- 9646- D107A66BCAA6		"PAQUETE DE FLORES FRESCAS." (SIC)	\$15,000.00
16.3	C01248	02/10/2023	Sin CFDI		"PAGO DE FACT. 10590 POR COMPRA DE PAQUETE DE FLORES. GP DISTRIBUIDORA DE FLORES LOS FRESNOS, Folio Pago: 963"(SIC)	\$16,460.00
Subtotal Distribuidora de Flores los Fresnos, S.A.S.						\$47,460.00
16.4	C00430	28/04/2023	Folio fiscal: 3F8CDE75-B522- 46AF-B2C3- FC4666377B85	Blanca Esther Ávila Aguirre	"PAGO DE FACT. 77B85 POR COMPRA DE JUGUETES Y REGALOS. GP BLANCA ESTHER AVILA AGUIRRE, Folio Pago: 322". (SIC)	\$97,620.00
16.5	C00572	05/05/2023	Folio fiscal: 8FC6D565-F534- 4BCB-84DD- 51B7153D7887	Blanca Esther Ávila Aguirre	"PAGO DE FACT. 21089 POR COMPRA DE REGALOS APRA EL DIA DE LAS MADRES. GP BLANCA ESTHER AVILA AGUIRRE, Folio Pago: 436". (SIC)	\$67,680.00
Subtotal Blanca Esther Ávila Aguirre						\$165,300.00
16.6	C00517	12/05/2023	Folio fiscal: 060248DE-EEE1- 478E-8DE2- FA2044951A3B	Nueva Wal Mart de México	"COMP. CH- 361 PAGO DE FACT. 51A3B POR COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS Y TELEVISORES PARA REGALOS. GP Directo 385 NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV, Pago: 383". (SIC)	\$20,630.01
Subtotal Nueva Wal Mart de México						\$20,630.01
16.7	C00564	23/05/2023	Folio fiscal: 9133D4AA-0734- 40EC-A557- D611CD82443E	Distribuidora de Bicicletas Benotto	"COMP. CH-367 PAGO DE FACT. EL024427 POR COMPRA DE BICICLETAS PARA REGALOS. GP Directo 430 DISTRIBUIDORA DE BICICLETAS BENOTTO, SA DE CV, Pago: 428"(SIC)	\$11,750.83
Subtotal Distribuidora de Bicicletas Benotto						\$11,750.83
16.8	C00571	04/05/2023	Folio fiscal: E67F520F-EAE4- 11ED-B1B5- 00155D014009	La Plaza de Línea Blanca y Electrónica, S.A de C.V.	"PAGO DE FACT. 2009 POR COMPRA DE REGALOS DEL DIA DE LAS MADRES. GP LA PLAZA DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA SA DE CV, Folio Pago: 435". (SIC)	\$51,931.11
Subtotal La Plaza de Línea Blanca y Electrónica, S.A de C.V.						\$51,931.11
<b>Total</b>						<b>\$297,071.95</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de



la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$165,300.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$131,771.95 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.).

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.16.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$35,338.24 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.) en los meses de septiembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC) e "Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los servicios, evidencia fotográfica de los servicios contratados, la bitácora de los servicios de reparación e instalación, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C01112	04/09/2023	Folio fiscal: ECE547CE- 106C-4B11- AAFD- EEF52ECC10BB	Magnocon, S. de R.L. de C.V.	"PAGO DE FACT. C10BB POR MANTENIMIENTO A AIRES ACONDICIONADOS DEL MUNICIPIO. GP MAGNOCON S DE RL DE CV, Folio Pago: 856" SIC)	\$12,660.24
17.2	C01131	28/09/2023	Folio fiscal: F430527E- 637F-495F- 8201- 402F47211C00		"PAGO DE FACT. 11C00 POR INTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE Y MTTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS. GP	\$13,050.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.3	C01585	14/12/2023	Folio fiscal: B0CD4276- 7BAA-4EA8- 9CE5- 0B71369A23C9		MAGNOCON S DE RL DE CV, Folio Pago: 872". (SIC) "PAGO DE FACT. A23C9 POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. GP MAGNOCON S DE RL DE CV, Folio Pago: 1179"(SIC)	\$9,628.00
<b>Total</b>						<b>\$35,338.24</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.17.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$72,900.00 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero y septiembre de 2023, por el concepto de "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, la documentación que demuestre los conocimientos y experiencia del proveedor en la materia de los servicios por los que cobra avalado por instancia competente (cédula profesional), informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	C00200	13/02/2023	Folio fiscal: 5A70DAD0-1940-4F45-9BE7-04A604DB395C	Carlos Felipe Cuevas Cervera	"Elaboración de Manual organización por Unidad Administrativa y General y Programa Anual de Auditoría Interna para el Municipio de Kantunil, Yucatán". (SIC)	\$26,500.00
18.2	C01123	19/09/2023	Folio fiscal: 0FAF3D0A-E09D-4B0A-89A2-C2FAF08D0B8C		"Elaboración de Informe de Gobierno Municipal de Kantunil. Segundo Informe." (SIC)	\$46,400.00
<b>Total</b>						<b>\$72,900.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 8 y 11 de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.18.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$150,774.92 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N) en los meses de enero, mayo, junio, julio, septiembre y noviembre de 2023, por los conceptos de "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, bitácora o reporte firmada por los responsables en donde se detallen los vehículos a los que se dio mantenimiento y/o se repararon, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio dado que la proporcionada solo corresponde a los vehículos del departamento de seguridad pública municipal, evidencia fotográfica de los servicios prestados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para

cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	C01384	06/11/2023	Folio fiscal: C47FADCF- EAB6-0343- A962- 75D9BE09B206	Bama Automotriz, S.A. de C.V.	"PAGO DE FACT. 1046 POR COMPRA DE REFACCIONES Y SERV. DE MANTENIMIENTO A VEHICULOS. GP BAMA AUTOMOTRIZ SA DE CV, Folio Pago: 1068"(SIC)	\$11,125.91
Subtotal Bama Automotriz, S.A. de C.V.						\$11,125.91
19.2	C00076	19/01/2023	Folio fiscal: 5551C0D6- DBCD-4040- 8AE8- 8381E705E54F	Distribuidora Weml, S.A. de C.V.	"PAGO DE FACT. FIZ13 POR REFACCIONES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS. GP DISTRIBUIDORA WEML SA DE CV, Folio Pago: 49". (SIC)	\$16,117.00
Subtotal Distribuidora Weml, S.A. de C.V.						\$16,117.00
19.3	C00569	02/05/2023	Folio fiscal: 06806128-DA5B- 440A-91A2- 37209B5CB605		"PAGO DE FACT. CB605 POR COMPRA DE REFACCIONES Y SERV. DE MANTENIMIENTO A VEHICULOS. GP MARIA CRISTINA RAMIREZ COLLADO, Folio Pago: 433". (SIC)	\$19,987.96
19.4	C00587	24/05/2023	Folio fiscal: F988D52A-F419- 4472-935D- 1C2F2B9A0619	María Cristina Ramírez Collado	"PAGO DE FACT. 9535 POR COMPRA DE REFACCIONES Y MTTO A VEHICULO. GP MARIA CRISTINA RAMIREZ COLLADO, Folio Pago: 449"(SIC)	\$9,761.40
19.5	C00802	21/07/2023	Folio fiscal: 7B986B57- CB73-4002- 932E- 60F6C7DF86BA		"PAGO DE FACT. F86BA POR COMPRA DE REFACCIONES Y MTTO A VEHICULOS. GP MARIA CRISTINA RAMIREZ COLLADO, Folio Pago: 610"(SIC)	\$13,591.72
19.6	C01386	06/11/2023	Folio fiscal: 5FCBC7DC- 1377-4D9F- BF4D- C2247345B306		"PAGO DE FACT. 10085 POR REFACCIONES Y SERV DE MANTENIMIENTO A VEHICULOS. GP MARIA CRISTINA RAMIREZ COLLADO, Folio Pago: 1070"(SIC)	\$11,769.36
Subtotal María Cristina Ramírez Collado						\$55,110.44
19.7	C00685	12/06/2023	Folio fiscal: F16C39A8-52BF- 4A8E-90ED- 749673B5A6C0	Maritza del Carmen Sosa Garma	"PAGO DE FACT. 372 POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHICULOS. GP MARITZA DEL CARMEN SOSA GARMA, Folio Pago: 518"(SIC)	\$16,530.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Subtotal Maritza del Carmen Sosa Garma	\$16,530.00
19.8	C00573	05/05/2023	Folio fiscal: AAA1E5F6-0713-40AF-9088-BFFA34309C99	Sergio Iván Ramos Pech	"(PAGO DE FACTS. 34, 35, 36 Y 37 POR COMPRA DE REFACCIONES Y SERV. DE MTTO A DIV. VEHICULOS DEL MUNIC. GP SERGIO IVAN RAMOS PECH, Folio Pago: 437" (SIC)	\$5,508.72
			Folio fiscal: AAA1AC8E-9326-4D6A-B131-666B380546C0			\$6,610.74
			Folio fiscal: AAA1DA94-569C-4264-B096-9419A84B6497			\$4,058.81
			Folio fiscal: AAA1F00C-5291-417C-909B-C4CD693ADB9A			\$5,450.75
19.9	C00584	19/05/2023	Folio fiscal: AAA18DB3-B9D8-42DF-8E14-553BEECC2A72	Sergio Iván Ramos Pech	"PAGO DE FACTS. 44 Y 45 POR COMPRA DE REFACCIONES Y SERV DE MANTENIMIENTO A VEHICULOS. GP SERGIO IVAN RAMOS PECH, Folio Pago: 446".(SIC)	\$9,802.00
			Folio fiscal: AAA1FE1E-3CC1-4B9F-B3A2-97781883184A			\$5,858.00
19.10	C01128	20/09/2023	Folio fiscal: AAA19C0A-79BC-45D7-8351-20743EAA992E	Sergio Iván Ramos Pech	"PAGO DE FACT, 67 Y 69 POR COMPRA DE REFACCION Y MMTO A VEHICULO. GP SERGIO IVAN RAMOS PECH, Folio Pago: 869" (SIC)	\$7,271.12
			Folio fiscal: AAA11E43-5880-4EA2-8549-8E56EA67640F			\$7,331.43
Subtotal Sergio Iván Ramos Pech						\$51,891.57
<b>Total</b>						<b>\$150,774.92</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, párrafo primero, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.19.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$194,532.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, mayo, junio y octubre de 2023, por los conceptos de "Otros arrendamientos G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los servicios, evidencia fotográfica, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; de igual forma, no se proporcionó la solicitud del área municipal correspondiente en las pólizas C00690, C01252 y C01254, así como la bitácora de trabajo de la maquinaria en la póliza C00208. No se omite manifestar que se detectó una duplicidad del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del Folio fiscal: A3B25169-7F34-48DC-BE62-84246C85327F contenido en las pólizas C00570 y C00690, situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar o reintegrar.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.1	C00083	24/01/2023	Folio fiscal: 0872A29F-FE36-4F8A-A5F9-5F2DFFE9DA7D	Ake Industrias, S.A. de C.V.	"Renta de audio e iluminación, evento bajada de la virgen. Renta de tarima, evento bajada de la virgen. Renta de sillas, evento bajada de la virgen. Renta de planta de energía, evento bajada de la virgen."(SIC)	\$14,732.00
20.2	C00570	03/05/2023	Folio fiscal: A3B25169-7F34-48DC-BE62-84246C85327F	Ake Industrias, S.A. de C.V.	"Renta de Audio e Iluminación, festival del día del niño en Holca." (SIC)	\$11,600.00
20.3	C00578	11/05/2023	Folio fiscal: 5693A849-8D9A-4283-91EE-ABD79D7E5046	Ake Industrias, S.A. de C.V.	"Renta de Audio e Iluminación, festival del día de las madres en Holca y Kantunil Renta de Audio e Iluminación, noche cultural". (SIC)	\$20,880.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.4	C00690	27/06/2023	Folio fiscal: A3B25169-7F34-48DC-BE62-84246C85327F		"Renta de Audio e Iluminación, festival del día del niño en Holca."(SIC)	\$11,600.00
			Folio fiscal: F422C745-6369-44E0-A383-0C6CD1EA1D0F		"Renta de Audio e Iluminación, festival del día del niño en Kantunil." (SIC)	\$5,800.00
20.5	C01252	06/10/2023	Folio fiscal: 63218572-AF64-4C1D-9ED0-7C8BA0ED36FD		"RENTA DE AUDIO EVENTO DE DÍA DEL RELLENO NEGRO." (SIC)	\$13,920.00
20.6	C01254	06/10/2023	Folio fiscal: E16F9741-517A-4DB0-B743-EC0C6F5C32AF		"RENTA DE AUDIO E ILUMINACIÓN GRAN SOPORTE PARA BAILE POR EL 105 ANIVERSARIO DE KANTUNIL." (SIC)	\$58,000.00
Subtotal Ake Industrias, S.A. de C.V.						\$136,532.00
20.7	C00208	20/02/2023	Folio fiscal: AAA1AE29-0092-4887-99D1-DA69A20BE960	Daniel Jesús Rejón Gamboa	"PAGO DE FACT. RR1 POR RENTA DE MAQUINARIA EN LA UBICACION CAMINO SACA COSECHA. GP DANIEL JESUS REJON GAMBOA, Folio Pago: 157". (SIC)	\$58,000.00
			Subtotal Daniel Jesús Rejón Gamboa			
<b>Total</b>						<b>\$194,532.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$35,612.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$158,920.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.20.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$66,133.00 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, julio y diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con un programa social de apoyos económicos que esté sujeto a reglas de operación, tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser las solicitudes de apoyo, identificaciones oficiales de los solicitantes, listado de beneficiarios, certificados de defunción de las personas fallecidas, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
21.1	C00213	24/02/2023	Folio fiscal: B2331C88- C242-401A- 8B3E- 7D2AC823694D	Ilifi María Sierra Ávila	"PAGO DE FACT. B 6680 POR COMPRA DE 5 LAPTOP VORAGO ALPHA ENTREGADO COMO APOYO A ESTUDIANTES. GP Directo 31 ILIFI MARIA SIERRA AVILA, Pago: 31" (SIC)	\$19,950.00
					Subtotal Ilifi María Sierra Ávila	\$19,950.00
21.2	C00806	26/07/2023	Folio fiscal: A5D640D7- 6340-4E66- 949D- 5C534B85E785	Gaspar Alfonso Ceballos Basto	"PAGO DE FACT.5E785 POR SERV. FUNERARIOS ENTREGADO COMO APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 113 GASPAL ALFONSO CEBALLOS BASTO, Pago: 113". (SIC)	\$19,140.00
21.3	C01473	28/12/2023	Folio fiscal: B81035D8-0715- 40F9-9D2C- 0E254EAFFA5		"PAGO DE FACT.EFFA5 POR SERV. FUNERARIOS Y ATAUDES COMO APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 214". (SIC)	\$21,460.00
					Subtotal Gaspar Alfonso Ceballos Basto	\$40,600.00
			Folio fiscal: 6460819D-DEF9- 41CE- BDE29B9D2C519 97A			\$990.00
21.4	C00820	31/07/2023	Folio fiscal: 7B71527B- D5C2-434C- 87619B9D2C51E AB3	Carlos Raymundo Ruiz Ruiz	"PAGO DE FACTS 936252, 936250, 936256, AP 972851, AP 972850 Y AP 972847 (COMO RECLASIFICACION DE POL) GP Directo 115 AUTOS PULLMAN ,Pago: 115" (SIC)	\$1,320.00
			Folio fiscal: EB49CB9D- DC52-40D6- 97FC9B9D2C519 4EE			\$1,326.00



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: A07B0B09- 7040-426A- 97A39B9D2C515 543			\$447.00
			Folio fiscal: 8CDC9B21- 4531-46EF- 81109B9D2C51C B84			\$1,200.00
			Folio fiscal: BA330345- C737-4A37- 9F4C9B9D2C51F 8FB			\$300.00
					Subtotal Carlos Raymundo Ruiz Ruiz	\$5,583.00
					<b>Total</b>	<b>\$66,133.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.21.

## Servicios Personales

Observación número 22.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## Inversión Pública

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$709,269.75 (SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.) en los meses de abril, mayo y julio de 2023, por el concepto de "Construcción de vías de comunicación G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el procedimiento de contratación de la obra por medio de invitación a cuando menos tres personas tal y como se establece en el numeral I.6 del contrato MKY-IR-PART-01-23, garantías de cumplimiento tal y como se establece en la cláusula "Sexta: Garantías" del mencionado contrato, evidencia fotográfica de la ejecución y término de la obra, estimaciones, bitácoras de la obra, croquis de ubicación y finiquito, que justifiquen el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
23.1	C00441	24/04/2023	Folio fiscal: A717F64C-A996-4D21-A2F5-1BF727FE9034	Diseño e Ingeniería en Obras Sustentables Lesmar, S.A. de C.V.	Servicio "RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE KANTUNIL, LA CANTIDAD DE \$406,426.79 POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN NO. 01(UNO) DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MKY-IR-PART-01-23, PARA LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE TERRACERÍA EN EL MUNICIPIO DE KANTUNIL" UBICACIÓN: CALLE 17 X 24 Y 26, CALLE 17 X 22 Y 24, CALLE 29 X 28 Y 30, CALLE 6 X 29 Y 31, CALLE 29 X 22 Y 24, CALLE 14ª X 9, CALLE 10 X 17 Y 19, CALLE 33 X 22" IMPORTE DE ESTIMACIÓN \$351,884.66 AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO \$0.00 SUBTOTAL \$351,884.66	\$406,426.79



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					I.V.A. \$56,301.55 TOTAL \$408,186.21 5 AL MILLAR \$1,756.42 ALCANCE LIQUIDO \$406,426.79"(SIC)	
	C00590	31/05/2023	Folio fiscal: 03670152- B92D-425E- 96C2- FB2FA0E1C7FF		"RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE KANTUNIL, LA CANTIDAD DE \$149,991.14(SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN NO. 02 (DOS) DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MKY-IR-PART-01-23, PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE TERRACERÍA EN EL MUNICIPIO DE KANTUNIL" UBICACIÓN: CALLE 17 X 24 Y 26, CALLE 17 X 22 Y 24, CALLE 29 X 28 Y 30, CALLE 29 X 30, CALLE 6 X 29 Y 31, CALLE 29 X 22 Y 20ª, CALLE 14ª X 9, CALLE 10 X 17 Y 19, CALLE 33 X 22." (SIC)	\$149,991.14
	C00800	18/07/2023	Folio fiscal: 5CDDAEC7- 079F-4D6F- AAEF- 0515F1F89EB7		Servicio "RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE KANTUNIL, LA CANTIDAD DE \$152,851.82 (SON: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN NO. 03 (FINIQUITO) DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MKY-IR-PART-01-23, PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE TERRACERÍA EN EL MUNICIPIO DE KANTUNIL"UBICACIÓN: CALLE 17 X 24 Y 26, CALLE 17 X 22 Y 24, CALLE 29 X 28 Y 30, CALLE 29 X 30, CALLE 6 X 29 Y 31, CALLE 29 X 22 Y 20ª, CALLE 14ª X 9, CALLE 10 X 17 Y 19, CALLE 33 X 22". (SIC)	\$152,851.82
<b>Total</b>						<b>\$709,269.75</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad

Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 6, 60, 89, 93 y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,065,819.54 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 54/100 M.N.) en los meses de septiembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el procedimiento de contratación de la obra, contrato No. MKY-IR-PRPART-01-23 en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, garantías de cumplimiento establecidas en el contrato, evidencia fotográfica de la ejecución y término de la obra, estimaciones, bitácoras de la obra, croquis de ubicación, finiquito, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
24.7	C01142	05/09/2023	Folio fiscal: D91E0ECA- 2445-44A3- A918- 4FEBA024AFA0	CONSTRUCTORA YUCAQUIN	"RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE KANTUNIL, LA CANTIDAD DE \$508,418.81 (SON: QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 81/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA ESTIMACIÓN 1 (UNO) DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ARCO DE ACCESO EN LA LOCALIDAD DE HOLCÁ, MUNICIPIO DE KANTUNIL, AL AMPARO DEL CONTRATO No. MKY-IR-PRPART-01-23". (SIC)	\$508,418.81

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
	C01632	29/12/2023	Folio fiscal: D7AF4D38- F932-4787- 8782- 38FA5FB054BA		"RECIBI DEL MUNICIPIO DE KANTUNIL, LA CANTIDAD DE \$557,400.73 (SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 73/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL FINIQUITO DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ARCO DE ACCESO EN LA LOCALIDAD DE HOLCÁ, MUNICIPIO DE KANTUNIL, AL AMPARO DEL CONTRATO No. MKY-IR-PRPART-01-23". (SIC)	\$557,400.73
<b>Total</b>						<b>\$1,065,819.54</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 6, 60, 89, 93 y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

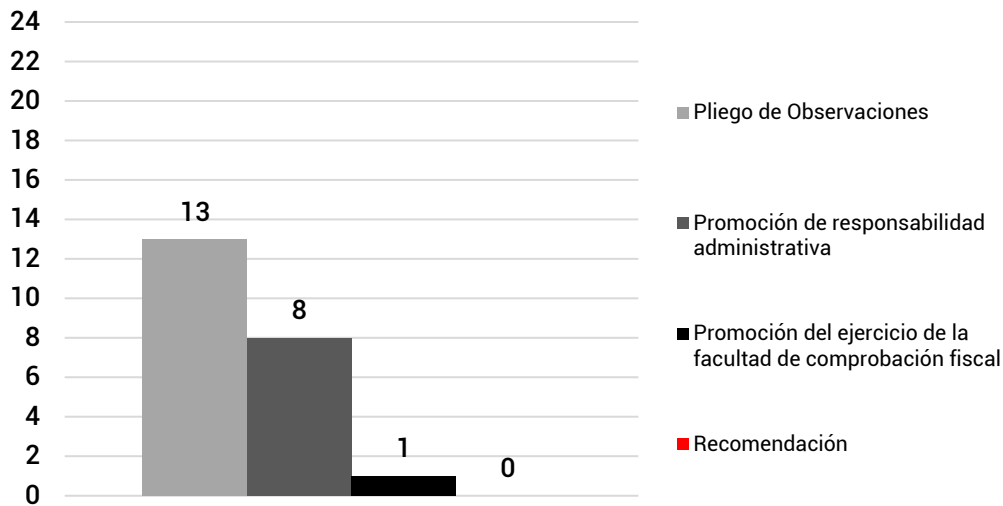
La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.24.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs. Núm.	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Obs. Núm.	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.		
3	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.7	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones 6-1-	No solventada

Obs. Núm.	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	1-042-CPF23-24-OBS.9	
10	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.10	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.11	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.12	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.13	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad	No aplica	Solventada

Obs. Núm.	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	atendió de manera suficiente la observación emitida.		
16	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$165,300.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$131,771.95 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.16	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.17	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.18	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.19	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$35,612.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$158,920.00 (CIENTO CINCUENTA	Pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.20	Solventada parcialmente



Obs. Núm.	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N).		
21	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.21	No solventada
22	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
23	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
24	La entidad fiscalizada mediante oficio MKY/AUD.CP2023-025 de fecha 07 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-042-CPF23-24-OBS.24	No Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.



## Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$3,537,429.60 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como

de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán

Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán

### I. Datos Generales<sup>1</sup>

#### Escudo



#### Toponimia

En términos generales, significa *¿Está amargo?* usado así en forma interrogativa por derivarse de las voces *Ka*, contracción de *kaah*, amargo y *yuá*, está.

#### Localización

Ubicado en la región oriente del Estado, queda comprendido entre los paralelos 20° 24' y 88° 28' longitud oeste. Limita al norte con el Municipio de Uayma, al sur con Tekom, al este con Cuncunul y al Oeste con Chankom y Tinum.

#### Extensión

Superficie de 137.63 Km<sup>2</sup>.

#### Población<sup>2</sup>

3,405 habitantes.

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

### Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los

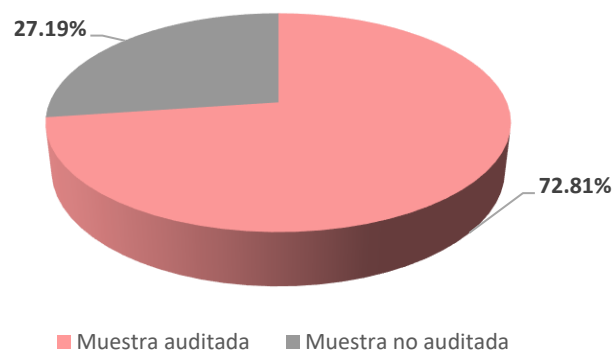
procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$31,008,257.53
Población objetivo	\$17,016,657.99
Muestra auditada	\$12,388,996.30

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

<b>NOMBRE</b>
Eumelio Tuyin Sosa
Henry Miguel Ángel Nah Estrella
Ligia Beatriz Yamá Valladares
Marciano Abán Tun



## IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 16 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por las cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel medio:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo

requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada, toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

### 2.2 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

## 2.3 Cuenta Pública:

2.3.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada, toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Kaua, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Obs. Núm.	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos	Diferencia
3.1	Impuestos	\$87,945.00	\$14,735.00	-\$73,210.00
3.2	Derechos	\$212,400.00	\$125,000.00	-\$87,400.00
3.3	Contribuciones de mejoras	\$2,400.00	\$0.00	-\$2,400.00
3.4	Productos	\$12,600.00	\$0.00	-\$12,600.00
3.5	Aprovechamientos	\$40,800.00	\$0.00	-\$40,800.00
3.6	Convenios	\$5,000,000.00	\$0.00	-\$5,000,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Kaua, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Obs. Núm.	Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos modificado según EAEPE	Presupuesto de Egresos pagado, según EAEPE	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$7,907,827.00	\$7,906,643.00	\$1,184.00
4.2	Materiales y suministro	\$5,308,198.78	\$5,207,039.99	\$101,158.79
4.3	Servicios generales	\$4,034,974.68	\$4,018,763.96	\$16,210.72
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,843,367.65	\$1,824,779.65	\$18,588.00
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$82,861.67	\$82,861.67	\$0.00
4.6	Inversión pública	\$11,236,336.99	\$10,944,726.80	\$291,610.19
4.7	Deuda Pública	\$1,522,342.23	\$1,522,342.23	\$0.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán;

cuarto punto de la orden del día del Acta de la cuadragésima cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Kaua, Yucatán, de fecha 13 de diciembre de 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registros e información financiera de las operaciones

#### Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a las reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, los criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), "Sueldos base al personal eventual G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC) en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y diciembre de 2023, como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
6.1	C00022	26/01/2023	"GP Directo 4 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 4 (NOMINA EVENTUAL TRABAJOS EN EL DIF. GP Directo 4 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 4)" (SIC)	\$2,200.00
6.2	C00024	26/01/2023	"GP Folio: 6 (NOMINA DEL 16-31 ENERO PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 6)" (SIC)	\$12,500.00
6.3	C00128	15/03/2023	"GP Folio: 25 (NOMINA DEL 1-15 MARZO PARTICIPACIONES. GP Folio: 25)" (SIC)	\$10,600.00
6.4	C00164	27/03/2023	"GP Folio: 35 (NOMINA DEL 16-1 MARZO PARTICIPACIONES. GP Folio: 35)" (SIC)	\$10,600.00
6.5	C00307	25/05/2023	"GP Folio: 55 (NOMINA DEL 16-31 DE MAYO PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD PUB.. GP Folio: 55)" (SIC)	\$300,545.00
6.6	C00420	14/07/2023	"GP Directo 82 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 82 (NOMINA EVENTUAL DEL 1-15 JUL. GP Directo 82 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 82)" (SIC)	\$19,100.00
6.7	C00421	14/07/2023	"GP Folio: 83 (NOMINA DEL 1-15 JULIO PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 83)" (SIC)	\$53,300.00
6.8	C00431	24/07/2023	"GP Directo 86 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 86 (NOMINA EVENTUAL DEL 16-31 JULIO. GP Directo 86 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 86)" (SIC)	\$19,100.00
6.9	C00432	24/07/2023	"GP Folio: 87 (NOMINA DEL 16-31 JUL PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 87)" (SIC)	\$53,300.00
6.10	C00595	14/09/2023	"GP Directo 120 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 120 (NOMINAS EVENTUALES DEL 1-15 DE SEPTIEMBRE. GP Directo 120 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 120)" (SIC)	\$19,100.00
6.11	C00598	14/09/2023	"GP Folio: 122 (NOMINA DEL 1-15 DE SEPT.PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 122)" (SIC)	\$47,600.00
6.12	C00617	26/09/2023	"GP Directo 125 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 125 (NOMINAS EVENTUAL DEL 16-30 SEPT. GP Directo 125 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 125)" (SIC)	\$20,300.00
6.13	C00619	26/09/2023	"GP Folio: 126 (NOMINA DEL 16-30 SEPT PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 126)" (SIC)	\$67,795.00
6.14	C00752	14/12/2023	"GP Folio: 166 (AGUINALDO PARTICIPACIONES. GP Folio: 166)" (SIC)	\$43,913.00
6.15	C00753	14/12/2023	"GP Folio: 167 (NOMINA DEL 1-15 DICIEMBRE PARTICIPACIONES. GP Folio: 167)" (SIC)	\$43,913.00
6.16	C00759	29/12/2023	"GP Directo 170 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 170 (NOMINA EVENTUAL DIF DICIEMBRE. GP Directo 170 MARCELINO KUYOC NOH, Pago: 170)" (SIC)	\$1,200.00
6.17	C00761	29/12/2023	"GP Folio: 172 (NOMINA DEL 16-31 DIC PARTICIPACIONES. GP Folio: 172)" (SIC)	\$38,700.00
			<b>Total</b>	<b>\$763,766.00</b>



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$738,097.72 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) , como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora del uso o utilidad dada a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.1	C00059	22/02/2023	Folio fiscal: b7d62b04-a925-40a8-a251-88f989d7804b	Comercializadora de Materiales Oozma, S.A. de C.V.	"PAGO FACT.88F989D7804B MATERIAL ELECTRICO Y PLOMERIA. GP Directo 40 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 40" (SIC)	\$31,864.27



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.2	C00067	27/02/2023	Folio fiscal: 1a67c074- a5db-4093- b409- cb409901d614		"PAGO FACT.267-148-015056 SERV.MECANICOS. GP Directo 47 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 47" (SIC)	\$38,262.60
7.3	C00125	10/03/2023	Folio fiscal: d92f96cf-a46a-4967-949d-a2ea7f2f04ee		"PAGO FACT.267-148-015120 MAT.ELECT. GP Directo 94 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 94" (SIC)	\$33,166.72
7.4	C00130	15/03/2023	Folio fiscal: b7fc3845- 769d-4ae8- 9f85- ff9623801636		"PAGO FACT.267-148-015121 MAT.PLOMERIA. GP Directo 96 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 96" (SIC)	\$14,249.44
7.5	C00183	12/04/2023	Folio fiscal: 6b85ccf3-a874-458d-90b8-0f55b94310b5		"PAGO FACT.267-148-015221 MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 133 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 133" (SIC)	\$30,745.80
7.6	C00187	12/04/2023	Folio fiscal: db0f36e9- e598-4c95- b6a0- 5b9f70bb9a50		"PAGO FACT.267-148-015222 MAT.PLOMERIA. GP Directo 137 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 137" (SIC)	\$16,485.92
7.7	C00253	03/05/2023	Folio fiscal: ccbc19d9- c335-48f9- a6e9- ae56d4aecb5e		"APLICA FACT.267-148015281 S/ANTICIPO EN POL.C00169. GP Directo 188 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 188" (SIC)	\$85,000.00
7.8	C00254	03/05/2023	Folio fiscal: 12e11563- d7b5-4f2a- be06- f2008c3424e1		"APLICA FACT.267-148-015282 S/ANTICIPO EN POL.C.00170. GP Directo 189 COMERCIALIZADORA	\$57,714.41

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 189" (SIC)	
7.9	C00255	03/05/2023	Folio fiscal: 6b9fe0fb-2377- 4f18-aa8e- 509f99635e34		"PAGO FACT.267-148- 015609 Y 267-148- 015610. GP Directo 190 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 190" (SIC)	\$28,658.96
			Folio fiscal: 9bea1137- 33fb-4818- 90a7- 6b378ca42949			\$17,883.71
7.10	C00340	05/06/2023	Folio fiscal: fc438033- ab34-4076- b561- 49f0c2d0d867		"PAGO FACTS.267- 148-015707.- 015708. GP Directo 251 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 251" (SIC)	\$29,244.79
			Folio fiscal: c14c70a6- 339b-47f9- ab2c- ba8745087af7			\$17,696.55
7.11	C00423	21/07/2023	Folio fiscal: c434070b- 7de2-4d7f- 84b4- 6243c148c097		"PAGO FACTS.267148- 015861.- 015860. GP Directo 311 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 310" (SIC)	\$26,741.48
			Folio fiscal: 3cfc07ff-b464- 4e62-818a- 94eb8e2cddb5			\$24,405.60
7.12	C00531	09/08/2023	Folio fiscal: 0a88e285- 8d4c-4595- 848a- 863848ce6897		"pago fact.267-148- 018441. GP Directo 392 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 391" (SIC)	\$28,814.40
7.13	C00507	18/08/2023	Folio fiscal: 8d47681b- 5fbd-4e70- 8e8c- 8ce382698d18		"PAGO FACT.267-148- 018442. GP Directo 375 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 374" (SIC)	\$26,214.42
7.14	C00587	14/09/2023	Folio fiscal: 1d91b887- 4353-4de6- b2d8- 9836bd274313		"PAGO FACT.267-148- 018514. GP Directo 433 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 432" (SIC)	\$26,191.63
7.15	C00613	26/09/2023	Folio fiscal: 351c4262- 2b9b-4d1b- a3d7- f372beba0916		"PAGO FACT.267-148- 018515. GP Directo 454 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES	\$25,461.21

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.16	C00679	30/10/2023	Folio fiscal: c07faaeb-3e7c-4bdf-9c0d-7d6306d21e17		OOZMA SA DE CV, Pago: 453" (SIC) "APLICA FACT.267-148-018635 AL ANT. EN POL.C.00318. GP Directo 491 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 490" (SIC)	\$75,000.00
7.17	C00719	27/11/2023	Folio fiscal: e772e8a1-1fa2-444e-ad98-1ff5750a7962		"APLICA FACTS.267-148-018700 Y 018701 AL ANT. EN POL.C.00477. GP Directo 517 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 516" (SIC)	\$30,234.26
7.18	C00736	27/12/2023	Folio fiscal: b8d6fff1-6751-4d36-b9fe-474efddf01		"APLICA FACT.267-148-018843 AL ANT. EN POL.C.00322 Y C00319. GP Directo 527 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 526" (SIC)	\$23,067.35
7.19	C00737	27/12/2023	Folio fiscal: 2e018be6-ee6f-4347-8b25-c4a838b0aba0		"APLICA FACT. 267-148-018842 AL ANT. EN POL.C.00319. GP Directo 528 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA SA DE CV, Pago: 527" (SIC)	\$24,311.28
			Folio fiscal: 6dd25e47-5b72-49ff-8b0f-de9a55f17222			\$26,682.92
<b>Total</b>						<b>\$738,097.72</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$139,025.10 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 10/100 M.N.) en los meses de marzo, junio, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios funerarios y de cementerios G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de pago, orden de compra, constancia de haber recibido los servicios, contrato suscrito con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago de los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, solicitud de apoyo de algún familiar de la persona fallecida acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía y copia del certificado o acta de defunción de la persona fallecida, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
8.1	C00113	10/03/2023	Folio fiscal: AAA10D77- F8DF-42C1- 934C- 5634AB1BEDCA		"SERVICIOS FUNERARIOS (Cant: 1)" (SIC)	\$25,868.00
8.2	C00129	15/03/2023	Folio fiscal: AAA14308- A4EC-4FF4- A351- B3847211356D		"SERVICIOS FUNERARIOS (Cant: 1)" (SIC)	\$32,016.00
8.3	C00341	05/06/2023	Folio fiscal: AAA11E98- 5980-4A2F- A3AB- B888F13DF8A5	JOSE ANTONIO SANCHEZ VILLAFANA	"SERVICIOS FUNERARIOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$26,749.60
8.4	C00693	03/11/2023	Folio fiscal: CA7A61FC- 1DD7-46C6- 9709- 87873C9696C0		"SERVICIOS FUNERARIOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$28,228.50
8.5	C00747	14/12/2023	Folio fiscal: 793D553E- 184F-4C67- A1FD- ED86C6129F48		"SERVICIOS FUNERARIOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$26,163.00
<b>Total</b>						<b>\$139,025.10</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$317,950.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de agosto de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con la experiencia y los conocimientos en la materia avalada por la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del servicio, orden de pago, orden de servicio, constancia de recepción, contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago de los servicios, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto, que corresponden a los entregables que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
9.1	C00486	15/08/2023	Folio fiscal: 4D1165C7-C8DA-40D9-822B-8085E0F77E9C	Luis Gervacio Briceño Briceño	"ELABORACION DEL 2DO INFORME DE GOBIERNO (Cant: 1.00)" (SIC)	\$95,000.00
9.2	C00487	15/08/2023	Folio fiscal: 69D0EFFC-FAC5-4306-80B7-EB2031D47808	Luis Gervacio Briceño Briceño	"ELABORACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$116,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
9.3	C00488	15/08/2023	Folio fiscal: 0355AEFF-229C-4871-96D5-27AC89CDA979		"ELABORACION LEY DE INGRESOS 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$106,950.00
<b>Total</b>						<b>\$317,950.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, de abril a octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con la experiencia y los conocimientos en la materia de la asesoría y consultoría que factura, avalado por la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable y constancia de recepción (C00647), orden de compra, orden de pago, contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago de los servicios, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponden a los entregables que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
10.1	C00003	02/01/2023	Folio fiscal: CA460ADB- B574-412E- 9C71- 7CAB94014DB8		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de Enero 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.2	C00048	03/02/2023	Folio fiscal: 79ACB7DC- 26E9-4C7A- 8A5F- 3B400EF7EC08		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de febrero 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.3	C00179	04/04/2023	Folio fiscal: E1CC004F- F40C-45DA- 93EA- 7C92A4F8915B		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de marzo 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.4	C00180	04/04/2023	Folio fiscal: 4E9D401B- E4CD-4762- 802F- 6CAAD38E8028		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de Abril 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.5	C00246	05/05/2023	Folio fiscal: 96199F66- BE51-4640- B758- 66ABAF418522	Edwin Adolfo Tun Cetina	"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de Mayo 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.6	C00339	05/06/2023	Folio fiscal: 3CF0CFCB- AA9E-4E6D- B312- F885CC0943A0		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de Junio 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.7	C00410	05/07/2023	Folio fiscal: 13B43EBC- BFAA-4959- 8D29- 6F30D5765628		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de julio 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.8	C00490	02/08/2023	Folio fiscal: FA83279E- 7080-4A63- 99DD- 04DABF6BD2CB		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de agosto 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.9	C00580	05/09/2023	Folio fiscal: 670ED164- CD97-45B1- A4CF- 6D3E084DBF98		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de septiembre 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.10	C00647	25/10/2023	Folio fiscal: 8C94BC00-		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en	\$12,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
			E23D-4C64-AEA3-F566F39B5FC3		Administración Pública Pago correspondiente al mes de octubre 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	
10.11	C00742	06/12/2023	Folio fiscal: A76F406D-A4F3-4B62-A372-0955C8B17844		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de noviembre 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
10.12	C00745	28/12/2023	Folio fiscal: 744101DE-6AC7-427A-96CD-691C955C3814		"Asesoría para el Ayuntamiento de Kaua en Administración Pública Pago correspondiente al mes de diciembre 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
<b>Total</b>						<b>\$144,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$67,860.00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de julio, agosto y diciembre de 2023, por los conceptos de "Otros arrendamientos G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago, informe o bitácora de las actividades realizadas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que



justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
11.1	C00416	14/07/2023	Folio fiscal: AAA1342D- D85E-4760- 8A4E- 97AA9786B2D0		"RENTA DE PANTALLA (Cant: 1.00)" (SIC)	\$8,120.00
			Folio fiscal: AAA1F31F- 0220-4D1E- 960E- 9F9E8A3E4135		"RENTA DE PANTALLA (Cant: 1.00)" (SIC)	\$8,120.00
11.2	C00501	15/08/2023	Folio fiscal: AAA12DB4- FCBC-4A7D- A801- 7189A5516EDC	Gaspar Francisco Caamal Nahuat	"RENTA DE ESCENARIO CON GRUPO MUSICAL (Cant: 1.00)" (SIC)	\$34,800.00
			Folio fiscal: AAA19211- 161C-4798- 9CD5- 69E1D7D55AC1		"RENTA DE PANTALLA (Cant: 1.00)" (SIC)	\$9,280.00
11.3	C00769	01/12/2023	Folio fiscal: 5A1D343F- 7029-44C2- A4E9- 7380C9E1B4CA		"SERVICIO DE RENTA DE PANTALLA PARA EVENTO (Cant: 1.00)" (SIC)	\$7,540.00
<b>Total</b>						<b>\$67,860.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$878,500.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con la experiencia y los conocimientos en la materia del servicio por el que cobra, avalado por la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de la prestación del servicio, monto, vigencia y forma de pago del servicio, documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, bitácora de servicios prestados, solicitud del servicio médico por parte de la(s) persona(s) que lo haya(n) requerido, relación de las personas que recibieron los servicios médicos, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
12.1	C00004	03/01/2023	Folio fiscal: AAA1B81C-1B0E-4098-BE6A-91F7EC902878	José Elías Martínez González	"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1)" (SIC)	\$44,000.00
12.2	C00050	03/02/2023	Folio fiscal: AAA1BE3C-95AD-4A56-978A-721A68AF00C2		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1)" (SIC)	\$50,000.00
12.3	C00107	06/03/2023	Folio fiscal: AAA12465-0BCA-4126-8B38-9592165D86CF		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1)" (SIC)	\$39,500.00
12.4	C00176	04/04/2023	Folio fiscal: 2D7A25A8-9158-4101-BBB4-7102C1ABD275		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$67,000.00
12.5	C00245	05/05/2023	Folio fiscal: AAA14B90-5626-47FD-BA1E-DCE75F111A		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$58,500.00
12.6	C00334	02/06/2023	Folio fiscal: AAA193D0-AC7E-4D09-BD71-483DA1C5EABB		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$65,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
12.7	C00411	06/07/2023	Folio fiscal: AAA10E8F-9B05-44B3-9986-AD523FF5913A		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$78,000.00
12.8	C00492	02/08/2023	Folio fiscal: AAA17906-A95E-4F19-96EA-44A3F1C26FFF		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$87,000.00
12.9	C00581	05/09/2023	Folio fiscal: AAA153B2-7B45-4E3A-91C8-93DCAF6120DC		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$127,000.00
12.10	C00648	30/10/2023	Folio fiscal: 74838F60-1E56-482F-B2E9-78295F9F3B59		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$139,800.00
12.11	C00692	08/11/2023	Folio fiscal: D242FF4C-FF96-4633-AE42-0EDC502B8413		"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$122,700.00
<b>Total</b>						<b>\$878,500.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$121,800.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto y septiembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Gastos de Orden Social y Cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago,

documento que acredite la relación entre el proveedor y el apoderado o representante legal del grupo o conjunto musical según póliza C00611, para obligarse en su nombre y representación y ser susceptibles de recibir pago alguno, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; se observa que las actividades económicas de los proveedores según las constancias de situación fiscal no corresponden con los bienes y servicios pagados, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. Núm	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
13.1	C00494	21/08/2023	Folio fiscal: E6E4A4AE- DAD3-4016- A5E0- 53C1CF2B64E9	Víctor Palma Li	"VENTA DE UN TRANSFORMADOR DE 45 KVA EN 34500-220/127, A CAMBIO Y RECIBO UNO QUEMADO. DE LA MISMA CAPACIDAD. (Cant: 1)" (SIC)	\$52,200.00
13.2	C00611	26/09/2023	Folio fiscal: 21551D0A- E0D9-43EC- 84FA- 14FB01738FC9	Servicios KHUGHAZ	Espectáculo musical del día 15 de Septiembre de 2023 en el Municipio de Kaua, con duracion de 5Horas (3Efectivas y 2Descanso) (Cant: 1)" (SIC)	\$69,600.00
<b>Total</b>						<b>\$121,800.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Destino de los Recursos

Observación número 14.

Con la revisión de los movimientos de los auxiliares contables, pólizas de registros contables, estado de cuenta bancario, se detectó saldo al 31 de diciembre pendiente de comprobar por \$786,796.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) registrado en la cuenta contable "1123-100-001 MARCELINO KUYOC NOH PARTICIPACIONES 2021" (SIC), cuenta contable que corresponde a Deudores

Diversos por Cobrar a Corto Plazo; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que compruebe y justifique el ejercicio de los recursos, por lo que deberá presentar reporte y soporte documental del ejercicio del gasto desde su salida del banco hasta su destino final, como pueden ser solicitud, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios y/o bienes, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Número de cuenta	Cuenta	Cargo	Abono	Saldo Final enero-diciembre 2023
14.1	1123-100-001	"MARCELINO KUYOC NOH PARTICIPACIONES 2021" (SIC)	\$1,642,870.88	\$856,074.48	\$786,796.40

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.14.

## Servicios Personales

Observación número 15.

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos derivados de las obligaciones fiscales, declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, se detectó la falta de pago o entero de las retenciones del "ISR sueldos y salarios" (SIC) en los meses de enero a diciembre de 2023 por \$430,031.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), registrados en la cuenta contable como se detalla en la tabla; la entidad

fiscalizada no proporcionó las declaraciones complementarias de entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Obs. Núm.	Mes	Provisionado (Abonos)	Enterado al SAT (cargos)	Pendiente de Enterar (Saldo Mensual)
<b>"2117-03-003 ISR Sueldos y Salarios" (SIC)</b>				
15.1	Enero	\$42,883.00	\$13,723.00	\$29,160.00
15.2	Febrero	\$43,019.00	\$15,226.00	\$27,793.00
15.3	Marzo	\$43,448.00	\$14,183.00	\$29,265.00
15.4	Abril	\$43,053.00	\$15,327.00	\$27,726.00
15.5	Mayo	\$42,996.00	\$1,918.00	\$41,078.00
15.6	Junio	\$42,907.00	\$1,868.00	\$41,039.00
15.7	Julio	\$42,580.00	\$4,171.00	\$38,409.00
15.8	Agosto	\$43,991.00	\$0.00	\$43,991.00
15.9	Septiembre	\$44,566.00	\$0.00	\$44,566.00
15.10	Octubre	\$46,808.00	\$17,794.00	\$29,014.00
15.11	Noviembre	\$48,208.00	\$16,198.00	\$32,010.00
15.12	Diciembre	\$45,980.00	\$0.00	\$45,980.00
<b>Total ISR de enero a diciembre pendiente de enterar al SAT</b>				<b>\$430,031.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 40, 160, párrafo primero, 161, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

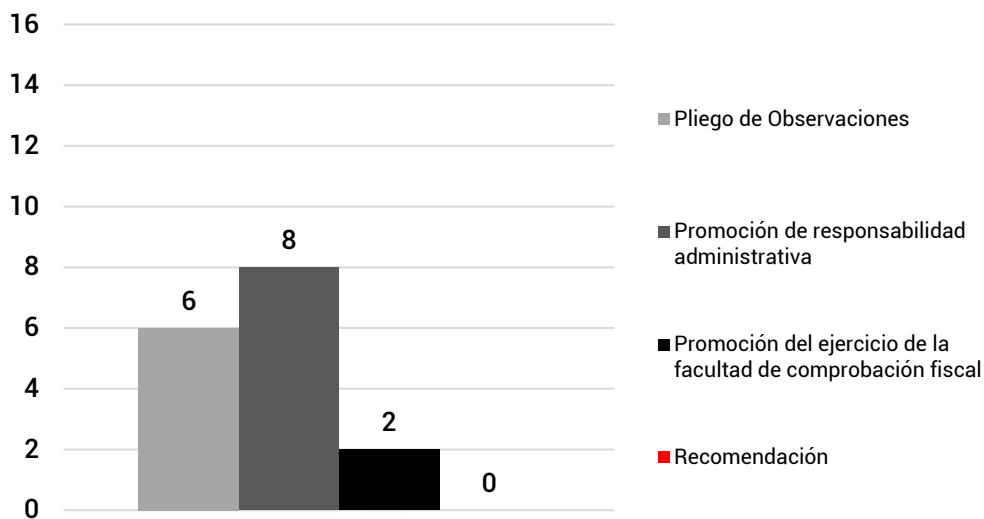
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.



Obs. Núm.	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada, toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada, toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.7	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.8	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.9	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.10	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.12	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-043-CPF23-24-OBS.14	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada



Obs. Núm.	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$3,004,369.22 (TRES MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera

que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán

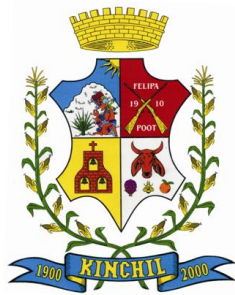
Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán

### I. Datos Generales<sup>1</sup>

#### Escudo



#### Toponimia

El término Kinchil en lengua maya alude al dios Kinich. Sería literalmente, el lugar del dios Kinich.

#### Localización

De la región litoral oeste del estado, Kinchil queda situado entre los paralelos 20° 45' y 20° 55' de latitud norte y los meridianos 89° 54' y 90° 12' de longitud oeste. Colinda al norte con Tetíz al sur con Maxcanú y Samahil, al este con Samahil y al oeste con Celestún.

#### Extensión

Superficie de 160.95 Km<sup>2</sup>.

#### Población<sup>2</sup>

7,530 habitantes.

### II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). Yucatán: Población. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

## **Objetivo**

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

## **Criterios de selección**

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

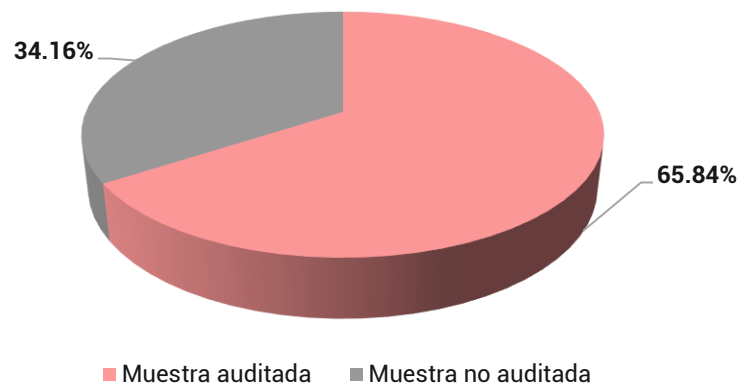
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$42,422,474.95
Población objetivo	\$24,366,546.97
Muestra auditada	\$16,043,338.13

## Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada

tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcular, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

<b>NOMBRE</b>
Ángel De Jesús Marfil Martín
Margarito Sena Pérez
Wilberth Nivardo Pech Cocom

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 22 observaciones, de las cuales 11 fueron solventadas, 5 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

##### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

#### 2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico de los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

#### 2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

### Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Kinchil, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación núm	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$825,000.00	\$299,396.78	-\$525,603.22
3.2	Contribuciones de mejoras	\$10,000.00	\$0.00	-\$10,000.00
3.3	Productos	\$5,000.00	\$136.35	-\$4,863.65
3.4	Aprovechamientos	\$135,000.00	\$0.00	-\$135,000.00
3.5	Convenios	\$1,500,000.00	\$506,000.00	-\$994,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 7, 8, 9, y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Kinchil, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

### Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el importe del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado, según EAEP	Presupuesto de Egresos pagado, según EAEP	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$15,239,609.77	\$13,717,986.50	\$1,521,623.27
4.2	Materiales y suministros	\$9,570,441.38	\$5,941,674.07	\$3,628,767.31
4.3	Servicios generales	\$8,446,284.53	\$5,670,129.39	\$2,776,155.14
4.4	Ayudas sociales	\$5,606,872.12	\$4,719,483.74	\$887,388.38
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$699,235.72	\$239,686.19	\$459,549.53
4.6	Inversión pública	\$12,230,898.21	\$10,923,775.31	\$1,307,122.90

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC) y "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, los criterios y mecanismos de selección, la convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente. Adicionalmente, no se encontró en la página de Internet de la entidad fiscalizada la publicación sobre los montos pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, marzo, de mayo a septiembre, noviembre y diciembre de 2023 por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados) en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción V y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.



Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago en el mes de agosto de 2023, por el concepto de "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la persona que recibió el pago (finiquito timbrado), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00863	31/08/2023	Sin CFDI	"GP Folio: 440 (Pago de laudo laboral A C. Anselma Catalina Sarabia Canul expediente 144/2007. GP Folio: 440)" (SIC).	\$100,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$84,022.51 (OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS PESOS 51/100 M.N.) en los meses de mayo, julio y octubre de 2023 por el concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser requisición, orden de compra, orden de pago, pedido o el contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, así como constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, reporte de entrada y salida del almacén, bitácora del consumo del material, constancia de situación fiscal que acredite los datos de

identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; adicionalmente, respecto a la póliza C00687 no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00509	11/05/2023	Folio fiscal: C43399BB-428F-4114-9E00-0AC99CC84093	José Asunción Gabriel Cool Tinal	"GP Jose Asunción Gabriel Cool Tinal, folio pago: 177 (pago de facts aa 20008-20009 por compra de material de ferretería. GP Jose Asunción Gabriel Cool Tinal, folio pago: 177)" (SIC).	\$16,501.36
			Folio fiscal: 8AA14B6A-7B92-44F1-A67C-C25496FEA2FA			"GP Jose Asunción Gabriel Cool Tinal, folio pago: 254 (pago de fact aa 20345-20346-20347 por compra de material de ferretería y construcción para uso en él. gp Jose Asunción Gabriel Cool Tinal, folio pago: 254)" (SIC).
8.2	C00687	05/07/2023	Sin CFDI	José Asunción Gabriel Cool Tinal	"GP Jose Asunción Gabriel Cool Tinal, folio pago: 439 (pago de facts 20898-20897 por compra de material de ferretería para reparaciones y mantenimiento. GP Jose Asunción Gabriel Cool Tinal, folio pago: 439)" (SIC).	\$23,551.81
8.3	C01060	04/10/2023	Folio fiscal: 6234CFE5-D0A1-4960-BD70-78395B3AAECB	José Asunción Gabriel Cool Tinal	"GP Jose Asunción Gabriel Cool Tinal, folio pago: 439 (pago de facts 20898-20897 por compra de material de ferretería para reparaciones y mantenimiento. GP Jose Asunción Gabriel Cool Tinal, folio pago: 439)" (SIC).	\$2,268.00
			Folio fiscal: 9D0E5E86-089D-4E88-AAEC-D1743DA991DB			
<b>Total</b>						<b>\$84,022.51</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI, 146, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.



La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$146,458.71 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.) en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2023 por el concepto de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser requisición, orden de compra, orden de pago, pedido o el contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, así como constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, reporte de entrada y salida del almacén, bitácora del consumo del material, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00920	06/09/2023	Folio fiscal: AAA1D2F7-BE29- 435C-9E27- A8CEDD1850A1	Roberto Rodríguez Ramírez	"GP Roberto Rodríguez Ramírez, folio pago: 371 (pago de facct edd1850a1 por compra de material de limpieza. GP Roberto Rodríguez Ramírez, folio pago: 371)" (SIC).	\$38,413.95
9.2	C01067	05/10/2023	Folio fiscal: AAA16C34-254E- 4CD2-8B64- 19657231B852		"GP Roberto Rodríguez Ramírez, folio pago: 446 (pago de fact 31b852 por compra de materiales varios de limpieza. GP Roberto Rodríguez Ramírez, folio pago: 446)" (SIC).	\$40,435.72

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.3	C01267	28/12/2023	Folio fiscal: FFB15537-AD6E-41C6-B9A1-48B8383882A9		Ramírez, folio pago: 446)" (SIC). "GP directo 562 Roberto Rodríguez Ramírez, pago: 563 (pago de fact 383882a9 por compra de material de limpieza. GP directo 562 Roberto Rodríguez Ramírez, pago: 563)" (SIC). "GP Maria Elide Duarte Paredes, folio pago: 383 (pago de fact 88 por compra de material de limpieza. GP Maria Elide Duarte Paredes, folio pago: 383)" (SIC).	\$20,700.18
9.4	C00934	14/09/2023	Folio fiscal: 828A379E-3169-41A8-BFD3-276425DC069F	María Elide Duarte Paredes	"GP directo 551 Maria Elide Duarte Paredes, pago: 552 (pago de fact 104 por compra de material de limpieza. GP directo 551 Maria Elide Duarte Paredes, pago: 552)" (SIC).	\$23,452.74
9.5	C01256	06/12/2023	Folio fiscal: 8AA14B6A-7B92-44F1-A67C-C25496FEA2FA		"GP directo 551 Maria Elide Duarte Paredes, pago: 552 (pago de fact 104 por compra de material de limpieza. GP directo 551 Maria Elide Duarte Paredes, pago: 552)" (SIC).	\$23,456.12
<b>Total</b>						<b>\$146,458.71</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI, 146, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$90,194.06 (NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2023 por el concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser requisición, orden de compra, orden de pago, pedido o el contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, así como constancia de haber recibido los bienes, croquis de ubicación y reporte fotográfico de los trabajos efectuados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveed or	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00972	07/09/2023	Folio fiscal: 6065D95E-22B3- 4EFD-91A1- 7554DBAE7A5C		"GP William Manuel Quintal López, folio pago: 417 (pago de fact a 145 por compra de material para construcción para mantenimiento de cementerio. GP William Manuel Quintal López, folio pago: 417)" (SIC).	\$38,362.94
10.2	C00973	21/09/2023	Folio fiscal: 8E22DB63-B982- 44FB-AB1E- 5634088FA397	William Manuel Quintal López	"GP William Manuel Quintal López, folio pago: 418 (pago de fact a 146 por compra de material para construcción para mantenimiento de cementerio. GP William Manuel Quintal Lopez, folio pago: 418)" (SIC).	\$19,203.80
10.3	C00974	26/09/2023	Folio fiscal: 0126A251-6022- 4F54-B06E- F48ABB061A0E		"GP William Manuel Quintal López, folio pago: 419 (pago de fact d 1197 por compra de material para construcción para remodelación de cementerio. GP William Manuel Quintal López, folio pago: 419)" (SIC)	\$32,627.32
<b>Total</b>						<b>\$90,194.06</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI, 146, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y póliza de registro contable, se detectó que se realizó pago por \$17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2023 por el concepto de "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser requisición, orden de servicio, así como constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00953	12/09/2023	Sin CFDI	Jorge Luis Arévalo Pérez	"GP Jorge Luis Arévalo Pérez, folio pago: 401 (pago de fact 14c915 por servicio de renta de ring de boxeo para evento del 16 de septiembre de 2023. GP Jorge Luis Arévalo Pérez, folio pago: 401)" (SIC).	\$17,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI, 146, 158, 161 y 219,

fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$90,418.68 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 68/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023 por el concepto de "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de servicio, orden de pago, pedido o el contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, acta de entrega recepción de los trabajos efectuados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C01296	05/12/2023	Folio fiscal: 83eb56e5-5246- 477c-8587- 357515ed424e	Juanca Construcciones, S.A. de C.V.	"Losa de vigueta 12-5 y bovedilla de 15 x 25 x 56 cm, incluye: capa de compresión de 3 cm de espesor, nervaduras, borde perimetral de al menos 5 cms. de espesor con concreto fc= 150 kg/cm2 revenimiento 10 +/-2 hecho en obra con revolvedora, colocación de 2 bastones de refuerzo de var. del	\$90,418.68

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					<p>no. 3/8" a cada lado de la vigueta con un desarrollo de 2.00 m de longitud, para los volados, (ver detalle), refuerzo con fibra de propileno, cimbra común en borde de losa, tapas en bovedillas con mortero, apuntalamiento, obra falsa, acarreos, cortes, dobleces, elevaciones, cimbrado, colado, curado, descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. "(cant: 40)   pretil de azotea a base de una fila de block de 15 x 20 x 40 cm. a plomo y nivel, asentado con mortero 1:2:6, incluye: acabado a tres caras con adeblock o similar directo al block, enrase superior de 3 cms de espesor con mortero cg: p 1:4 y perforación de aristas, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. (cant: 28.77)   acabado superior en azotea con derretido de cemento gris (cg: p) 1:3, calcreto (cg:c: p:g) 1:18:27:36 de 4 cm. de espesor promedio, acabado final con masilla (cg:c:pc:) 1:18:9 y lechada de cal con mortero 7:1 a cualquier altura. incluye: acarreos, elevaciones.</p>	

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					andamiaje material, mano de obra, herramienta y equipo. (cant: 40)   "chaflan de 5 x 5 cm a base de mortero (cg:p) 1:5 a regla incluye: preparación de la superficie, acabado final con masilla pulida (cg:pc) 1:4, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. (cant: 30)   suministro y colocación de desagüe pluvial tipo gárgola con tubo de pvc sanitario de 3" con un desarrollo de 50 cm y con corte de 45grados en un extremo incluye: empotramiento en el pretil de azotea con mortero (cg:p) 1:4, resanes, materiales, mano de obra, limpieza del area de trabajo, herramienta y equipo. (cant: 2)   acabado de plafond de 2.5 cms. de espesor promedio a regla a base de rich, emparche y estuco con mortero (cg:p) 1:2.5, mortero (cg:c:p) 1:4: 12 y mortero (cg:c: p) 1:18:9, incluye: andamiaje, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. (cant: 25.41)" (SIC).	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI, 146, 158, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$39,434.70 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.) en el mes de octubre de 2023 por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de servicio, orden de pago, pedido o el contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, acta de entrega recepción de los trabajos efectuados, precios unitarios, reporte fotográfico, Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C01149	03/10/2023	Folio fiscal: 51A133D8-B6DC- 4D61-83D3- CF69C4D81B3F	Alberto de Jesús Gómez Sulu	"Muro de block de 10 x 10 x 40 cm a plomo y nivel asentado con mortero (cg:c:p)1:2:7, recorte de mortero en juntas en ambas caras de la bloqueadura, resane de oquedades resultante del recorte, incluye. acarreos, andamiaje, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, castillo ahogado de concreto fc=150 kg cm2 revenimiento 14 +- 2cm. hecho en obra con	\$39,434.70



Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					revolvedora en muro de block de 10cm con una varilla de acero corrugado del num 3 y anclaje en cadena de desplante con un desarrollo de 20 cms. incluye acomodo de concreto para evitar oquedades, habilitado, colado, desperdicios, material, mano de obra, herramienta y equipo. (cant: 48.40)   castillo ahogado de concreto fc=150 kg/cm2 revenimiento 14 +/- 2 cms hecho en obra con revolvedora, de 10 x 10 cm de sección, reforzado con armex 15-15-4 incluye cimbra común habilitado de acero, colado, plomado, curado descimbrado, materiales, mano de obra herramientas y equipo. (cant: 44.30)" (SIC).	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI, 146, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$84,680.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo y septiembre de 2023 por los conceptos de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o el contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico del evento realizado, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00492	04/05/2023	Folio fiscal: FE3A591F-1644-4F1F-9E72-0E49F44A9532	Grupo Azulik del Sureste, S.A. De C.V.	"Servicio de banquete para el festival del día del niño y día de las madres el 8 de mayo 2023 (cant: 1.000000)" (SIC).	\$44,080.00
14.2	C00926	15/09/2023	Folio fiscal: D556F8FB-AE2F-4A61-8AA1-36235532ED1C	Jesús Alberto Ortiz García	"Servicio de renta e iluminación para el día 15 de septiembre 2023 (anticipo primer pago) (cant: 1.00)" (SIC).	\$20,300.00
14.3	C01037	15/09/2023	Folio fiscal: 1C2F5818-4EC9-4478-A653-25CF509CAB4C		"Servicio de renta e iluminación para el día 15 de septiembre 2023 (segundo pago saldo). (cant: 1.00)" (SIC).	\$20,300.00
<b>Total</b>						<b>\$84,680.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y

208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI, 146, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$64,138.60 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) en el mes de octubre de 2023 por el concepto de "Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de pago, pedido o el contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, flotilla de los vehículos asegurados, tarjeta de circulación, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C01078	12/10/2023	Folio fiscal: 35AF5FDD-D1F4- 437A-96FE- A10AEF11A7AA	BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	"Prima de seguro Auto (Prima Neta) (Cant: 1)   Derecho (Cant: 1)" (SIC).	\$64,138.60

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI, 146, 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-044-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$31,320.00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2023 por el concepto de "Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de pago, pedido o el contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, así como constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los trabajos efectuados, la constancia de situación fiscal proporcionada no contiene la actividad que corresponde a los servicios que factura el proveedor, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00928	12/09/2023	Folio fiscal: E1C9604B-B943- 470A-9E70- 59A26B0660A6	Freddy Jesús Castillo Pacheco	"Mantenimiento de adornos del mes patrio que incluye desinstalación lijado pintura reparación de estructura rota mano de obra e instalación. (cant: 9.00)" (SIC).	\$31,320.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI, 146, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$24,562.03

(VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.) en los meses de enero y febrero de 2023 por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con un programa social de apoyos funerarios con reglas de operación, de igual manera, se detectó que los recursos ejercidos y contabilizados en las pólizas C00037 y C00091 se encuentran duplicados; asimismo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) al ser validados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentran con estatus "cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00037	05/01/2023	Folio fiscal: AAA141F5-EC70-481E-B897-4FD330D6DAA0 (Estatus cancelado)	Génesis Alely Tzuc Pérez	"Ataúd modelo estándar adulto con venta. Servicio funerario para quien en vida llevara el nombre de: juan bautista zapata chan" (SIC).	\$11,437.50
17.2	C00091	09/02/2023	Folio fiscal: AA1E462-D889-4D10-9B9C-C7B26E7C4ED0 (Estatus cancelado)		"Ataúd modelo estándar adulto con venta Servicio funerario para quien en vida llevara el nombre de: juan bautista zapata chan" (SIC).	\$13,124.53
<b>Total</b>						<b>\$24,562.03</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal de Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de agosto de 2023 por el concepto de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; se detectó que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) al ser validado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con estatus "cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, ni los documentos justificantes como pueden ser orden de pago, pedido o el contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, el reporte de entrada y salida del almacén, la bitácora o reporte que indique en donde fueron utilizados los materiales, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	C00808	22/08/2023	Folio fiscal: AAA153F0-D7CE- 4A10-AD43- 61A85C8B6338 (Estatus cancelado)	Roberto Rodríguez Ramírez	"Cloralex 10 litros, Detergente 10 kgrs, Fabuloso Lavanda 2 litros, Ácido muriático 1 litro, Raid max 430 ml, Papel higiénico suave c/48, Lysol desinfectante spray, Servilleta daisey 450 piezas, Escobas klintex, Gel antibacterial protect 1 litro, Agua bonafont 1 litro, Jerga tela para trapear" (SIC).	\$52,200.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI, 146, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal de Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.



**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Servicios Personales

Observación número 19.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en su contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Subordinado por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 20.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales del Ejercicio Fiscal 2023 se detectó que se realizaron cancelaciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el concepto de sueldos y salarios por \$978,902.57 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 57/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2023 registrado en la cuenta contable "2117-01" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del entero o acuse del pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.1	I00010	31/01/2023	"Provisión isr enero 2023 (provisión de isr del mes de enero de 2023)" (SIC).	\$79,360.53
20.2	D00003	28/02/2023	"Isr sueldos (provisión de isr retenido por sueldos y resico del mes de febrero de 2023)" (SIC).	\$65,677.92
20.3	C00253	09/03/2023	"Isr ret diciembre 2020 (pago de recargos y actualización imp ret diciembre 2020. gp directo 51 servicio de administración tributaria, pago: 51)" (SIC).	\$61,431.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.4	C00254	09/03/2023	"Octubre 2020 (pago de recargos y actualización imp ret octubre 2020. gp directo 52 servicio de administración tributaria, pago: 52)" (SIC).	\$43,087.00
20.5	C00256	09/03/2023	"Noviembre 2020 (pago de recargos y actualización imp ret noviembre 2020. gp directo 54 servicio de administración tributaria, pago: 54)" (SIC).	\$41,715.00
20.6	C00257	09/03/2023	"Septiembre 2020 (pago de recargos y actualización imp ret septiembre 2020. gp directo 55 servicio de administración tributaria, pago: 55)" (SIC).	\$43,469.00
20.7	C00258	09/03/2023	"Agosto 2020 (pago de recargos y actualización imp ret agosto 2020. gp directo 56 servicio de administración tributaria, pago: 56)" (SIC).	\$42,369.00
20.8	C00259	09/03/2023	"Julio 2020 (pago de recargos y actualización imp ret julio 2020. gp directo 57 servicio de administración tributaria, pago: 57)" (SIC).	\$40,503.00
20.9	C00255	31/03/2023	"Junio 2020 (pago de recargos y actualización imp ret junio 2020. gp directo 53 servicio de administración tributaria, pago: 53)" (SIC).	\$41,556.00
20.10	D00005	30/04/2023	"Provisión imp fed abril 2023 (provisión de isr retenido por sueldos, isr e iva ret honorarios y resico del mes de abril de 2023)" (SIC).	\$46,558.95
20.11	D00006	31/05/2023	"Provisión impuestos mayo 2023 (provisión de isr retenido por sueldos, isr ret honorario y resico del mes de mayo de 2023)" (SIC).	\$66,473.04
20.12	D00007	30/06/2023	"Provisión junio 2023 (provisión de isr retenido por sueldos, isr ret honorarios y resico del mes de junio de 2023)" (SIC).	\$50,496.81
20.13	I00099	31/07/2023	"Prov isr julio 2023 (provisión de isr retenido por sueldos, isr ret honorarios y resico del mes de julio de 2023)" (SIC).	\$62,894.41
20.14	D00008	31/08/2023	"Prov imp fed agosto 2023 (provisión de impuestos federales agosto 2023)" (SIC).	\$54,892.45
20.15	I00130	30/09/2023	"Provisión imp fed sept 2023 (provisión de impuestos federales septiembre 2023)" (SIC).	\$56,641.86
20.16	C01069	05/10/2023	"(Pago de recargos y actualizaciones por declaración del mes de enero de 2021. gp servicio de administración tributaria, folio pago: 448)" (SIC).	\$38,090.00



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.17	C01070	05/10/2023	"(Pago de línea de captura por recargos y actualizaciones por declaración del mes de febrero de 2021. gp servicio de administración tributaria, folio pago: 449)" (SIC).	\$38,104.00
20.18	I00148	31/10/2023	"Provisión octubre 2023 (provisión de impuestos federales octubre 2023)" (SIC).	\$51,821.12
20.19	D00009	30/11/2023	"Prov imp fed noviembre 2023 (provisión de impuestos federales noviembre 2023)" (SIC).	\$53,761.48
Total				\$978,902.57

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 21.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales del Ejercicio Fiscal 2023 se detectaron cancelaciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el concepto de honorarios por \$15,258.57 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.) en los meses de abril a noviembre de 2023 registrado en la cuenta contable "2117-03-002" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del entero o acuse del pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
21.1	D00005	30/04/2023	"provisión imp fed abril 2023 (provisión de isr retenido por sueldos, isr e iva ret honorarios y resico	\$2,733.48

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
21.2	D00006	31/05/2023	del mes de abril de 2023)" (SIC). "provisión impuestos mayo 2023 (provisión de isr retenido por sueldos, isr ret honorarios y resico del mes de mayo de 2023)" (SIC).	\$3,764.14
21.3	D00007	30/06/2023	"provisión junio 2023 (provisión de isr retenido por sueldos, isr ret honorarios y resico del mes de junio de 2023)" (SIC).	\$1,588.89
21.4	I00099	31/07/2023	"prov isr julio 2023 (provisión de isr retenido por sueldos, isr ret honorarios y resico del mes de julio de 2023)" (SIC).	\$1,033.35
21.5	D00008	31/08/2023	"prov imp fed agosto 2023 (provisión de impuestos federales agosto 2023)" (SIC).	\$700.00
21.6	I00130	30/09/2023	"provisión imp fed sept 2023 (provisión de impuestos federales septiembre 2023)" (SIC).	\$2,964.15
21.7	I00148	31/10/2023	"provisión octubre 2023 (provisión de impuestos federales octubre 2023)" (SIC).	\$1,050.00
21.8	D00009	30/11/2023	"prov imp fed noviembre 2023 (provisión de impuestos federales noviembre 2023)" (SIC).	\$1,424.56
			<b>Total</b>	<b>\$15,258.57</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 40, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 22.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales del Ejercicio Fiscal 2023 se detectó que se realizaron cancelaciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) por el concepto del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) por \$19,170.90 (DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 90/100 M.N) en los meses de febrero y de abril a noviembre de 2023 registrado en la cuenta contable "2117-03-003" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del entero o acuse del pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
22.1	D00003	28/02/2023	"Isr resico (provisión de isr retenido por sueldos y resico del mes de febrero de 2023)" (SIC).	\$4,842.25
22.2	D00005	30/04/2023	"Provisión imp fed abril 2023 (provisión de isr retenido por sueldos, isr e iva ret honorarios y resico del mes de abril de 2023)" (SIC).	\$1,233.43
22.3	D00006	31/05/2023	"Provisión impuestos mayo 2023 (provisión de isr retenido por sueldos, isr ret honorarios y resico del mes de mayo de 2023)" (SIC).	\$1,510.92
22.4	D00007	30/06/2023	"Provisión junio 2023 (provisión de isr retenido por sueldos, isr ret honorarios y resico del mes de junio de 2023)" (SIC).	\$617.09
22.5	I00099	31/07/2023	"Prov isr julio 2023 (provisión de isr retenido por sueldos, isr ret honorarios y resico del mes de julio de 2023)" (SIC).	\$934.05
22.6	D00008	31/08/2023	"Prov imp fed agosto 2023 (provisión de impuestos federales agosto 2023)" (SIC).	\$3,489.21
22.7	I00130	30/09/2023	"Provisión imp fed sept 2023 (provisión de	\$3,479.96

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
22.8	I00148	31/10/2023	impuestos federales septiembre 2023)" (SIC). "Provisión octubre 2023 (provisión de impuestos federales octubre 2023)" (SIC).	\$2,119.01
22.9	D00009	30/11/2023	"Prov imp fed noviembre 2023 (provisión de impuestos federales noviembre 2023)" (SIC).	\$944.98
<b>Total</b>				<b>\$19,170.90</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 40, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

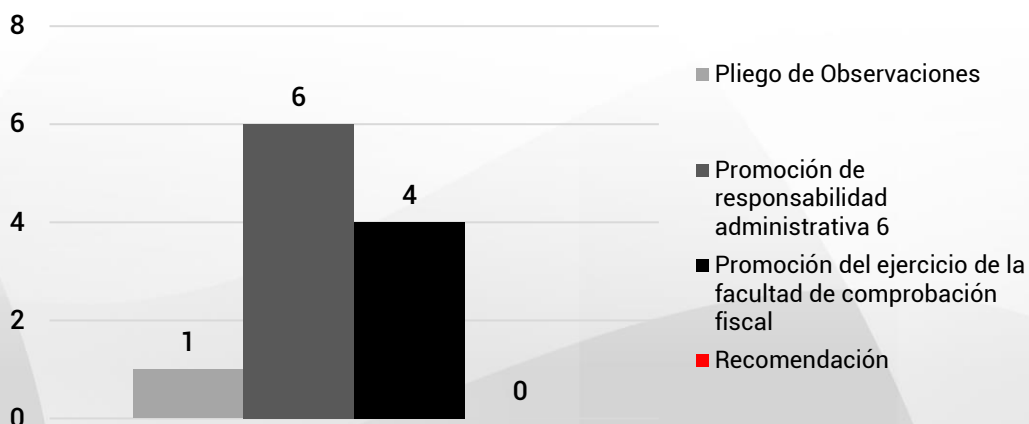
La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación núm	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación núm	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
7	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la	No aplica	Solventada

Observación núm	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
	documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
14	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-044-CPF23-24-OBS.15	No solventada
16	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
17	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
20	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
21	La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada



Observación núm	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
22	obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa. La entidad fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 1 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$64,138.60 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.



Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".



**ASEY**

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
H CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■